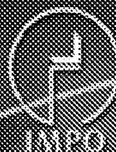
DIARIO OFICIAL

Año CIII - N° 27.428

Montevideo, martes 19 de febrero de 2008







Carnaval del URUGUAY

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIII - Nº 27.428 - Montevideo, martes 19 de febrero de 2008

DOCUMENTOS

Tomo 411

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1
Resolución 75/008

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DOCUMENTOS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 75/008

Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Turismo y Deporte y desígnase Ministro interino.
(340)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 11 de Febrero de 2008

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Turismo y Deporte, Doctor Héctor Lescano de hacer uso de su licencia ordinaria entre los días 15 de febrero y 2 de marzo de 2008 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Turismo y Deporte Doctor Héctor Lescano, entre los días 15 de febrero y 2 de marzo de 2008 inclusive.

2º.- Desígnase Ministro interino de Turismo y Deporte, a partir del día 15 de febrero de 2008 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, a la señora Subsecretaria Liliam Kechichian.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 59/008

Sustitúyase el artículo 6º del Decreto 640/006 (que requiere la presentación de los conocimientos de embarque de ingreso y egreso para solicitar la emisión de Certificados Derivados, por la totalidad o parte de las mercaderías originarias del MERCOSUR que se encuentren bajo régimen de depósito aduanero).
(312*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 11 de Febrero de 2008

VISTO: el Decreto Nº 640/006, de 27 de diciembre de 2006.

RESULTANDO: I) que por el citado Decreto se designa a la Dirección Nacional de Aduanas, Unidad Ejecutora del Ministerio de Economía y Finanzas, como la entidad autorizada para emitir Certificados Derivados, por la totalidad o parte de las mercaderías originarias del Mercosur que se encuentren bajo régimen de depósito aduanero.

II) que el numeral 1º del artículo 6º del Decreto citado, requiere para solicitar la emisión de un Certificado de Origen Derivado, la presentación de los conocimientos de embarque de ingreso y egreso.

CONSIDERANDO: I) conveniente describir el documento exigible como comprensivo de todos los medios de transporte que puedan utilizarse, sea como medios acuáticos, aéreos o terrestres, denominándolo en vez de conocimiento de embarque de ingreso o egreso, como conocimiento de carga de ingreso o egreso respectivamente.

II) necesario incorporar el requerimiento del conocimiento de carga de egreso en forma expresa, salvo que la mercadería ingrese a plaza, dentro del plazo de diez días hábiles en las situaciones de transporte marítimo o aéreo y de tres días hábiles en el caso de transporte terrestre contados a partir de la salida de la mercadería del territorio aduanero.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el artículo 6º del Decreto Nº 640/006, de 27 de diciembre de 2006 por el siguiente:
"Artículo 6º.- La solicitud de Certificados Derivados podrá realizarse por los Despachantes de Aduanas o por los depositarios y deberá ser acompañada de:
* Conocimiento de carga de ingreso en el caso de que se trate de la primera solicitud de Certificado Derivado.
* Certificado de Origen Mercosur.
* Factura comercial referenciada en el Certificado de Origen Mercosur.
* Factura comercial correspondiente a la mercadería para la cual se solicita el Certificado Derivado.
Dicha solicitud deberá estar firmada por el solicitante, el propietario o consignatario, según corresponda y el depositario.
Salvo en el caso que la mercadería ingrese a plaza, también se deberá presentar el conocimiento de carga de egreso dentro del plazo de diez días hábiles en las situaciones de transporte marítimo o aéreo y de tres días hábiles en el caso de transporte terrestre contados a partir de la salida de la mercadería del territorio aduanero.
La documentación e información proporcionadas a la Dirección Nacional de Aduanas de conformidad al presente artículo serán de carácter reservados, debiendo ser utilizados por la referida Dirección exclusivamente para emitir Certificados Derivados y efectuar los controles que estime necesarios.-"

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI; REINALDO GARGANO.

---o---

3

Decreto 60/008

Determínase que la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay deberá certificar, ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la nómina de beneficiarios a que refiere el artículo 1º del Decreto 522/007.
(313*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 11 de Febrero de 2008

VISTO: el Decreto Nº 522/007, de 27 de diciembre de 2007 que reglamentó el financiamiento para el apoyo a la producción de hilados, tejidos de punto y tejidos planos establecida en el artículo 309 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

RESULTANDO: que el artículo 1º de la referida norma establece

que la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay certificará la nómina de las empresas que cumplen los requisitos para acceder a los beneficios que se reglamentan.

CONSIDERANDO: que a los efectos de distribuir las partidas presupuestales previstas en el Decreto anteriormente mencionado resulta imprescindible determinar la cantidad de beneficiarios de las mismas, por lo que corresponde establecer un plazo para que la Asociación de Textiles del Uruguay certifique la nómina de beneficiarios ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- La Asociación de Industrias Textiles del Uruguay deberá certificar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la nómina de beneficiarios a que refiere el artículo 1º del Decreto Nº 522/007, de 27 de diciembre de 2007, dentro de un plazo de tres meses posteriores a la finalización del período que se toma como referencia para la determinación de los valores considerados a efectos de la distribución de las correspondientes partidas presupuestales.

ARTICULO 2º.- En el caso de la partida correspondiente al ejercicio 2007, el plazo para la certificación a que alude el artículo anterior vencerá a los diez días de la publicación del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Si vencidos los plazos establecidos en los artículos anteriores, el Ministerio de Economía y Finanzas no recibiere la certificación de la nómina de beneficiarios en un plazo de cinco días, los beneficios del período no certificado caducarán.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI; MARTIN PONCE DE LEON.

---o---

4
Decreto 61/008

Determínase una nueva forma de cálculo del Impuesto Específico Interno (IMESI) para las grasas y lubricantes de los numerales 12) y 13) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996 y adécuase a ésta, el monto de la percepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a la etapa minorista, por los bienes comprendidos en el numeral 11) de la norma antes citada.
(314*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Febrero de 2008

VISTO: lo dispuesto por los artículos 33 y siguientes de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006.

RESULTANDO: I) que las disposiciones referidas modifican la facultad otorgada al Poder Ejecutivo en materia de determinación del monto imponible del Impuesto Específico Interno (IMESI), con relación a los numerales 1) a 8), 11) a 13) y 16) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996.

II) que por Decreto Nº 520/07 de 27 de diciembre de 2007 se hizo uso de la antedicha facultad con vigencia 1º de enero de 2008.

III) que el artículo 20 del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998 designa a los contribuyentes del Impuesto Específico Interno (IMESI), agentes de percepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a la etapa minorista, por los bienes comprendidos en el numeral 11) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996.

CONSIDERANDO: I) conveniente establecer una nueva forma de cálculo del Impuesto Específico Interno (IMESI) para las grasas y lubricantes de los numerales 12) y 13) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996.

II) necesario adecuar a la nueva forma de determinación del Impuesto Específico Interno (IMESI), el monto de la percepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a la etapa minorista por los bienes comprendidos en el numeral 11) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- El Impuesto Específico Interno (IMESI) aplicable a los bienes comprendidos en los numerales 12) y 13) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996, será un monto fijo por unidad física enajenada.

ARTICULO 2º.- Fíjanse para las grasas y lubricantes las siguientes bases específicas, tasas e impuestos por unidad física enajenada, correspondientes a los bienes que se detallan, de acuerdo con los numerales establecidos por el artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996:

Numeral	Producto	Unidad física	Base específica	Tasa	Impuesto
12	Lubricantes	1 litro	$ 46	39%	$ 17,94
12	Grasas	1 kilo	$ 60	39%	$ 23,40
13	Lubricantes	1 litro	$ 46	2,5%	$ 1,15
13	Grasas	1 kilo	$ 60	2,5%	$ 1,50

Para otras presentaciones el impuesto se determinará proporcionalmente.

ARTICULO 3º.- Sustitúyese el artículo 5º del Decreto Nº 520/07, de 27 de diciembre de 2007, por el siguiente:

"**Artículo 5º.-** Anticipos en la importación. Los contribuyentes deberán efectuar en ocasión de la importación de los bienes comprendidos en los numerales 1) a 8), 11 y 16) del artículo 1º del Título 11) del Texto Ordenado 1996, un anticipo del impuesto correspondiente a la primera enajenación. A los efectos de determinar dicho anticipo, se aplicarán las alícuotas vigentes al momento de la importación, a la suma del valor en aduana más el arancel.

Para los bienes comprendidos en los numerales 12 y 13, el anticipo a que refiere el inciso anterior, se determinará aplicando las alícuotas correspondientes a la base específica de tributación.

En el caso de los bienes comprendidos en los numerales 1), 4), 5), 6), 7) y 16), para las importaciones realizadas a partir del 1º de febrero de 2008, el referido anticipo no podrá ser inferior al que resulte de aplicar la alícuota correspondiente a la base específica establecida por el artículo 3º del presente decreto."

ARTICULO 4º.- Sustitúyese el literal A del artículo 21º del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998, por el siguiente:

"A) Para las enajenaciones de los automotores comprendidos en las categorías A a H establecidas por el artículo 35º del Decreto 96/90 de 21 de febrero de 1990, aplicando la tasa básica del impuesto a la diferencia entre el Precio Probable de Venta al Público comunicado a la Dirección General Impositiva y el precio de venta del agente de percepción excluido el Impuesto al Valor Agregado en ambos casos."

ARTICULO 5º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, las empresas ensambladoras e importadoras de vehículos automotores, deberán comunicar a la Dirección General Impositiva el Precio Probable de Venta al Público en las condiciones establecidas en el artículo 34º del Decreto 96/90 de 21 de febrero de 1990.

ARTICULO 6º.- El presente Decreto rige desde el 1º de enero de 2008.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

---o---

5
Resolución 63/008

Desígnase Director General de Casinos.
(328)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Febrero de 2008

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director General de Casinos.

ATENTO: a lo establecido en el inciso 4º del artículo 60 de la Constitución de la República y lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Director General de Casinos al Sr. Víctor Ozano Rivas.

2º.- Comuníquese etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6
Resolución 76/008

Desaféctase de su calidad de monumento histórico, el padrón que se determina, que perteneciera al Club Uruguay de la ciudad de Rivera, sito en Sarandí 487 de dicha ciudad.
(341*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 7 de Febrero de 2008

VISTO: La gestión de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, para que sea desafectado de su calidad de monumento histórico el padrón 1206, fracción B, que perteneciera al Club Uruguay de la ciudad de Rivera, antes padrón 1205, sito en Sarandí 487 de dicha ciudad.

RESULTANDO: I) Por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 339 del 21 de marzo de 2000, se declaró monumento histórico, el Club Uruguay de la ciudad de Rivera, padrón 1205.

II) En el citado padrón se encuentran otros espacios con ingreso directo que no integran el bien inmueble protegido.

III) Los titulares del inmueble han solicitado la desafectación parcial del padrón 1205 para proceder a su enajenación, por no afectar la integridad ni el entorno del bien patrimonial.

CONSIDERANDO: I) La Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, analizó la solicitud, y concuerda que el desmembramiento del padrón 1205, y del cual resulta el 1206, en su fracción B, no perjudica la calidad del bien patrimonial.

II) El Poder Ejecutivo, en atención a los dictámenes técnicos resultantes de las actuaciones accederá a lo solicitado, desafectando el padrón 1206, fracción B de su calidad de monumento histórico.

ATENTO: A lo informado, a lo dispuesto en la Ley 14.040 del 20 de octubre de 1971, al Decreto Reglamentario 536/72,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- DESAFECTAR de su calidad de monumento histórico, el padrón 1206, fracción B, de 343,60 metros cuadrados, que perteneciera al Club Uruguay de la ciudad de Rivera, sito en Sarandí 487 de dicha ciudad.

2º.- DEJAR SIN EFECTO las servidumbres previstas en el artículo 8 de la Ley 14.040 del 20 de octubre de 1971.

3º.- COMUNIQUESE al Registro de la Propiedad Inmueble de Rivera, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Intendencia Municipal de Rivera, a la Junta Departamental de Rivera, al Club Uruguay de la ciudad de Rivera y a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

4º.- PUBLIQUESE.

5º.- CUMPLIDO, remítanse las actuaciones a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, para su registro y archivo.
JORGE BROVETTO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

7
Resolución 64/008

Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos 446/3.445, por la que se autorizó a la empresa "Marítima Granelera Uruguaya S.A.", para prestar servicios portuarios en los Puertos de Nueva Palmira y Fray Bentos, en el grupo y categoría que se determinan y la inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.
(329*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 11 de Febrero de 2008

VISTO: la gestión promovida por la empresa "Marítima Granelera Uruguaya S.A." ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando ampliar la habilitación para prestar servicios en los Puertos de Nueva Palmira y Fray Bentos, en las mismas categorías ya habilitadas para el Puerto de Montevideo y su posterior inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

RESULTANDO: I) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del Decreto Nº 413/992 de 1º de setiembre de 1992 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios";

II) Que la Unidad de Contralor de Prestación de Servicios Portuarios de la citada Administración controló sin objeciones la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación en cuestión;

III) Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución de Directorio Nº 446/3.445 de fecha 30 de noviembre de 2007, se pronunció autorizando a dicha empresa a ampliar la prestación de los servicios solicitados, ad-referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo;

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada, informe Nº 32/08 de 17 de enero de 2008) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se expidieron al respecto sin formular observaciones.

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 16.246 del 8 de abril de 1992

y el citado Decreto Reglamentario Nº 413/992 de 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 446/3.445 de fecha 30 de noviembre de 2007, por la cual se autorizó a la empresa "Marítima Granelera Uruguaya S.A.", para prestar servicios portuarios en los Puertos de Nueva Palmira y Fray Bentos, en el grupo "Al Buque" en la categoría "Lanchaje", con la consiguiente inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI.

---o---

8
Resolución 65/008

Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos 444/3.445, por la que se autorizó a la empresa "Nobleza Naviera S.A.", para prestar servicios portuarios en los Puertos de Paysandú y Salto, en los grupos y categorías que se determinan y la inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.
(330*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 11 de Febrero de 2008

VISTO: la gestión promovida por la empresa "Nobleza Naviera S.A." ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando ampliar la habilitación para prestar servicios en los Puertos de Paysandú y Salto, en las mismas categorías ya habilitadas para los Puertos de Montevideo, Fray Bentos y Nueva Palmira y su posterior inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

RESULTANDO: I) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del Decreto Nº 413/992 de 1º de setiembre de 1992 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios";

II) Que la Unidad de Contralor de Prestación de Servicios Portuarios de la citada Administración controló sin objeciones la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación en cuestión;

III) Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución de Directorio Nº 444/3.445 de fecha 30 de noviembre de 2007, se pronunció autorizando a dicha empresa a ampliar la prestación de los servicios solicitados, ad-referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo;

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada, informe Nº 33/08 de 17 de enero de 2008) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se expidieron al respecto sin formular observaciones.

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 16.246 del 8 de abril de 1992 y el citado Decreto Reglamentario Nº 413/992 de 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 444/3.445 de fecha 30 de noviembre de 2007, por la cual se autorizó a la empresa "Nobleza Naviera S.A.", para prestar servicios portuarios en los Puertos de Paysandú y Salto en los grupos "A la Mercadería" en las categorías "Carga General", "Graneles" y "Servicios Varios" y "Al Buque" en la categoría "Amarre y Desamarre", con la consiguiente inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

9
Decreto 55/008

Apruébanse las tarifas de energía eléctrica para los servicios a cargo de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, a regir a partir del 1º de febrero de 2008.
(308*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de Enero de 2008

VISTO: el proyecto de tarifas de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, y el proyecto de tasas denominadas B aplicadas por la citada Administración por concepto de gestiones diversas de trámite de servicios eléctricos;

RESULTANDO: que de los asesoramientos recabados surge aprobar con ajustes las tarifas, los cuadros y tasas;

CONSIDERANDO: la necesidad de un aumento medio de tarifas del 8% a partir del 1º de febrero de 2008;

ATENTO: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébanse las tarifas de energía eléctrica para los servicios a cargo de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas que se detallan a continuación, que regirán a partir del 1º de febrero de 2008.

PLIEGO TARIFARIO

TARIFA RESIDENCIAL SIMPLE

Para los servicios con modalidad de consumo residencial cuya potencia contratada sea menor o igual a 40 kW.

1. Cargo por consumo de energía:
   1 kWh a 100 kWh mensuales .... $ / kWh 2,092
   101 kWh a 600 kWh mensuales .... $ / kWh 3,024
   601 kWh en adelante .... $ / kWh 3,306
2. Cargo por potencia contratada .... $ / kW 29,27
3. Cargo fijo mensual .... $ 86,61

TARIFA DOBLE HORARIO RESIDENCIAL

Para los servicios con modalidad de consumo residencial cuya potencia contratada sea mayor o igual a 3,3 kW y menor o igual a 40 kW, con carácter opcional.

1. Cargo por consumo de energía:

Punta $ / kWh	Fuera de punta
3,939	1,442

2. Cargo por potencia contratada .... $ / kW 30,30
3. Cargo fijo mensual .... $ 172,00
4. Los cargos por energía se distribuyen en dos períodos horarios, durante todos los días que integran la factura mensual, de acuerdo al siguiente detalle.
   Durante el período en que rige la Hora Oficial habitual:
   * horas Punta: de 17:00 a 23:00 hrs.
   * horas Fuera de Punta: de 00:00 a 17:00 y de 23:00 a 24:00 hrs.
   Durante el período en que rige el adelanto de la Hora Oficial:

* horas Punta: de 18:00 a 24:00 hrs.
* horas Fuera de Punta: de 00:00 a 18:00 hrs.

TARIFA GENERAL SIMPLE

Para los servicios no comprendidos en las tarifas Residencial Simple y Alumbrado Público cuya potencia contratada sea inferior o igual a los 40 kW.

1. Cargo por consumo de energía:
   1 kWh a 1.000 kWh mensuales .... $ / kWh 2,815
   1.001 kWh en adelante .... $ / kWh 3,231
2. Cargo por potencia contratada .... $ / kW 31,80
3. Cargo fijo mensual .... $ 106,00

TARIFA DOBLE HORARIO GENERAL

Para los servicios comprendidos en la Tarifa General, cuya potencia contratada sea mayor o igual a 3,3 y menor a 20 kW, con carácter opcional.

1. Cargo por consumo de energía:

Punta $ / kWh	Fuera de punta
7,718	1,940

2. Cargo por potencia contratada .... $ / kW 34,47
3. Cargo fijo mensual .... $ 403,25
4. Los cargos por energía se distribuyen en dos períodos horarios, durante todos los días que integran la factura mensual, de acuerdo al siguiente detalle.
   Durante el período en que rige la Hora Oficial habitual:
   * horas Punta: de 17:00 a 23:00 hrs.
   * horas Fuera de Punta: de 00:00 a 17:00 y de 23:00 a 24:00 hrs.
   Durante el período en que rige el adelanto de la Hora Oficial:
   * horas Punta: de 18:00 a 24:00 hrs.
   * horas Fuera de Punta: de 00:00 a 18:00 hrs.

TARIFA DE PAGO ANTICIPADO

Para clientes con medidor monofásico y con carácter opcional, que soliciten su inclusión en el sistema de pago anticipado.

Clientes con Potencia Contratada de 2,2 y 3,3 kW:

1. Precio de energía por compras de:
   1 kWh a 700 kWh .... $ / kWh 3,166
   701 kWh en adelante .... $ / kWh 3,046
2. Cargo fijo anual .... $ 867,96

Clientes con Potencia Contratada 4,4, 5,5 y 6,6 kW:

1. Precio de energía por compras de:
   1 kWh a 1.400 kWh .... $ / kWh 3,819
   1.401 kWh en adelante .... $ / kWh 3,681
2. Cargo fijo anual .... $ 1.747,14

BONIFICACIONES

Para los dientes con tarifas General Simple y Doble Horario General, Residencial Simple y Doble Horario Residencial medidos en Media o Alta Tensión, se les efectuará sobre la facturación correspondiente al Consumo de Energía y Cargo por potencia contratada, los siguientes descuentos:

* a los medidos en 6,4, 15 y 22 kV: 2%
* a los medidos en 31,5 y 60 kV: 4%
* a los medidos en 150 kV: 6%

TARIFAS TRIPLE HORARIO

TARIFAS MC - MEDIANOS CONSUMIDORES

Con carácter opcional para los servicios que presenten una potencia contratada igual o mayor a 10 kW y menor o igual a 40 kW, y por reglamentación a los servicios con potencia contratada mayor que 40 kW.

1. Cargos por consumo de energía y por potencia:

Tarifa	Nivel de tensión kV	Precio de energía $ / kWh			Potencia máxima medida $ / kW
		Valle	Llano	Punta	
MC1	0,230 - 0,400	0,765	1,854	4,287	146,34
MC2	6,4 - 15 - 22	0,744	1,685	3,360	94,09
MC3	31,5	0,722	1,604	2,732	53,12

2. Cargo fijo mensual .... $ 271,00
3. Períodos horarios.
   El cargo por energía se distribuye en tres períodos horarios, durante todos los días que integran la factura mensual, de acuerdo al siguiente detalle.
   Durante el período en que rige la Hora Oficial habitual:
   * horas Punta: de 18:00 a 22:00 hrs.
   * horas Llano: de 07:00 a 18:00 y de 22:00 a 24:00 hrs.
   * horas Valle: de 00:00 a 07:00 hrs.
   Durante el período en que rige el adelanto de la Hora Oficial:
   * horas Punta: de 19:00 a 23:00 hrs.
   * horas Llano: de 00:00 a 01:00, de 08:00 a 19:00 y de 23:00 a 24:00 hrs.
   * horas Valle: de 01:00 a 08:00 hrs.
4. Potencia
   La potencia de facturación, será igual a la potencia máxima mensual medida durante las horas de Punta y de Llano, entre las dos fechas tomadas en cuenta para el cálculo de la factura mensual.

a. En todos los casos en que la máxima potencia medida, en horas Punta y Llano, sea inferior o igual al 50% de la potencia contratada, se facturará el precio de potencia por el 50% de ésta, más los cargos fijo y de energía correspondientes.
b. Serán exonerados de lo dispuesto en el ítem (a.) aquellos clientes que cumplan la doble condición de:
   i. Que su potencia máxima mensual, medida en horas Valle, supere el 50% de la potencia contratada y
   ii. La energía consumida en el Valle sea igual o superior a la potencia máxima demandada en el Valle, multiplicada por 21 hrs.

5. Recargo por Potencia Excedentaria
   Se entiende por Potencia Excedentaria la máxima potencia demandada en horas Punta y Llano que exceda la potencia contratada.
   El recargo por Potencia Excedentaria será igual a:

a. 100% del precio correspondiente a cada kW, por cada kW demandado que no supere o iguale en 30% la potencia contratada.
b. 300% del precio correspondiente a cada kW, por cada kW demandado que resulte 30% superior a la potencia contratada.

TARIFAS GC - GRANDES CONSUMIDORES

Para los servicios que presenten consumo medio igual o mayor a 90.000 kWh/mes y potencia contratada igual o mayor que 200 kW, según reglamentación y con carácter opcional.

1. Cargos por consumo de energía y por potencia:

Tarifa	Nivel de tensión kV	Precio de energía $ / kWh			Potencia máxima medida $ / kW
		Valle	Llano	Punta	
GC1	0,230 - 0,400	0,722	1,441	4,578	187,83
GC2	6,4 - 15 - 22	0,684	1,363	3,747	122,99
GC3	31,5	0,677	1,298	3,104	70,76
GC4	60	0,653	1,255	2,724	25,42
GC5	110 - 150	0,646	1,212	2,246	17,56

2. Cargo fijo m
3. ensual .... $ 6.121,67
   ....
4. Períodos horarios.
   El cargo por energía se distribuye en tres períodos horarios, durante todos los días que integran la factura mensual, de acuerdo al siguiente detalle.
   Durante el período en que rige la Hora Oficial habitual:
   * horas Punta: de 18:00 a 22:00 hrs.
   * horas Llano: de 07:00 a 18:.00 y de 22:00 a 24:00 hrs.
   * horas Valle: de 00:00 a 07:00 hrs.
   Durante el período en que rige el adelanto de la Hora Oficial:
   * horas Punta: de 19:00 a 23:00 hrs.
   * horas Llano: de 00:00 a 01:00, de 08:00 a 19:00 y de 23:00 a 24:00 hrs.
   * horas Valle: de 01:00 a 08:00 hrs.
5. Potencia
   La potencia de facturación, será igual a la potencia máxima mensual medida durante las horas de Punta y de Llano, entre las dos fechas tomadas en cuenta para el cálculo de la factura mensual.

a. En todos los casos en que la máxima potencia medida, en horas Punta y Llano, sea inferior o igual al 50% de la potencia contrata-

da, se facturará el precio de potencia por el 50% de ésta, más los cargos fijo y de energía correspondientes.

b. Serán exonerados de lo dispuesto en el ítem (a.) aquellos clientes que cumplan la doble condición de:
   i. Que su potencia máxima mensual, medida en horas Valle, supere el 50% de la potencia contratada y
   ii. La energía consumida en el Valle sea igual o superior a la potencia máxima demandada en el Valle, multiplicada por 21 hrs.

6. Recargo por Potencia Excedentaria
Se entiende por Potencia Excedentaria la máxima potencia demandada en horas Punta y Llano que exceda la potencia contratada.
El recargo por Potencia Excedentaria será igual a:

a. 100% del precio correspondiente a cada kW, por cada kW demandado que no supere o iguale en 30% la potencia contratada.
b. 300% del precio correspondiente a cada kW, por cada kW demandado que resulte 30% superior a la potencia contratada.

TARIFA EXTRA ALTA TENSION

Para los servicios suministrados en una tensión de 500 kV.

Su valor promedio anual no deberá ser inferior al 95% del promedio anual de las tarifas GC5, según su modalidad de consumo.

TARIFAS DE ZAFRA ESTIVAL

Para aquellos servicios que concentren el 80% o más de su consumo entre los meses de noviembre y marzo inclusive; y que presenten una potencia contratada igual o mayor a 10 kW, con carácter opcional.

1. Cargos por consumo de energía y por potencia

Tarifa	Nivel de tensión kV	Precio de energía $ / kWh			Potencia máxima medida $ / kW
		Valle	Llano	Punta	
Z1	0,230 - 0,400	1,177	1,369	4,578	305,87
Z2	6,4 - 15 - 22	1,160	1,340	3,541	201,40
Z3	31,5	1,111	1,298	2,662	115,24

2. Cargo fijo mensual .... $ 269,25

3. Períodos horarios.
El cargo por energía se distribuye en tres períodos horarios, durante todos los días que integran la factura mensual, de acuerdo al siguiente detalle.
Durante el período en que rige la Hora Oficial habitual:
   * horas Punta: de 18:00 a 22:00 hrs.
   * horas Llano: de 07:00 a 18:00 y de 22:00 a 24:00 hrs.
   * horas Valle: de 00:00 a 07:00 hrs.

Durante el período en que rige el adelanto de la Hora Oficial:
   * horas Punta: de 19:00 a 23:00 hrs.
   * horas Llano: de 00:00 a 01:00, de 08:00 a 19:00 y de 23:00 a 24:00 hrs.
   * horas Valle: de 01:00 a 08:00 hrs.

4. Potencia
La potencia de facturación, será igual a la potencia máxima mensual medida durante las horas de Punta y de Llano, entre las dos fechas tomadas en cuenta para el cálculo de la factura mensual.

a. En todos los casos en que la máxima potencia medida, en horas Punta y Llano, sea inferior o igual al 50% de la potencia contratada, se facturará el precio de potencia por el 50% de ésta, más los cargos fijo y de energía correspondientes. Esta cláusula regirá únicamente para el período de zafra antes definido.
b. Serán exonerados de lo dispuesto en el ítem (a.) aquellos clientes que cumplan la doble condición de:
   i. Que su potencia máxima mensual, medida en horas Valle, supere el 50% de la potencia contratada y
   ii. La energía consumida en el Valle sea igual o superior a la potencia máxima demandada en el Valle, multiplicada por 21 hrs.

5. Recargo por Potencia Excedentaria
Se entiende por Potencia Excedentaria la máxima potencia demandada en horas Punta y Llano que exceda la potencia contratada. El recargo por Potencia Excedentaria será igual al 100% del precio correspondiente a cada kW, por cada kW demandado que supere el 30% de lo contratado. Esta cláusula regirá sólo para el período de zafra.

TARIFA PUNITIVA

Para las facturaciones de consumos en casos de irregularidades en el uso de la energía eléctrica y/o en su medición, según reglamentación:

1. Cargo por consumo de energía:
   1 kWh a 1.000 kWh mensuales .... $ / kWh 7,461
   Excedente sobre 1.000 kWh mensuales .... $ / kWh 8,495
2. Cargo por potencia contratada .... $ / kW 69,59
3. Cargo fijo mensual:
   0 kWh a 5.000 kWh mensuales .... $ 603,25
   5.001 kWh en adelante .... $ 2.315,97

TARIFA ALUMBRADO PUBLICO

Para el alumbrado público a cargo de las autoridades municipales y nacionales y otros clasificados dentro de la misma modalidad de consumo. El precio mensual por lámpara es:

Lámpara	Horario completo
100 W	138,64

Cuando la potencia de la lámpara fuera diferente de la indicada, se fijará su precio en forma proporcional.

Para las lámparas no incandescentes se agregará al valor nominal de las lámparas el consumo de los equipos accesorios: en estos casos será de cargo de la autoridad respectiva el suministro de lámparas y accesorios necesarios así como su colocación.

Para las lámparas incandescentes será de cargo de la autoridad respectiva el suministro de las lámparas necesarias.

Para aquellos servicios que cuenten con medidor, se facturará un cargo por consumo de energía:

1. Redes de alumbrado con mantenimiento a cargo de UTE $ / kWh 3,853
2. Redes de alumbrado con mantenimiento a cargo del Cliente $ / kWh 3,126

TARIFA DOBLE HORARIO ALUMBRADO PUBLICO

Para los servicios de Alumbrado Público cuya potencia contratada sea mayor o igual a 10 kW, con mantenimiento de las redes hasta el puesto de medida a cargo del Cliente, con carácter "opcional".

1. Cargo por consumo de energía:

Punta $ / kWh	Fuera de Punta $ / kWh
4,280	1,474

2. Cargo por potencia contratada .... $ / kWh 41,95
3. Cargo fijo mensual .... $ / kWh 197,83
4. Los cargos por energía se distribuyen en dos períodos horarios, durante todos los días que integran la factura mensual, de acuerdo al siguiente detalle.
Durante el período en que rige la Hora Oficial habitual:
   * horas Punta: de 17:00 a 23:00 hrs.
   * horas Fuera de Punta: de 00:00 a 17:00 y de 23:00 a 24:00 hrs.

Durante el período en que rige el adelanto de la Hora Oficial:
   * horas Punta: de 18:00 a 24:00 hrs.
   * horas Fuera de Punta: de 00:00 a 18:00 hrs.

TARIFA REACTIVA

Los consumos reactivos serán facturados según el siguiente detalle:

1. Para los servicios comprendidos en las actuales Tarifas General Simple, Residencial Simple y Alumbrado Público, según lo establecido en la reglamentación vigente, se formulará una facturación adicional por consumos reactivos cuando el factor de potencia sea inferior a 0,92.
El porcentaje de recargo por consumos reactivos, aplicable sobre el importe facturado de energía activa consumida en el mes, resulta de la siguiente fórmula:

Siendo $tg\ \phi = E_r / E_a$

$K_1(\%) = 0$ si $tg\ \phi \leq 0,426$

$K_1(\%) = 40 \times (E_r / E_a - 0,426)$ si $tg\ \phi > 0,426$

Si $tg\ \phi > 0,7$ se cobrará un recargo adicional que responde a la siguiente fórmula:

$K_{1\ adicional}(\%) = 60 \times (E_r / E_a - 0,7)$

siendo:

Er: Energía reactiva consumida en el mes, expresada en kVArh

Ea: Energía activa consumida en el mes, expresada en kWh

2. Para los servicios comprendidos en las Tarifas Doble Horario

(Residencial, General y Alumbrado Público), según lo establecido en la reglamentación vigente, se formulará una facturación adicional por consumos de energía reactiva cuando el factor de potencia sea inferior a 0,92, y una bonificación cuando el factor de potencia sea superior a 0,92.
El porcentaje de recargo o bonificación por consumos reactivos, aplicable sobre el importe facturado de energía activa consumida en el período de punta, resultará de la siguiente fórmula:

$K_1(\%) = B \times (E_r / E_a - 0{,}426)$

Si tg $\phi > 0{,}7$ se cobrará un recargo adicional que responde a la siguiente fórmula:

$K_{1\ adicional}(\%) = (100 - B) \times (E_r / E_a - 0{,}7)$

El valor de "B" depende de la categoría tarifaria, de acuerdo a lo que se expone en la siguiente tabla:

Tarifas	Valor de "B"
DHR	36
DHG	34
DHA	34

3. Para los servicios comprendidos en las tarifas Triple Horario (GC, MC, y Zafrales), según lo establecido en la reglamentación vigente, se formulará una facturación adicional por consumos de energía y potencia reactiva cuando el factor de potencia sea inferior a 0,92, y una bonificación cuando el factor de potencia sea superior a 0,92.
El porcentaje de recargo o bonificación por consumos reactivos, aplicable sobre el importe facturado de energía activa consumida en el período de punta, resultará de la siguiente fórmula:

$K_1(\%) = A \times (E_r / E_a - 0{,}426)$

Si tg $\phi > 0{,}7$ se cobrará un recargo adicional que responde a la siguiente fórmula:

$K_{1\ adicional}(\%) = (100 - A) \times (E_r / E_a - 0{,}7)$

El porcentaje de recargo o bonificación aplicable sobre el importe por potencia máxima activa registrada en el mes, resultará de la siguiente fórmula:

$K_2(\%) = 62 \times (E_r / E_a - 0{,}426)$

Si tg $\phi > 0{,}7$ se cobrará un recargo adicional que responde a la siguiente fórmula:

$K_{2\ adicional}(\%) = 38 \times (E_r / E_a - 0{,}7)$

siendo:

E_r: Energía reactiva consumida en el mes, expresada en kVArh

E_a: Energía activa consumida en el mes, expresada en kWh

El valor de "A" depende del nivel de tensión en el cual está alimentado el servicio y responde a la siguiente tabla:

Nivel de tensión	Valor de "A"
0,230 - 0,400 kV	23
6,4 - 15 - 22 kV	18
31,5 kV	12
60 y 150 kV	5

4. En todos los casos:

a. Cuando el cociente entre la energía reactiva y la energía activa sea superior a 1,34 (factor de potencia menor a 0,60), se podrá suspender el servicio previa notificación al cliente, hasta tanto adecue sus instalaciones.

b. Cuando el medidor de energía activa no registre consumo, se facturará la totalidad del consumo de energía reactiva al mayor de los precios de energía establecidos dentro de la respectiva categoría. Esto regirá en los casos de las tarifas multihorario, cuando el medidor de energía activa no presente consumo en ninguno de los períodos horarios.

REGIMEN DE TASAS PARA SERVICIOS ELECTRICOS

I. DEFINICION DEL VALOR DE LAS TASAS

1. Trámites que implican el suministro de Energía Eléctrica

1.1. Por contratación

1.1.1. Altas de contratos (servicios nuevos y rehabilitaciones).
1.1.2. Modificación de carga.
1.1.3. Aumento por trámite directo.
1.1.4. Contratación de servicios provisorios.
1.1.5. Trámites por reformas y ampliación de instalaciones.
Instalaciones hasta 8,8 kW .... 2 UBT
Instalaciones mayores de 8,8 kW .... 5 UBT

Para instalaciones de hasta 2,2 kW cuando son obras propuestas por Intendencias Municipales, proyectadas y dirigidas por técnicos de las mismas, se aplica un 50% del importe.

1.2. Conexiones directas de emergencia
Solicitud de conexión efectuada dentro de las 72 horas previas .... 3 UBT
Esta tasa es adicional a lo establecido en el numeral 1.1.4.

1.3. Servicios extraordinarios en Usinas con servicio restringido
Por hora .... 6 UBT

2. Trámites que implican estudios técnicos

2.1. Tasa de evaluación de documentación técnica y proyecto
De acuerdo a las cargas solicitadas en cada suministro:
2.1.1. Hasta 10 kW .... 2 UBT
2.1.2. De más de 10 kW hasta 50 kW .... 6 UBT
2.1.3. De más de 50 kW hasta 300 kW .... 10 UBT
2.1.4. De más de 300 kW .... 15 UBT
2.1.5. Cuando se reformen los planos:
a) Si la reforma no implica aumento de carga .... 1 UBT
b) Si se aumenta la carga, se abonará la Tasa que corresponda a la nueva potencia solicitada, según la escala precedente.

Se exceptúan de estas tasas a las viviendas modestas con cargas solicitadas de 2,2 kW.

2.2. Tasa de elaboración de Proyectos de Electrificación Rural (TEPER)
Es el valor a ser abonado para solicitudes de Electrificación Rural en las que los interesados ejecutan las obras por su cuenta y UTE decida elaborar el proyecto de las mismas. Se establece la siguiente escala de acuerdo a la longitud de línea proyectada para todos los suministros involucrados en la solicitud:
2.2.1. Hasta 2 km. de línea proyectada .... 20 UBT
2.2.2. Para más de 2 km. de línea proyectada. Por km. de línea .... 10 UBT

3. Trámites que implican prestación de otros servicios

3.1. Trámite de fichas sueltas, cambio de sitio de medidor, cambio de recorrido de entrada, corrimiento de líneas y/o trámites similares .... 5 UBT

3.2. Inspección parcial o inspección de cañerías .... 1 UBT

3.3. Cambios de medidores por servicios provisorios para fiestas .... 3 UBT

3.4. Operarios de guardia
3.4.1. Días hábiles
a) Hasta hora 22:00.
Por hora o fracción .... 2 UBT
b) Después de hora 22:00 y hasta la hora 06:00
Por hora o fracción .... 4 UBT
3.4.2. Días feriados
a) Hasta hora 22:00.
Por hora o fracción .... 4 UBT
b) Después de hora 22:00 y hasta la hora 06:00
Por hora o fracción .... 8 UBT

3.5. Certificado de entrada de instalaciones eléctricas de edificios construidos por ley de propiedad horizontal y los edificios adaptados para la venta de propiedad horizontal.
Inspección por cada servicio horizontal .... 1 UBT

3.6. Gastos de Administración por:
3.6.1. Uso irregular de energía eléctrica .... 10 UBT
3.6.2. Trasgresión tarifaria y/o conexión indebida .... 2 UBT

3.7. Ejemplares de las Normas Técnicas
3.7.1. Norma de Instalaciones .... 1,5 UBT
3.7.2. Reglamento de Baja Tensión................... 1,5 UBT

3.8. Tasa por concepto de trámite de regularización de cañerías tapadas por previa inspección:
3.8.1. Hasta 100 m² de edificación .... 10 UBT
3.8.2. Por m² adicional....................................... 0,1 UBT
Se exonera del pago de esta tasa a las cañerías que se hayan efectuado en zonas no electrificadas, siempre que las mismas hayan sido realizadas por lo menos 180 días antes de la iniciación de los trabajos de electrificación y su pedido de regularización se presente en un plazo no mayor de 180 días a partir de la inauguración de los servicios.

4. Tasa de Potencia y coeficiente de Tensión

4.1. Tasa de Potencia (T)
Es el valor que permite calcular la contribución por carga 4UBT/kW

4.2. Coeficiente de Tensión
Es el coeficiente que se aplica a la tasa de potencia de acuerdo a la tensión en que se otorga y mide el suministro según la siguiente escala:

Hasta 1 kV 1
Más de 1 kV hasta 17,5 kV 0,80
Más de 17,5 kV hasta 36 kV 0,64
Más de 36 kV 0,50

5. Multa por concepto de mora por adeudos vencidos

5.1. Cuando éste se abone dentro de los 5 días hábiles siguientes a su vencimiento, 5% del importe facturado.

5.2. Cuando éste se abone después de los 5 días hábiles siguientes a su vencimiento, 10% del importe facturado.

II. VALOR DE LA UBT:

1 UBT = $ 321,21

La UBT (Unidad Básica de Tasa) se aplica a las tasas comerciales en general y se ajusta de acuerdo al índice medio de incremento de las Tarifas Eléctricas.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARTIN PONCE DE LEON; DANILO ASTORI.

---o---

10

Decreto 57/008

Desígnase para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), el inmueble rural que se determina, ubicado en la 3era. Sección Judicial del departamento de Artigas.
(310*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 1º de Febrero de 2008

VISTO: la gestión de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) por la que solicita la designación para ser expropiado, del inmueble empadronado con el No. 6932 (P) ubicado en la 3era. Sección Catastral del departamento de Artigas;

RESULTANDO: I) que el inmueble de referencia servirá de asiento a una Estación de 30/15 kV;

II) que la Dirección Nacional de Catastro tasó la fracción a expropiar en U.R. 97,6302 (son noventa y siete con 6302/10.000 Unidades Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay);

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo solicitado, en mérito a que de tal suerte, UTE podrá brindar el servicio de electrificación con mayor eficacia y seguridad;

II) lo dispuesto por la Ley No. 3.958 de fecha 28-03-12 y sus modificativas, decretos leyes Nros. 14.694, de fecha 01-09-77 y 15.031 de fecha 04-07-80;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) el inmueble rural empadronado con el No. 6932 (P) ubicado en la 3era. Sección Judicial del departamento de Artigas y que según plano de mensura No. 1401 del Departamento de Bienes Raíces levantado por el Ing. Agrim. Leonardo González consta de un área de 4838 m2, 07 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: 50 metros al Norte de frente al Camino vecinal Catalán, cuyo punto más cercano a la Ruta Nacional Nro. 30 que une Artigas con Tranqueras es de 436,73 mts.; 100 mts. al Este lindando con padrón Nro. 1547; 50 mts. al Sur que lindan con parte del padrón Nro. 6932 y 100 mts. al Oeste lindando con parte del mismo padrón 6932.

Artículo 2º.- Declárese urgente la toma de posesión del inmueble designado.

Artículo 3º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto ley No. 15.027 del 17 de julio de 1980.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARTIN PONCE DE LEON.

---o---

11

Decreto 58/008

Determínase que la adquisición de energía eléctrica y potencia, así como todas las transacciones comerciales necesarias para la mencionada adquisición por parte de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), desde zonas francas, estarán exentas de todo recargo, incluso el mínimo, del Impuesto Aduanero Unico a la Importación, de la tasa de Movilización de Bultos, de los Proventos Portuarios y en general de todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación.
(311*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de Febrero de 2008

VISTO: el Decreto Ley Nº 15.031 de 4 de julio de 1980, que en su artículo 18º otorga al Poder Ejecutivo la potestad de exonerar a las importaciones que realice la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas de recargos, consignaciones, impuestos y adicionales de aduanas, proventos portuarios, tasas (comprendidas las consulares) y cualesquiera otros tributos creados o a crearse sobre transacciones internacionales;

CONSIDERANDO: I) que la realidad actual del mercado energético en cuanto a demanda y abastecimiento de ésta, implica priorizar un despacho económico, demandando la generación a menores costos;

II) que en ese sentido existe la posibilidad de que la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas adquiera energía eléctrica y potencia en zonas francas;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- La adquisición de energía eléctrica y potencia así como todas las transacciones comerciales necesarias para la mencionada adquisición por parte de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) desde zonas francas, estarán exentas de todo recargo, incluso el mínimo, del Impuesto Aduanero Unico a la Importación, de la tasa de Movilización de Bultos, de los Proventos Portuarios y en general de todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación.

ARTICULO 2º.- La presente norma regirá a partir del 1º de diciembre de 2007.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARTIN PONCE DE LEON; DANILO ASTORI.

---o---

12
Resolución 61/008

Exonérase en forma total a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, de todo recargo, incluso el mínimo, del Impuesto Aduanero Unico a la Importación, de la Tasa de Movilización de Bultos, de la Tasa Consular y, en general, de todo tributo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de maquinarías y equipos (bienes de activo fijo) eventualmente necesarios para llevar a cabo la inversión.
(326*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de Febrero de 2008

VISTO: el art. 1º del Decreto 249/06 de 31 de julio de 2006, que declara promovida la actividad a desarrollar por la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas;

RESULTANDO: el art. 7º del Decreto 249/06 de 31 de julio de 2006 otorga a la adjudicataria determinados beneficios;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al detalle de las inversiones presentado por la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en el citado Decreto.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y Decreto 249/06 de 31 de julio de 2006;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase en forma total a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, de todo recargo, incluso el mínimo, del Impuesto Aduanero Unico a la Importación, de la Tasa de Movilización de Bultos, de la Tasa Consular y, en general, de todo tributo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de maquinarias y equipos (bienes de activo fijo) eventualmente necesarios para llevar a cabo la inversión y que a continuación se detallan:

* Cinco (5) aerogeneradores y auxiliares (conjuntos).
* Un (1) sistema de control del parque (conjunto).
* Cinco (5) ascensores para aerogeneradores.
* Una (1) luz de señalización.
* Un (1) conjunto de suministros para instalación eléctrica del parque.
* Un (1) conjunto de herramientas especiales de montaje y mantenimiento.
* Un (1) conjunto de repuestos y consumibles para aerogeneradores.

2º.- Otórgase a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas un crédito por el Impuesto al Valor Agregado, incluido en las adquisiciones en plaza de maquinarias y equipos (bienes de activo fijo) y otros elementos necesarios para la inversión proyectada por hasta los montos imponibles de US$ 3.331.779 y $ 18.696.578. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Declaranse comprendidos en los beneficios dispuestos por los artículos 4º, 5º y 6º del Decreto 249/06 de 31 de julio de 2006, los bienes referidos en los numerales 1º y 2º de esta Resolución.

4º.- Los beneficios otorgados por esta Resolución sólo podrán utilizarse en la misma proporción que la que exista entre la inversión ejecutada y la inversión total comprometida en el proyecto promovido.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación a la actividad declarada promovida.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación y ejecución de la actividad, así como al objetivo. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARTIN PONCE DE LEON; DANILO ASTORI.

---o---

13
Resolución 62/008

Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a verificar las medidas conducentes al destino final de garrafas ingresadas al país en forma irregular, toda vez que así le fuera requerido por los órganos a cuya responsabilidad los dispositivos se encuentran depositados.
(327*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 1º de Febrero de 2008

VISTO: la peligrosidad que presenta el depósito de garrafas ingresadas al país en condiciones irregulares e incautadas por personal de la Dirección Nacional de Aduanas y del Ministerio del Interior;

RESULTANDO: I) que a los fines de analizar dicha problemática, el Grupo de Trabajo integrado por representantes de la Dirección Nacional de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua, de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear del Ministerio de Industria, Energía y Minería, ha puesto de manifiesto la necesidad de adoptar medidas urgentes acerca del destino final de los dispositivos incautados;

II) que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland cuenta con instalaciones apropiadas y personal idóneo para el manejo de combustibles inflamables, además de poseer experiencia - adquirida al amparo del Decreto Nº 317/987, de 8 de julio de 1987, derogado por el Decreto Nº 234/003, de 10 de junio de 2003 - para la verificación de acciones conducentes al destino final de los dispositivos, como por ejemplo el vaciamiento y destrucción de los envases incautados;

III) que el Ente comercial ha manifestado su voluntad de proceder en tal sentido, considerando necesario a dichos efectos, la autorización del Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: que la peligrosidad de la situación individualizada en el VISTO, aconseja autorizar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a verificar las medidas conducentes al destino final de las garrafas incautadas, para el caso en que

así le fuera requerido por los órganos a cuya responsabilidad los dispositivos se encuentran depositados;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a verificar las medidas conducentes al destino final de garrafas ingresadas al país en forma irregular, toda vez que así le fuera requerido por los órganos a cuya responsabilidad los dispositivos se encuentran depositados.

2º.- A los efectos de la verificación de medidas en el marco de la autorización concedida, deberán observarse las normas que nuestro ordenamiento jurídico establece.

3º.- Comuníquese y siga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARTIN PONCE DE LEON; RICARDO BERNAL; DANILO ASTORI; JAIME IGORRA.

---o---

14
Resolución S/n

Inclúyase en la nómina de funcionarios que podrán actuar como Ordenadores Secundarios del Gasto, al amparo del literal b) del Art. 29 del TOCAF, en la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", al Sr. Blanco Julio Pereyra.
(305)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 6 de Febrero de 2008

VISTO: que por Resolución Ministerial de 6 de febrero de 2008, se designó al Sr. Blanco Julio Pereyra, Encargado de Despacho de la División Administración, de la Dirección General de Secretaría, mientras dure la ausencia de su titular;

RESULTANDO: que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 235/991, del 12 de abril de 1991, se delega en los Ministros del ramo o en quienes hagan las veces, en sus respectivas carteras, las atribuciones del Poder Ejecutivo concernientes a la determinación de los Ordenadores Secundarios del Gasto (literal b) del Art. 29 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

CONSIDERANDO: que es pertinente dictar una nueva Resolución en el sentido de incluir al Sr. Blanco Julio Pereyra en la nómina de Ordenadores Secundarios del Gasto, a propuesta de la Superioridad;

ATENTO: a lo expuesto, y lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto Nº 95/991, del 26 de febrero de 1991) y Resolución del Poder Ejecutivo Nº 235/991 del 12 de abril de 1991, que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Inclúyese en la nómina de funcionarios que podrán actuar como Ordenadores Secundarios del Gasto, al amparo del literal b) del Art. 29 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), en la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", al Sr. Blanco Julio Pereyra, mientras dure la ausencia del titular de la División Administración TAP Sr. Washington González.

2o.- Comuníquese, notifíquese y siga a conocimiento de la División Contabilidad y Finanzas y del Tribunal de Cuentas de la República.
JORGE LEPRA.

---o---

15
Resolución S/n

Autorízase a la empresa CLAUDIO DAYAN ALFONSO MUNCHS, a fabricar bebidas sin alcohol con la marca "SODA EL ALJIBE".
(306)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 12 de Febrero de 2008

VISTO: la solicitud formulada por la empresa CLAUDIO DAYAN ALFONSO MUNCHS, tendiente a que se le renueve la autorización concedida por esta Secretaría de Estado, con fecha 12 de enero de 2005, para la fabricación de bebidas sin alcohol, al amparo de la Ley Nº 17.729 y su Decreto Reglamentario Nº 184/004, de 3 de junio de 2004.

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Industrias informa que no existirían impedimentos para acceder a lo solicitado, en tanto la empresa ha presentado en forma toda la documentación exigida por el Decreto Nº 184/004, del 3 de junio de 2004, reglamentario de la Ley Nº 17.729, del 26 de diciembre de 2003;

II) que dicha disposición establece un requisito de autorización expresa de esta Secretaría de Estado, para el desarrollo de actividades por parte de las empresas fabricantes e importadoras de bebidas gravadas por los numerales 6) y 7) del artículo 1º del Título II del Texto Ordenado 1996.

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica señala que, en la especie, la autorización se concedió, como se dijo, con fecha 12 de enero de 2005, y que en tanto la renovación se solicitó vencido los tres años a contar desde dicha fecha, debe concluirse que la autorización caducó, y que en consecuencia, y teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Industrias informa acerca del cumplimiento por parte de la promotora de todos los requisitos legales y reglamentarios, correspondería dictar resolución, no ya renovando la autorización anterior, sino otorgando una nueva autorización;

II) que procede actuar en la forma sugerida precedentemente.

ATENTO: con lo expuesto, lo establecido en la Ley Nº 17.729, de 26 de diciembre de 2003, Decreto Reglamentario Nº 184/004, de 3 de junio de 2004, y lo dispuesto por el art. 118 del Decreto Nº 500/991 del 27 de setiembre de 1991.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la empresa CLAUDIO DAYAN ALFONSO MUNCHS, a fabricar las bebidas sin alcohol con la marca "SODA EL ALJIBE".

2º.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 184/004, de 3 de junio de 2004.

3º.- Notifíquese, comuníquese, y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Industrias.
JORGE LEPRA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16
Decreto 62/008

Fíjase el monto del Salario Mínimo Nacional, que rige a partir del 1º de enero de 2008.
(315*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Febrero de 2008

VISTO: La necesidad de ajustar el Salario Mínimo Nacional, cuya última adecuación rige desde el 1º de julio de 2007.

CONSIDERANDO: Que se estima pertinente incrementarlo en un 5,30%, que comprende 3,24% por concepto de inflación esperada y 2% por recuperación.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo establecido por el Convenio Internacional del Trabajo Nº 131 sobre la fijación de salarios mínimos, aprobado por Decreto Ley Nº 14.567 de 30 de agosto de 1976, y por el Artículo 1º (literal "e") del Decreto Ley Nº 14.791, de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjase el monto del Salario Mínimo Nacional en la suma de $ 3.416,00 (pesos uruguayos tres mil cuatrocientos dieciséis) mensuales, o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre veinticinco para determinar el jornal diario, o entre doscientos para determinar el salario por hora.

ARTICULO 2º.- El monto establecido rige a partir del 1º de enero de 2008 y no será aplicable a los salarios de los trabajadores domésticos ni a los rurales.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

---o---

17
Decreto 63/008

Dispónese que en las Unidades Ejecutoras del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", la "Compensación al Cargo" se integrará con los Objetos del Gasto previstos en el Anexo I denominado "Tablas y cuadros de referencia correspondientes al Capítulo III de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2006, Simplificación y Categorización de conceptos retributivos".
(316*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Febrero de 2008

VISTO: lo dispuesto en los artículos 59 y 100 del Capítulo III "Simplificación y Categorización de Conceptos Retributivos" de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007 así como en el Anexo denominado "Tablas y cuadros de referencia correspondientes al Capítulo III de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2006, Simplificación y Categorización de conceptos retributivos";

RESULTANDO: I) que, el citado artículo 59 autorizó al Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación, la corrección de los errores u omisiones detectados para la aplicación de las normas incluidas en el citado capítulo;

II) que, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma, la Contaduría General de la Nación deberá realizar, en los casos estrictamente necesarios, los ajustes presupuestales que correspondan a efectos de la aplicación de las normas dispuestas en el capítulo mencionado en el Visto;

III) que, el artículo 100 de la misma Ley encomendó al Poder Ejecutivo la determinación de los montos de la compensación a que refiere la citada norma legal, estableciéndolos en importes fijos desvinculados, a los efectos de su cálculo, de toda otra retribución;

CONSIDERANDO: I) que, en el marco de lo dispuesto por el citado artículo 59, corresponde prever la financiación de los montos del "Sueldo del Grado" y de la "Compensación al Cargo" en determinadas Unidades Ejecutoras del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", para el caso de que las partidas asignadas en los cuadros adjuntos en el Anexo al presente decreto, resultaran insuficientes;

II) que, el artículo 106 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006 previó el otorgamiento de una compensación mensual a todos los funcionarios del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", correspondiendo su categorización de acuerdo a los criterios establecidos en el Capítulo III "Simplificación y Categorización de Conceptos Retributivos" de la citada Ley Nº 18.172;

III) que, a efectos de dar cumplimiento al mandato legal, corresponde que el Poder Ejecutivo determine el monto de las retribuciones, de conformidad con lo expresado en el Resultando III) del presente decreto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- En las Unidades Ejecutoras del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", la "Compensación al Cargo" se integrará con los Objetos del Gasto previstos en el Anexo I denominado "Tablas y cuadros de referencia correspondientes al Capítulo III de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2006, Simplificación y Categorización de conceptos retributivos".
En caso de ser necesario financiar dicha compensación, se recurrirá -por su orden- a:

1) las compensaciones personales originadas en procesos de redistribución de funcionarios o en cumplimiento del artículo 7 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, y artículos 40 y 43 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006 y toda otra así categorizada como tal en el anexo de la Unidad Ejecutora respectiva.

2) los créditos que indique el Inciso.

La Contaduría General de la Nación realizará los ajustes presupuestales necesarios.

ARTICULO 2º.- La "Compensación al Cargo" que perciben los funcionarios del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" se integra con las partidas previstas en los artículos 726 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y 106 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006, quedando establecida en los montos de la siguiente tabla:

GRADO	Régimen horario	
	40 hs.	48 hs.
16	10.256,22	10.338,00
15	10.219,45	10.293,77
14	10.186,73	10.254,40
13	10.157,87	10.219,70
12	10.132,73	10.189,44
11	10.110,76	10.163,02
10	10.089,32	10.137,22
9	10.070,73	10.114,86
8	10.054,73	10.095,61
7	10.040,87	10.078,94
6	10.020,43	10.054,35
5	10.004,85	10.035,60
4	9.995,08	10.023,86
3	9.986,92	10.014,04
2	9.970,82	9.994,67
1	9.963,51	9.985,87

ARTICULO 3º.- Los montos establecidos en la tabla del artículo 2, corresponden a valores del 1º de enero de 2007.

ARTICULO 4º.- Intégrense al presente Decreto los cuadros del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", contenidos en el Anexo I de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007 denominado "Tablas y cuadros de referencia correspondientes al Capítulo III de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2006, Simplificación y Categorización de conceptos retributivos", con las correcciones realizadas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la misma Ley.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése cuenta a la Asamblea General.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

INCISO 13: MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA 001: "Dirección General de Secretaría"
UNIDAD EJECUTORA 002: "Dirección Nacional de Trabajo"

O.D.G. Vigentes 01/01/07	Sub auxiliar RPT	CATEGORIAS				
		Sueldo del grado	Compensación al cargo	Compensación Especial	Compensación Personal	Incentivo
011.000	002	X				
012/022	001	X				
013.000	001	X				
014/024	001	X				
021.000	001	X				
042.038	001				X	
042.038	003				X	
042.044	001				X	
042.047	001		X(1)			
042.047	002/003			X		
042.062						X
042.087						X
042.102	001			X		
042.102	002			X		
042.105	001				X	
047.002	001		X1			
047.002	002			X		
048.001	001			X		
048.004					X	
048.006	001	X3		X9(1)	X4	
048.007	001				X	
048.009	001	X				
048.017	004/023	X				
048.018	001				X	
048.018	002				X	
048.018	003				X	
048.021	001				X	
048.023	001	X				
048.026	001	X				
048.027					X	

(1) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

UNIDAD EJECUTORA 003: "Dirección Nacional de Empleo"

O.D.G. Vigentes 01/01/07	Sub auxiliar RPT	CATEGORÍAS				
		Sueldo del grado	Compensación al cargo	Compensación Especial	Compensación Personal	Incentivo
011.000	002	X				
012/022	001	X				
014/024	001	X				
021.000	001	X				
042.034	002			X7		

042.038	001				X	
042.038	003				X	
042.044	001				X	
042.047	001		X(1)			
042.047	005			X		
042.062						X
042.102	001			X		
042.105					X	
047.002	001		X1			
048.001	001			X		
048.006	001	X3		X9(1)	X4	
048.007	001				X	
048.009	001	X				
048.017	004/023	X				
048.021	001				X	
048.023	001	X				
048.026	001	X				
048.027					X	

(1) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

UNIDAD EJECUTORA 004: "Dirección Nacional de Coordinación en el Interior"
UNIDAD EJECUTORA 007: "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social"

O.D.G. Vigentes 01/01/07	Sub auxiliar RPT	CATEGORÍAS				
		Sueldo del grado	Compensación al cargo	Compensación Especial	Compensación Personal	Incentivo
011.000	002	X				
012/022	001	X				
014/024	001	X				
021.000	001	X				
042.014	001			X8		
042.016				X(1)		
042.038	001				X	
042.038	003				X	
042.039	001				X(1)	
042.044	001				X	
042.047	001		X(1)			
042.047	004			X		
042.047	007			X		
042.062						X
042.102	001			X		
042.105					X	
047.002	001		X1			
047.002	002			X		
048.001	001			X		
048.001	002			X		
048.006	001	X3		X9(1)	X4	
048.007	001				X	
048.009	001	X				
048.017	023	X				
048.018	001				X	
048.018	003				X	

048.021	001				X	
048.023	001	X				
048.026	001	X				
048.027					X	

(1) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

UNIDAD EJECUTORA 006: "Instituto Nacional de Alimentación"

O.D.G. Vigentes 01/01/07	Sub auxiliar RPT	CATEGORÍAS				
		Sueldo del grado	Compensación al cargo	Compensación Especial	Compensación Personal	Incentivo
011.000	002	X				
012/022	001	X				
014/024	001	X				
021.000	001/007	X				
042.001	001				X	
042.038	001				X	
042.038	003				X	
042.044	001				X	
042.047	006			X		
042.062						X
042.102	001			X		
042.102	002			X		
047.002	001		X1			
047.002	002			X		
048.001	001			X		
048.006	001	X3		X9(1)	X4	
048.007	001				X	
048.009	001	X				
048.017	004/023	X				
048.018	001				X	
048.018	002				X	
048.018	003				X	
048.021	001				X	
048.023	001	X				
048.026	001	X				
048.027					X	

(1) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

Referencias de los cuadros a efectos de la primera liquidación	
X1	5/100 *1,044 *1.0466*(011/021+012/022+014/024)
X3	6% (011/021+012/022+13/023+014/024+048.009+048.023+048.026)
X4	6%(042.038)
X7	70% *FSLITD –(1,044*1.0466*(011/021 +012/022 +013/023 +014/024) +:042001 +:042044 +:047002 +:048001 +:048006 +:048009 +:048017)
X8	75/*FSLITD -(1,044*1.0466*(:011/021 +012/022 +014/024) +042001 +042044 +047002 +048001 +048006 +048009 +048017)
X9	6% (046.001)

---o---

18
Decreto 64/008

Increméntase, a partir del 1º de enero de 2008, el salario de los trabajadores del servicio doméstico.
(317*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Febrero de 2008

VISTO: La necesidad de ajustar el salario mínimo de los trabajadores del servicio doméstico a partir del 1º de enero de 2008.

CONSIDERANDO: Que se estima pertinente incrementarlo en un 5,30%, que comprende 3,24% por concepto de inflación esperada y 2% por recuperación.

ATENTO: A lo establecido por el artículo 1º (literal "e") del Decreto Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Increméntase en un 5,30% el salario de los trabajadores del servicio doméstico. El salario que resulte de dicho incremento en ningún caso podrá ser inferior a $ 3.550,00 (pesos uruguayos tres mil quinientos cincuenta) mensuales en régimen de seis días de labor o su equivalente diario resultante de dividir dicho importe entre veinticinco. Para aquellos trabajadores del servicio doméstico remunerados por hora, el mínimo será de $ 18 (pesos uruguayos dieciocho) por hora.

ARTICULO 2º.- Si el trabajador recibe alimentación y vivienda, podrá deducirse por dichos conceptos un 20% (veinte por ciento) del salario mínimo establecido. Si sólo recibe alimentación, la deducción no podrá ser superior al 10% (diez por ciento).

ARTICULO 3º.- Los importes y porcentajes de aumentos referidos rigen a partir del 1º de enero de 2008 y no son aplicables a los trabajadores rurales.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

---o---

19
Resolución 58/008

Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma DRAPS LTDA.
(323)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 31 de Enero de 2008

VISTO: La solicitud de la empresa **DRAPS LTDA.** a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 6 (seis) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- **AMPLIASE** por el plazo de 60 (sesenta) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 6 (seis) trabajadores de la firma **DRAPS LTDA.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- **COMUNIQUESE**, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI.

---o---

20
Resolución 59/008

Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a una trabajadora de la firma FINDELUZ S.A.
(324)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 31 de Enero de 2008

VISTO: La solicitud de la empresa **FINDELUZ S.A.** a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 1 (una) de sus trabajadoras.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la Empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- **AMPLIASE** por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 1 (una) trabajadora de la firma **FINDELUZ S.A.** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- **COMUNIQUESE**, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI.

---o---

21
Resolución 60/008

Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma COLORMEL S.A.
(325)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 31 de Enero de 2008

VISTO: La solicitud de la empresa **COLORMEL S.A.** a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- **AMPLIASE** por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 4 (cuatro) trabajadores de la firma **COLORMEL S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- **COMUNIQUESE,** publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI.

---o---

22
Resolución 69/008

Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma 94.7 FM CONCIERTO.
(334)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 11 de Febrero de 2008

VISTO: La solicitud de la empresa 94.7 FM CONCIERTO a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 6 (seis) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la Empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- **AMPLIASE** por el plazo de 60 (sesenta) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 6 (seis) trabajadores de la firma **94.7 FM CONCIERTO** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- **COMUNIQUESE**, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI.

---o---

23
Resolución 70/008

Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CX 50 INDEPENDENCIA 1530 AM.
(335)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 11 de Febrero de 2008

VISTO: La solicitud de la empresa CX 50 INDEPENDENCIA 1530 AM. a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la Empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- **AMPLIASE** por el plazo de 60 (sesenta) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la firma **CX 50 INDEPENDENCIA 1530 AM.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- **COMUNIQUESE**, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI.

---o---

24
Resolución 71/008

Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma RADIO PUNTA 105.3.
(336)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 11 de Febrero de 2008

VISTO: La solicitud de la empresa RADIO PUNTA 105.3 a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la Empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- **AMPLIASE** por el plazo de 60 (sesenta) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la firma **RADIO PUNTA 105.3** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

25

Decreto 65/008

Modifícase el Artículo 27.1 del Decreto 351/999 (que establece que las bebidas alcohólicas destiladas y de fantasía deben ajustarse a las normas UNIT) y derógase el Artículo 27.2.
(318*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 11 de Febrero de 2008

VISTO: el Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 315/994 de 5 de julio de 1994;

RESULTANDO: que el Artículo 1º del Decreto Nº 351/999 de 9 de noviembre de 1999, por el cual se modifica el Capítulo 27 -Bebidas alcohólicas destiladas y de fantasía- del citado Reglamento Bromatológico, establece que las bebidas alcohólicas destiladas y de fantasía deben ajustarse a las normas UNIT;

CONSIDERANDO: I) que dichas normas son:

a) 929:2005 "Bebidas alcohólicas espirituosas - Definiciones, clasificación y características generales".

b) 930:1998 "Bebidas alcohólicas espirituosas - Materias primas para su elaboración- Requisitos".

c) 931:2006 "Bebidas alcohólicas espirituosas. Simples - Definiciones y requisitos".

d) 932:1998 "Bebidas alcohólicas espirituosas - Compuestas secas- Definiciones y requisitos".

e) 979:1997 "Bebidas alcohólicas espirituosas - Compuestas - Licores".

f) 980:1997 "Bebidas alcohólicas espirituosas - Compuestas - Bebidas alcohólicas mixtas".

g) 981:1995 "Bebidas alcohólicas espirituosas - Compuestas - Aperitivos".

II) que se ha dado cumplimiento al Artículo 27.2 del Decreto Nº 351/999 de 9 de noviembre de 1999, por lo que corresponde su derogación;

III) la División Jurídico Notarial, la Dirección General de la Salud y el Departamento de Alimentos y Otros del Ministerio de Salud Pública no formulan objeciones;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud Pública No. 9.202 de 12 de enero de 1934;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 27.1 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 351/999 de 9 de noviembre de 1999, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 27.1.- La composición de las bebidas alcohólicas destiladas deberá ajustarse a lo previsto en las siguientes normas UNIT y sus posteriores modificaciones, para cada tipo de productos".

Norma UNIT	Tipo de Producto
929:2005	Bebidas alcohólicas espirituosas - Definiciones, clasificación y características generales.
930:1998	Bebidas alcohólicas espirituosas - Materias primas para su elaboración - Requisitos.
931:2006	Bebidas alcohólicas espirituosas. Simples - Definiciones y requisitos.
932:1998	Bebidas alcohólicas espirituosas - Compuestas secas - Definiciones y requisitos.
979:1997	Bebidas alcohólicas espirituosas - Compuestas - Licores.
980:1997	Bebidas alcohólicas espirituosas - Compuestas - Bebidas alcohólicas mixtas.
981:1995	Bebidas alcohólicas espirituosas - Compuestas - Aperitivos.

Artículo 2º.- Derógase el Artículo 27.2 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 351/999 de 9 de noviembre de 1999.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ; DANILO ASTORI; JORGE LEPRA; ERNESTO AGAZZI.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

26

Decreto 67/008

Establécese que el grado de ingreso a las funciones contratadas creadas por el artículo 180 de la Ley 18.172 en el Inciso 07, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, es el que se determina.
(320*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Febrero de 2008

VISTO: lo dispuesto por el artículo 180 de la ley 18.172 y el artículo 161 de la ley 17.930.

RESULTANDO: I) según se desprende del artículo 180 de la ley 18.172, se dispuso una partida anual de $ 27.000.000 (veintisiete millones de pesos uruguayos) para financiar la creación de funciones contratadas y compensaciones, de los funcionarios que sean designados en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca";

II) por el artículo 161 de la ley 17.930 se creó a partir del primero de abril de 2008 el programa 07 "Desarrollo Rural", Unidad Ejecutora "Dirección General de Desarrollo Rural";

III) es necesario reglamentar el grado de ingreso de las funciones contratadas mencionadas.

CONSIDERANDO: resulta conveniente establecer el grado de ingreso de las funciones contratadas.

ATENTO: a la anteriormente expuesto y a lo establecido en el artículo 180 de la ley 18.172 y el artículo 161 de la ley 17.930.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Establécese que el grado de ingreso a las funciones contratadas creadas por el artículo 180 de la ley 18.172 en el Inciso 07, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", será el siguiente:

a) Unidad Ejecutora 07, "Dirección General de Desarrollo Rural": Escalafón A, Serie Profesional Universitario, Denominación Asesor, Grado 15.

b) En el resto de las Unidades Ejecutoras, las funciones contratadas creadas será del nivel de grado de ingreso a la Administración Pública.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE MUJICA; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

27

Resolución 74/008

Declárase de Interés Nacional el "Encuentro de Arte y Juventud".
(339)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 11 de Febrero de 2008

VISTO: la solicitud de declaración de Interés Nacional de "Encuentros de Arte y Juventud" formulada por el Instituto Nacional de la Juventud.

RESULTANDO: I) que los días 18, 19 y 20 de setiembre y 24, 25 y 26 de octubre de 2008, se realizarán dos encuentros de jóvenes de todo el país que se darán sita en el Balneario Las Cañas del Departamento de Río Negro y en la Fortaleza de Santa Teresa del Departamento de Rocha.

II) que el "Encuentro de Arte y Juventud" pretende implementar un ámbito de reflexión e intercambio entre los actores involucrados en el año de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes que promueve tanto el derecho a la cultura y el arte, como la libertad de expresión, de pensamiento, el derecho a la identidad, se busca poner de relevancia en la agenda nacional la temática joven.

CONSIDERANDO: que es de Interés para el Estado el tratamiento y difusión de los temas objeto del Encuentro.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

Primero.- Declárase de Interés Nacional el "Encuentro de Arte y Juventud" formulada por el Instituto Nacional de la Juventud el cual se realizará los días 18, 19 y 20 de setiembre y 24, 25 y 26 de octubre de 2008, en el Balneario Las Cañas del Departamento de Río Negro y en la Fortaleza de Santa Teresa del Departamento de Rocha respectivamente.

Segundo.- Comuníquese, notifíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARINA ARISMENDI; JORGE BROVETTO.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

28

Resolución 1.511/008

Cúmplase la ampliación del Decreto 3.835/2007, con el artículo complementario que se determina (relativo a infracción de tránsito derivada de lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Circulación Vial, en su artículo 2.6, para todo el territorio del departamento de Maldonado).
(344*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

DECRETO 3835/2007
LIBRO DE SESIONES XLIV. FS. Maldonado, 21 diciembre 2007

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION de fecha 18 de diciembre de 2007.

DECRETÓ:

Artículo 1º) Amplíase el Decreto Nº 3832/07 con el siguiente artículo complementario:

Establécese para la infracción de tránsito derivada de lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Circulación Vial en su artículo 2.6 (No se pueden entablar competencias en las vías de circulación libradas al uso público), para todo el territorio del Departamento de Maldonado, una sanción para infracción primaria de 40 UR (unidades reajustables) y 60 UR (unidades reajustables) para eventuales infracciones sucesivas.

Artículo 2º) Apruébase en principio y pase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos. Declárese urgente.

Ing. Agrim. GASTON PEREIRA ESQUEFF, Presidente; NELLY PIETRACAPRINA, Secretaria General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 01511/2008	6059/2/05	00205/2008

Maldonado, 12 de Febrero de 2008

VISTO: que por Resolución Nº 3526/2007 de 12 de diciembre de 2007, el Ejecutivo Comunal remitió a consideración del Cuerpo Legislativo Proyecto de Decreto complementario del Decreto 3832/07 sobre sanciones por infracciones de tránsito.

RESULTANDO: I)- que la Junta Departamental en sesión de fecha 18 de diciembre de 2007, aprobó en principio el Decreto 3835/2007, remitiendo las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República (fs. 5 de los presentes obrados).

II)- que el Tribunal de Cuentas de la República en sesión de fecha 16 de enero de 2008, acordó no formular observaciones a la presente modificación.

CONSIDERANDO: I)- que en sesión de fecha 31 de enero de 2008, la Junta Departamental de Maldonado, sancionó en definitiva el Decreto Nº 3835/2007.

II)- que es competencia del Intendente, promulgar y publicar los decretos sancionados por la Junta Departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto en el art. 275 inc. 2º de la Constitución Nacional;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO

RESUELVE:

1º)- Cúmplase y publíquese el Decreto Nº 3835/2007.

2º)- Comuníquese a la Junta Departamental, y siga por su orden y a

sus efectos a la Secretaría de Comunicaciones y Prensa y a la Dirección General de Tránsito y Transporte.

GUSTAVO SALABERRY, INTENDENTE MUNICIPAL; Dr. ENRIQUE PEREZ MORAD, SECRETARIO GENERAL.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

29

Acordada 7.616

Déjase sin efecto la Acordada 7.607 y dispónese que desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 2008, las competencias asignadas por el art. 2º de la Acordada 7.600 y art. 341 de la Ley 18.172 serán de cargo exclusivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno.
(342*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores doña Sara Bossio Reig - Presidenta -, don Leslie Van Rompaey Servillo, don Daniel Gutiérrez Proto, don Hipólito Rodríguez Caorsi y don Jorge Ruibal Pino, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti;

DIJO

I) que el artículo 2º de la Acordada nº 7600 de 3 de julio de 2007 dispuso la creación del Juzgado Letrado de lo Contencioso Administrativo de 3er. Turno, así como que el Juzgado creado actuaría exclusivamente en todos los asuntos de su competencia que se iniciaren a partir de la fecha de su constitución y hasta el día 31 de diciembre de 2007;

II) que por Acordada nº 7607 se dispuso dejar en suspenso dicha exclusividad hasta nueva resolución;

III) que el volumen de trabajo que aún soportan los Juzgados Letrados similares de 1º y 2º Turnos y razones de mejor servicio aconsejan volver al régimen establecido en la Acordada de su creación nº 7600;

IV) que atento a que los Juzgados Letrados de Trabajo han remitido la casi totalidad de los expedientes a que refiere el art. 341 de la Ley nº 18.172, los mismos se incluirán en la competencia exclusiva;

V) que División Servicios Inspectivos ha informado favorablemente al respecto;

ATENTO: a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239 ord. 2º de la Constitución de la República y 55 num. 6 de la Ley nº 15.750;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º.- Dejar sin efecto la Acordada nº 7607 de fecha 12 de setiembre de 2007.

2º.- Disponer que desde el 1º de enero hasta el 30 de Junio de 2008 las competencias asignadas por el art. 2º de la Acordada nº 7600 de 27 de Junio de 2007 y art. 341 de la Ley nº 18.172 serán de cargo exclusivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno.

3º.- En lo que no se haya modificado por la presente, se mantiene en todos sus términos lo establecido en la Acordada referida en el artículo anterior.

4º.- Comuníquese.

Dra. Sara BOSSIO REIG, Presidenta Suprema Corte de Justicia; Dr. Leslie VAN ROMPAEY SERVILLO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Daniel GUTIERREZ PROTO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Hipólito RODRIGUEZ CAORSI, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge RUIBAL PINO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Martha B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada Suprema Corte de Justicia.

---o---

30

Acordada 7.617

Modifícanse las disposiciones que se determinan, de la Acordada 7.168 (que aprobó el reglamento sobre procedimiento disciplinario a aplicar a los funcionarios del Poder Judicial, con excepción de aquellos mencionados en los artículos 119 y 126 de la Ley 15.750).
(343*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los once días del mes de febrero de dos mil ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Jorge Ruibal Pino Presidente-, don Leslie Van Rompaey Servillo, don Daniel Gutiérrez Proto y don Hipólito Rodríguez Caorsi, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti;

DIJO

que por **Acordada nº 7168 de 7 de diciembre de 1998** la Corporación aprobó el **reglamento sobre procedimiento disciplinario** a aplicar a los funcionarios del Poder Judicial, con excepción de aquellos mencionados en los artículos 119 y 126 de la Ley nº 15.750;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 20 de la citada Acordada establece que encontrándose el funcionario suspendido preventivamente, una vez cumplido el límite máximo de 6 meses establecido en el artículo 18, el instructor dispondrá el cese inmediato de la suspensión preventiva y de la retención de los medios sueldos dispuestos, sin que ello suponga pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto;

II) que en los artículos 70 y siguientes se regula la situación de los funcionarios sometidos a la Justicia Penal;

III) que la Corporación, compartiendo las soluciones postuladas por la doctrina especializada, entiende necesario modificar la reglamentación en lo que refiere al límite temporal de la suspensión y la consiguiente retención salarial en los casos de funcionarios sometidos a la justicia penal en los términos que siguen;

IV) cuando el funcionario se encuentra sometido a la jurisdicción penal, situación que puede también constituir una falta administrativa pasible de sanción disciplinaria, la Administración puede adoptar una posición de expectativa hasta tanto se emita el pronunciamiento definitivo. En este sentido, expresa *Prat*, analizando la situación de los funcionarios públicos sometidos a la Justicia Penal, que "...en los casos de sumarios administrativo ordinarios, cabe la suspensión preventiva pero limitada a un lapso máximo... En cambio, tratándose de funcionarios sometidos a la justicia penal, la investigación ha salido de la órbita administrativa y está en manos del órgano jurisdiccional. A la Administración no le es imputable la demora de la instrucción ya que a ella, se le ha

impuesto la situación emergente del procesamiento y la única actitud a asumir es la del expectante, adoptando las medidas cautelares que correspondan... A diferencia con el sumariado común, el procesado puede sufrir una retención total de su remuneración durante la suspensión preventiva... También cabe la retención total de haberes si se decreta la prisión preventiva, hasta que se defina la situación. En esta situación el plazo de seis meses como ya señaláramos, no rige" *(Derecho Administrativo, tomo 3, Los funcionarios Públicos, Vol. 1, pág. 188). Durán Martínez* sostiene a su vez que "Si se decreta la prisión preventiva, el Poder Ejecutivo podrá retener hasta la totalidad de los haberes hasta que se defina la situación. Vale decir que no existe aquí el límite de seis meses" *(Estudios de Derecho Administrativo, parte General, Montevideo, 1999, pág. 23);*

ATENTO: a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 239 ord. 2º de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º.- Modificar las siguientes disposiciones de la Acordada nº 7168, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

"Artículo 18: La suspensión preventiva en el desempeño del cargo apareja la retención de los medios sueldos correspondientes.

La suspensión preventiva y la retención de los medios sueldos no podrá exceder de seis meses, contados a partir del día en que notifique al funcionario de la resolución que disponga tales medidas, excepto para el caso de aquellos funcionarios sometidos a la justicia penal. En cualquier estado del sumario, la Suprema Corte de Justicia podrá dejar sin efecto la suspensión preventiva.

La retención no comprenderá los beneficios sociales."

"Artículo 20: Cumplidos los seis meses de suspensión preventiva, con excepción de aquellos sumarios iniciados como consecuencia del sometimiento de un funcionario a la justicia penal, el instructor actuante deberá comunicar el vencimiento de tal lapso a la Suprema Corte de Justicia, la que dispondrá el cese inmediato de la suspensión preventiva y de la retención de los medios sueldos, sin que ello suponga pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto.

En esos casos, la Corporación podrá disponer que el funcionario se pase a desempeñar funciones compatibles con el sumario que se le instruye, en la misma u otras reparticiones."

2º.- Deróganse las normas que se opongan a la presente.

3º.- Comuníquese.

Dr. Jorge RUIBAL PINO, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Leslie VAN ROMPAEY SERVILLO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Daniel GUTIERREZ PROTO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Hipólito RODRIGUEZ CAORSI, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Martha B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada Suprema Corte de Justicia.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
PRIMER TURNO

AMADO o AMADEO FELIPE ELENA ANGELINI y WILMAR EFRAIN ELENA MORALES (Fa: 42-692/2002).
Montevideo, 03 de Agosto de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2274 Feb 06- Feb 19

BLANCA CELESTINA CAPOTE o CAPOTTE VIGNOLO (FA: 2-41245/2006).
Montevideo, 11 de Setiembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2369 Feb 07- Feb 20

FANNY KALCHGRUBER DE LEON y HERMANN o HERRMANN WENZEL ANDEREYA (Fa: 2-41858/2007).
Montevideo, 30 de Octubre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2476 Feb 08- Feb 21

DINJNA o DIGNA JOSEFA ARES GAYOL (Fa: 2-45556/2007).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2496 Feb 11- Feb 22

JUAN JOSE VAN VELTHOVEN VAZQUEZ (Fa: 2-59962/2007).
Montevideo, 01 de Febrero de 2008.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2991 Feb 14- Feb 27

BIBIANO RIET VELAZCO (Fa: 2-59200/2007).
Montevideo, 19 de Diciembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3064 Feb 15- Feb 28

DELIA ISABEL ROLANDI COSTA (Fa: 2-27826/2007).
Montevideo, 30 de Octubre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3176 Feb 18- Feb 29

JOSE FEIJOO CIRIA (Fa: 2-55586/2007).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3276 Feb 18- Feb 29

SEGUNDO TURNO

ELSA NEGLI ROGNONE BERRETTA o BERRETA (Ficha 2-55081/2007).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2316 Feb 07- Feb 20

SEVERO GRACIAN MARTINEZ (Ficha 2-57488/2007).
Montevideo, 4 de Diciembre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2381 Feb 07- Feb 20

AURORA AMALIA GONZALEZ BARLOCCO o BARLOCO (Ficha 2-60345/2007).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2574 Feb 11- Feb 22

EUSEBIO RAMON TEJERA KIRKERUP (Ficha 2-62253/2007).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2941 Feb 14- Feb 27

MABEL RENEE RODRIGUEZ MUÑIZ (FICHA 2-58520/2007).
Montevideo, 12 de Diciembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2944 Feb 14- Feb 27

IDA ELSA DEL PUERTO ZEBALLOS (FICHA 2-62030/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2945 Feb 14- Feb 27

GENARO DIAZ TOJA (FICHA 2-57737/2007).
Montevideo, 18 de Diciembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3025 Feb 15- Feb 28

MARIA ELSA TARRAFF (Ficha 2-61807/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3108 Feb 15- Feb 28

TERCER TURNO

JACOBINA ANITA CANTISANI SANTULLA o ANITA CANTISANI y PEDRO SARUBBI CANTISANI (FICHA 2-50471/2007).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 2205 Feb 06- Feb 19

WASHINGTON ANTONIO FERRARI RODAS (Ficha No. 2-44736/2007).
Montevideo, 24 de Octubre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 2271 Feb 06- Feb 19

BLANCA MARCELINA RECOBA RODRIGUEZ (FICHA 2-55245/2007).
Montevideo, 11 de Diciembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 2272 Feb 06- Feb 19

VICTORIA OSTRIA LARRICA (FICHA 2-55787/2007).
Montevideo, 11 de Diciembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 2475 Feb 08- Feb 21

ELIDA PAZ PIUMA o PAZ PIUMA DE VALLES (FICHA 2-50665/2007).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 2681 Feb 12- Feb 25

MARIA LUISA AGUILAR CHACON (Ficha No. 2-39289/2007).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 2687 Feb 12- Feb 25

EUGENIA o FELIPA RONDAN OCAMPO y ROER MARIO RONDAN (FICHA Nº 2-53439/2007).
Montevideo, 6 de Febrero de 2008.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 2783 Feb 13- Feb 26

MIGUEL ANGEL FIGUEIRA MORLAN (FICHA Nº 2-59166/2007).
Montevideo, 6 de Febrero de 2008.
Dra. Andrea Marisel GRAÑA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3122 Feb 15- Feb 28

CECILIA ELENA GOMEZ MONTALDO (FICHA Nº 2-61718/2007).
Montevideo, 6 de Febrero de 2008.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 3131 Feb 15- Feb 28

JOSE GERVACIO o GERVASIO CASSANELLO ROSSI (FICHA 2-59833/2007).
Montevideo, 1° de Febrero de 2008.

ROSARIO PEREZ, ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 3137 Feb 15- Feb 28

CONSTANCIO SANCHEZ ACOSTA (FICHA 2-54102/2007).
Montevideo, 11 de Diciembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 3198 Feb 18- Feb 29

HILDA BOSCANA BALIÑO (FICHA 2-52893/2007).
Montevideo, 11 de Diciembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 3248 Feb 18- Feb 29

DORA CELIA OTON PEREZ (FICHA 2-57139/2007).
Montevideo, 11 de Diciembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 3278 Feb 18- Feb 29

CUARTO TURNO

MARIA GLORIA RODRIGUEZ ANTUNEZ (Ficha 2-58766/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2575 Feb 11- Feb 22

ROBERTO MORA (2-54931/2007).
Montevideo, 4 de Diciembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2596 Feb 12- Feb 25

JUAN REGINO BONIFACIO CHERUZO o CHIRUZZO (2-57746/2007).
Montevideo, 6 de Diciembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2680 Feb 12- Feb 25

RAMON VEPO ITUARTE BENTANCUR (Ficha 2-31115/2007).
Montevideo, 1º de Agosto de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2943 Feb 14- Feb 27

EDIE ALBERTO HENDERSON TORRES (2-55044/2007).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3106 Feb 15- Feb 28

CARMEN TERESA SANTOS FERNANDEZ y JUAN CARLOS POMBO SANTOS (Ficha 2-13179/2006).
Montevideo, 1° de Agosto de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3111 Feb 15- Feb 28

QUINTO TURNO

LÓPEZ DELGUE, RUBENS (Exp 2-62255/2007).
Montevideo, 1 de Febrero de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2422 Feb 08- Feb 21

JUAN NOEL ALVES BRUM (Nº Ficha 2-57776/2007).
Montevideo, 7 de Febrero de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2673 Feb 12- Feb 25

CLEMENTE SAZBON SAZBON (Ficha: 2-51020/2007).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2691 Feb 12- Feb 25

SANCHEZ, JUAN ALFREDO (Ficha 2-60365/2007).
Montevideo, 6 de Febrero de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2765 Feb 13- Feb 26

AMATO PACE, MARTIN SANTIAGO (ficha 2-59837/2007).
Montevideo, 8 de Febrero de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2787 Feb 13- Feb 26

ARTIGAS PROSPERO CORBO RODRIGUEZ, UBALDO LUIS CORBO DUARTE y FAUSTINA DUARTE DUARTE.
Montevideo, 19 de Noviembre de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3207 Feb 18- Feb 29

SEXTO TURNO

JUAN JOSE SIMONETTI DIAZ (Fa. Nro. 2-54231/2007).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2786 Feb 13- Feb 26

ADOLFO FACAL BELLO (Fa. Nro. 2-59232/2007).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3154 Feb 15- Feb 28

JOSE VICTORIANO PEREIRA e IARA MARTINEZ PEREIRA (Fa. Nro. 2-62681/2007).
Montevideo, 8 de Febrero de 2008.
OLGA VAEZ TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3183 Feb 18- Feb 29

MARIA DOLORES VIERA (Fa. Nro. 2-57017/2007).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3281 Feb 18- Feb 29

SEPTIMO TURNO

OLGA ESTHER FERREYRA TORIANI y MERCEDES RENEE FERREYRA TORIANI (Ficha 2-51215/2007).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2380 Feb 07- Feb 20

MANUEL DORADO SUAREZ (Ficha 2-54779/2007).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2463 Feb 08- Feb 21

AMADA ó AMANDA RAFFOUL (Ficha 2-55920/2007).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2464 Feb 08- Feb 21

HUGO NELSON TOMAS ROCA (Ficha 2-62232/2007).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3116 Feb 15- Feb 28

LUIS ALBERTO CABRERA CARRASCO (Ficha 2-63172/2007).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3175 Feb 18- Feb 29

EDISON ANTONIO DA ROCHA CHIOCCHI (Ficha 2-61913/2007).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3241 Feb 18- Feb 29

OCTAVO TURNO

OSCAR ULISES UZAL PEÑA y SONIA NIBIA SAAVEDRA (Fa: 2-55242/2007).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2299 Feb 07- Feb 20

CARLOS ESTEBAN BARBIERI SCARONE (Fa: 2-50668/2007).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2459 Feb 08- Feb 21

MARIA ZUNILDA SALAZAR (Fa: 2-39506/2007).
Montevideo, 17 de Setiembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2675 Feb 12- Feb 25

ELBIO MARIO ROSA ANGONA (Fa: 2-59240/2007).
Montevideo, 01 de Febrero de 2008.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2690 Feb 12- Feb 25

MIGUEL HUGO PEREZ FLEITAS (Fa: 2-37496/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 2827 Feb 14- Feb 27

LIBIA ELDER BENTANCOR ROMANO (Fa: 2-53873/2007).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2838 Feb 14- Feb 27

NOVENO TURNO

MIRNA CARMITA BLENGINI OTTONELLO (Ficha 2-50965/2007).
Montevideo, 5 de Noviembre de 2007.
Esc. Mirta D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2206 Feb 06- Feb 19

ANTONIO JUAN o GIOVANNI POLSINELLI REA (FICHA 2-60279/2007).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2357 Feb 07- Feb 20

NICOLAS EUCLIDES COTIGNOLA LA ROCCA (FICHA 2-59199/2007).

Montevideo, 17 de Diciembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2444 Feb 08- Feb 21

TOMASA MARIA ELENA MELGAREJO MORALES (Ficha 2-7111/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 23 de Octubre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 2588 Feb 12- Feb 25

JACINTO BOSCH SOCA (Ficha 2-62576/2007).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2689 Feb 12- Feb 25

OSCAR ELADIO AYALA MONTESDEOCA (Ficha 2-62191/2007).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2835 Feb 14- Feb 27

LUIS ALBERTO FERREIRA RIVERO (Ficha 2-40596/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 8 de Febrero de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 2889 Feb 14- Feb 27

BERTA CHREMPACH LEWKOWICZ (Ficha 2-61879/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3159 Feb 15- Feb 28

DECIMO TURNO

CARLOS ALBERTO ALEMAN TORRES (FICHA 2-53678/2007).
Montevideo, 12 de Diciembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 2181 Feb 06- Feb 19

NEIVE LOPEZ PADILLA (FICHA 2-51010/2007).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 2300 Feb 07- Feb 20

JOAQUIN LAMOURET ERRO (FICHA 2-51803/2007).
Montevideo, 12 de Diciembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 2461 Feb 08- Feb 21

MARGARITA CARMELITA PEREZ o PEREZ PEREZ (FICHA 2-52472/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2807 Feb 13- Feb 26

MARIA ALICIA FLEITAS o FLEITAS VILLASANTE (FICHA 2-54889/2007).
Montevideo, 8 de Febrero de 2008.
Dra. Andrea Marisel GRAÑA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3110 Feb 15- Feb 28

LEILA o LEYLA MARY FERNANDEZ OTTONELLO (Ficha No. 2-41606/2007).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 3117 Feb 15- Feb 28

FRANCISCO o FRANCESCO GIANCOTTI GIOFFRE (FICHA 2-57861/2007).
Montevideo, 6 de Febrero de 2008.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 3120 Feb 15- Feb 28

GLADYS HUMBERTA PRESTINARI DA MOLIN (FICHA 2-61192/2007).
Montevideo, 7 de Febrero de 2008.
Dra. Andrea Marisel GRAÑA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3121 Feb 15- Feb 28

LYDIA RENE FREIRE CERNADA (FICHA 2-62731/2007).
Montevideo, 6 de Febrero de 2008.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 3275 Feb 18- Feb 29

DECIMOPRIMER TURNO

GLADYS RENNE GOÑI MINOTTI (FA. 2-33384/2006).
Montevideo, 7 de Agosto de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2462 Feb 08- Feb 21

CELIA JOSEFA ACOSTA PEREZ (FA. 2-35696/2007).
Montevideo, 24 de Agosto de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2474 Feb 08- Feb 21

LUIS ALBERTO ESPANTOSO MAYA (2-50669/2007).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2683 Feb 12- Feb 25

EVA RODRIGUEZ (Ficha 2-59093/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2785 Feb 13- Feb 26

JUANA MONTENEGRO TOLEDO (2-58413/2007).
Montevideo, 11 de Diciembre de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2806 Feb 13- Feb 26

KLEBER NEY o NEI BLANCHARD BUONOMO y BELSA EMILIA TECHERA LEMES (2-55777/2007).
Montevideo, 3 de Diciembre de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2872 Feb 13- Feb 26

JUAN RAMON MONICO MIRANDA (Ficha 2-59241/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2946 Feb 14- Feb 27

LEYLA TERESITA MARITATTO VIERA (2-56302/2007).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2992 Feb 14- Feb 27

VICTORIA EMA ACEVEDO ELUSTONDO (Ficha 2-40276/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2993 Feb 14- Feb 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

ELIDA AGUERRONDO TALLAC (Ficha 2-62700/2007)
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2423 Feb 08- Feb 21

LUIS GEORGE RIVAS IPAR (Ficha 2-60249/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2472 Feb 08- Feb 21

SALVADOR ALE LAGO (Ficha 2-6601/2007).
Montevideo, 16 de Marzo de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2684 Feb 12- Feb 25

JUAN MISOL FARO (ficha 2-50398/2007).
Montevideo, 5 de Diciembre de 2007.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2979 Feb 14- Feb 27

JUAN SANGUINETTI o JUAN AGUSTÍN SANGUINETTI PIZZORNO (Ficha 2-60759/2007).
Montevideo, 8 de Febrero de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2989 Feb 14- Feb 27

PERRENG LOACES, ANTONIO ALBERTO (FICHA 2-57328/2007).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3112 Feb 15- Feb 28

RODRIGUEZ CAMEJO, DORA (Ficha 2-40855/2007).
Montevideo, 2 de Octubre de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3115 Feb 15- Feb 28

LUIS ALBERTO LUNA (ficha 2-57851/2007).
Montevideo, 19 de Diciembre de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3153 Feb 15- Feb 28

ALEJANDRO JUSTO CACERES PEREIRA y CARMEN ANA JOSEPH RAMIS (E. 2-56152/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3164 Feb 18- Feb 29

DECIMOTERCER TURNO

MARIA ELISA PASSEGGI STEVENS (Fa. Nro. 2-55239/2007).

Montevideo, 26 de Noviembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2700 Feb 12- Feb 25

JULIA ELSA GONZALEZ RODRIGUEZ (Fa. Nro. 2-52423/2007).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2007.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2839 Feb 14- Feb 27

ADELA IVONNE ROCCHIETTI MAISONNAVE (Fa. Nro. 2-57212/2007).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3107 Feb 15- Feb 28

NICOLA SCAFFA DE PAOLA o DE PAULA (Fa. Nro. 2-58885/2007).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3118 Feb 15- Feb 28

CARMEN VIGORITO GARGIULO (Fa. Nro. 2-47966).
Montevideo, 6 de Febrero de 2008.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3119 Feb 15- Feb 28

DECIMOCUARTO TURNO

AIDA MODUGNO LUPO (Ficha 2-55751/2007).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2487 Feb 08- Feb 21

LUCILO CESAR AVILA ORTEGA (Ficha 2-62867/2007).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2598 Feb 12- Feb 25

EUSEBIO WALTER PEREZ ALPUIN (Ficha 2-57748/2007).
Montevideo, 4 de Diciembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2679 Feb 12- Feb 25

LORETTA WALTER (Ficha 2-24516/2007).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2873 Feb 13- Feb 26

ELISA ROSI ó ROSSI y ARDUINO NANNI DIANI (Ficha 2-60975/2007).
Montevideo, 18 de Diciembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3103 Feb 15- Feb 28

LOLA ESTHER ALFARO ASUAGA (Ficha 2-21906/2007).
Montevideo, 5 de Junio de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3180 Feb 18- Feb 29

ESMERALDA DELIA FRANCISCA MEDICI ASSIARI (Ficha 2-475/2008).
Montevideo, 8 de Febrero de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3240 Feb 18- Feb 29

MARIA ELIA RUBIANO y SEVERINO PIEDRA CUEVA GETIN (Ficha 182/2002).
Montevideo, 14 de Mayo de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3277 Feb 18- Feb 29

DECIMOQUINTO TURNO

JULIO CESAR MATONTE o MATONTTE RODRIGUEZ (Expediente Nº 2-20049/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2488 Feb 08- Feb 21

MARIA ESTHER CASAS VIDAL (Expediente Nº 2-62380/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2564 Feb 11- Feb 22

SARA o SARA OLGA TRIGO BELLINI (Ficha N° 2-3073/2005).
Montevideo, 23 de Febrero de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2894 Feb 14- Feb 27

BERNARDO o BERNARDO VICTORIANO ULTRA BILBAO (Expediente Nº 2-59561/2007).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2953 Feb 14- Feb 27

JORGE HILARIO GUZMAN ETCHEPARE o ECHEPARE (Expediente Nº 54688/2007).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3029 Feb 15- Feb 28

MARIA GONZALEZ GUERRA (Expediente Nº 2-61455/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3104 Feb 15- Feb 28

NORBERTO SILVA CORNEJO (Expediente Nº 2-54906/2007).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3155 Feb 15- Feb 28

DECIMOSEXTO TURNO

EMILIA MORENO DELGADO (Expediente Nº 2-58987/2007).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2273 Feb 06- Feb 19

DIEGO LUSSICH BARREIRO (Expediente Nº 2-61861/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2544 Feb 11- Feb 22

IRMA LENZ PRITSCH (Expediente Nº 2-54598/2007).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2980 Feb 14- Feb 27

IRIS CARMEN ARAUJO (Expediente Nº 2-61459/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3182 Feb 18- Feb 29

DECIMOSEPTIMO TURNO

MYRIAM OFELIA ALVAREZ CHINELLI (Ficha 2-57663/2007).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2421 Feb 08- Feb 21

MARIA ISABEL CHARQUERO BUSTELO (Ficha 2-60429/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2599 Feb 12- Feb 25

CIRILO RENE VILLARREAL DELGADO (Ficha 2-54882/2007).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3135 Feb 15- Feb 28

DELIBERTO FACCIOLA GAITAN (Ficha 2-22572/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Ma. NOEL CAYAFA TAPIE, ESCRIBANA PUBLICA, (ACTUARIA PASANTE).
01) $ 2420 10/p 3271 Feb 18- Feb 29

JORGE ORLANDO MOCCIA CHILINDRO (Ficha 2-12803/2007).
Montevideo, 19 de Abril de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3280 Feb 18- Feb 29

WALTER EMILIO SPINELLI GARCIA (FICHA 2-55343/2007).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2007.
ROSA BEATRIZ LÓPEZ, ESCRIBANA.
01) $ 2420 10/p 3283 Feb 18- Feb 29

DECIMOCTAVO TURNO

AIDA MODESTA IVALDI BENZANO (Ficha 2-54872/2007).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2207 Feb 06- Feb 19

JOSE DANIEL PEÑA ALVAREZ (Ficha 2-54677/2007).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
ROSA BEATRIZ LÓPEZ, ESCRIBANA, ACT. ADJ. PASANTE.
01) $ 2420 10/p 2674 Feb 12- Feb 25

MARIO JOSE ACEVEDO ALVAREZ (Ficha 2-56812/2007).
Montevideo, 6 de Diciembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2692 Feb 12- Feb 25

ALBA MARGARITA PIANA (FICHA 2-55344/2007).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2007.
ROSA BEATRIZ LÓPEZ, ESCRIBANA, ACT. ADJ. PASANTE.
01) $ 2420 10/p 2837 Feb 14- Feb 27

CELSO FERRO SALGADO y FLORINDA SALGADO GIL (FICHA 2-8624/2007).
Montevideo, 11 de Abril de 2007.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2999 Feb 14- Feb 27

ROSARIO CARRERA (Ficha 2-52629/2007).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3026 Feb 15- Feb 28

MARTHA ELENA GONZALEZ PORTA (FICHA 2-54265/2007).

Montevideo, 12 de Diciembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3178 Feb 18- Feb 29

CARLOS PINTOS DA SILVA (Ficha 2-54266/2007).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3243 Feb 18- Feb 29

JUAN BATISTA MEDERO o MEDEROS (FICHA Nº 2-58942/2007).
Montevideo, 13 de Febrero de 2008.
ESC. ROSA BEATRIZ LOPEZ, ACT. ADJ. PASANTE.
01) $ 2420 10/p 3282 Feb 18- Feb 29

DECIMONOVENO TURNO

ADHEMAR ALBERTO VIZOSO LABADIE (FICHA Nº 2-59277/2007).
Montevideo, 12 de Diciembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2473 Feb 08- Feb 21

MARIA BRENDA SANCHEZ PIOLI (FICHA Nº 2-61637/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2639 Feb 12- Feb 25

LUIS ALBERTO RISPOLI PREZIOSO (FICHA Nº 2-61812/2007).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2686 Feb 12- Feb 25

MANUEL ALFONSO QUINTEIRO (FICHA Nº 2-43444/2007).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2784 Feb 13- Feb 26

ANNA LUNK FEHER (FICHA Nº 2-63404/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2954 Feb 14- Feb 27

HILDO BARBUSANO MACHIN (FICHA Nº 2-62699/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3269 Feb 18- Feb 29

GINO MANGANI PINACCI (FICHA Nº 2-59124/2007).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3274 Feb 18- Feb 29

VIGESIMO TURNO

CARLOS CESAR LUZ PIÑEIRO (FICHA Nº 2-61652/2007).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2565 Feb 11- Feb 22

ALBERTO GIAMBRUNO ENGELBRECHT (FICHA Nº 2-58943/2007).
Montevideo, 12 de Diciembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2701 Feb 12- Feb 25

MARIA ANGELICA GROMAS IGLESIAS (FICHA Nº 2-61029/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2782 Feb 13- Feb 26

LUZ DEL ALBA FERNANDEZ CABALLERO (FICHA Nº 2-59265/2007).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2938 Feb 14- Feb 27

MIGUEL ANGEL PEDEZERT CAUSILLO (FICHA Nº 2-53234/2007).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2981 Feb 14- Feb 27

RUFINA MAXIMA SILVA ALVAREZ (FICHA Nº 2-62304/2007).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3109 Feb 15- Feb 28

ALBA RENE PEREIRA MACHADO (FICHA Nº 2-57321/2007).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3113 Feb 15- Feb 28

DONATO RIERA CARDOZO (FICHA Nº 2-54277/2007).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3136 Feb 15- Feb 28

PABLO CESAR VENDITTO CORIA (FICHA Nº 2-52983/2007).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3181 Feb 18- Feb 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

ALBA NIRIA MUÑOZ CEJAS (IUE: 2-59148/2007).
Montevideo, 18 de Diciembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2208 Feb 06- Feb 19

DELIA IRIS CABRERA BARBIERI y RUBEN HUGO BRESCIANO VESPA (Ficha: S 386/2001).
Montevideo, 3 de Agosto de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2460 Feb 08- Feb 21

JUAN CARLOS BARBOZA o BARBOSA BELIO (IUE: 2-45679/2007).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2498 Feb 11- Feb 22

ISABEL FONRAT REY (IUE: 2-44370/2007).
Montevideo, 31 de Octubre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2597 Feb 12- Feb 25

VICTOR HUGO ANDREOLI (IUE: 2-43918/2007).
Montevideo, 30 de Octubre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3024 Feb 15- Feb 28

MARIO LUIS ALFREDO PETRUCCI GUERRA (IUE: 2-237/2008).
Montevideo, 12 de Febrero de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3123 Feb 15- Feb 28

GABACHUTTO PICARDO, JUAN JOSÉ (IUE: 2-45257/2007).
Montevideo, 11 de Diciembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3157 Feb 15- Feb 28

EMILIO LEBANO GRANITO y ADELINA RICCIO CUOCO (IUE: 2-58139/2007).
Montevideo, 12 de Febrero de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3247 Feb 18- Feb 29

VIGESIMOTERCER TURNO

NORMA CARMEN CARBALLO CASTRO (FICHA: 2-51868/2007).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2285 Feb 06- Feb 19

JOSE LUIS FANCHETTI VILLASANTES (FICHA: 2-57345/2007).
Montevideo, 5 de Diciembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3021 Feb 15- Feb 28

AHDEMAR ó ADHEMAR LEON TORRES FERNANDEZ (FICHA: 2-38331/2007).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3197 Feb 18- Feb 29

VIGESIMOCUARTO TURNO

HUGO ELADIO SOUZA BORDABEHERE (FICHA: 2-42467/2007).
Montevideo, 24 de Octubre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2682 Feb 12- Feb 25

ENRIQUE JOSE de la CRUZ BERMUDEZ (FICHA: 2-52474/2007).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2939 Feb 14- Feb 27

PEDRO RAMON GEREZ ACOSTA (FICHA: 2-60329/2007).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2940 Feb 14- Feb 27

ROSTOM ARAM APIKIAN MALIAN (FICHA: 2-60790/2007).

Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2955 Feb 14- Feb 27

NESTOR ARIEL ORTIZ UHIA (FICHA: 2-57777/2007).
Montevideo, 6 de Diciembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3023 Feb 15- Feb 28

JULIO OSVALDO FERNANDEZ ALBORNOZ (FICHA: 2-35700/2006).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3158 Feb 15- Feb 28

LUIS ALCIDES ESCUDERO SOLIMO (FICHA: 65-307/1992).
Montevideo, 6 de Diciembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3273 Feb 18- Feb 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA IRENE CHIOZZONE CAMINO (Ficha 2-26138/2007).
Montevideo, 26 de Julio de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2270 Feb 06- Feb 19

ANTONIO NION HERNANDEZ (Ficha 2-52044/2007).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2497 Feb 11- Feb 22

GERONIMA ANTONIA RIVERA RODRIGUEZ y DOMINGO PERDOMO RIVERA (Ficha 2-51196/2007).
Montevideo, 3 de Diciembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2685 Feb 12- Feb 25

VALENTINA VECINO VARELA (Ficha 2-61874/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2688 Feb 12- Feb 25

NELSIS LABORDE SOSA (Ficha 2-62192/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2836 Feb 14- Feb 27

ISABEL MATILDE ANTELO VIGLIOLA (Ficha 2-49797/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2840 Feb 14- Feb 27

MARIA VIRGINIA ROEL AMBIELA (Ficha 2-16513/2007).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2982 Feb 14- Feb 27

PATRICIA SOMMARUGA PALADINO (Ficha 2-59514/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3022 Feb 15- Feb 28

HERMENEGILDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y AMELIA LORENZO LAGO (Ficha 2-63144/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3114 Feb 15- Feb 28

PILAR ESTHER GARCIA MORATILLA (Ficha 2-49141/2007).
Montevideo, 3 de Diciembre de 2007.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3156 Feb 15- Feb 28

MARCELO DIAMAND ó MARCELO DIAMAND SCHREIBER (Ficha 2-60786/2007).
Montevideo, 1° de Febrero de 2008.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3177 Feb 18- Feb 29

AIDA CARMEN TROGLIO PEREIRA (Ficha 2-58279/2007).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2007.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3270 Feb 18- Feb 29

VIGESIMOSEXTO TURNO

SALVADOR JOSE CASELLA CASELLA (Ficha 2-47873/2007).
Montevideo, 25 de Octubre de 2007.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2368 Feb 07- Feb 20

ANDRES CALERO MUNIZ (Ficha 2-36526/2007).
Montevideo, 05 de Setiembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2781 Feb 13- Feb 26

ADRIAN ALBERTO CABRERA ALVAREZ (Ficha 2-61552/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2805 Feb 13- Feb 26

ZULMA VICTORINA GONZALEZ y ANGEL ELISEMEL PITTALUGA (Ficha 2-59736/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2942 Feb 14- Feb 27

PATRICIO VELAZQUEZ SOSA (Ficha: 2-52106/2007).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2990 Feb 14- Feb 27

RICARDO VALENTIN OLIVERA CLAVIJO (Ficha 2-58000/2007).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2994 Feb 14- Feb 27

LILIA MARIA PEREZ SILVEIRA ó SILVERA (Ficha 83-31/2007).
Montevideo, 10 de Enero de 2008.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3238 Feb 18- Feb 29

GERONIMO CARDOZO (Ficha 2-63538/207).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3239 Feb 18- Feb 29

DANIEL ENRIQUE AMBROIS RODRIGUEZ (Ficha 2-58926/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3272 Feb 18- Feb 29

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ROMULO ROCCO FLORES (FICHA 2-28363/2007).
Montevideo, 14 de Agosto de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2470 Feb 08- Feb 21

LUCIA ILDA o LUCIA HILDA SOTELO HERNANDEZ DE SILVEIRA (FICHA 2-57779/2007).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2676 Feb 12- Feb 25

MARIA ESTHER o ESTER SANJIAU FROST (FICHA 2-51224/2007).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2678 Feb 12- Feb 25

CARMINE DI MAIO RODIO (Ficha 2-59960/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2719 Feb 13- Feb 26

HUGO PENAS o PENAS DIAZ (FICHA 2-45830/2007).
Montevideo, 16 de Octubre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2871 Feb 13- Feb 26

NELLY MARIA NOGUEIRA (FICHA 2-57126/2007).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2983 Feb 14- Feb 27

GUALBERTO CESAR OLIVA KLINGER (FICHA 2-59819/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2998 Feb 14- Feb 27

JOSE LUIS MICHETTI ORRANTIA (FICHA 2-52478/2007).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3105 Feb 15- Feb 28

MABEL NELLY ECHAVE ASCONEGUY (FICHA 2-56214/2007).

Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3242 Feb 18- Feb 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALICINDA VASCONCELLOS (Ficha 2-62047/2007).
Montevideo, 7 de Febrero de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2834 Feb 14- Feb 27

MATIAS VAZQUEZ MONTENEGRO (Ficha 2-62439/2007).
Montevideo, 7 de Febrero de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3179 Feb 18- Feb 29

ELIDA CABRAL DEOSCAR (Ficha 2-53109/2007).
Montevideo, 6 de Diciembre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3220 Feb 18- Feb 29

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELVIRA DE SOUZA SIMON (FICHA 461-606/2007).
Artigas, 13 de Diciembre de 2007.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2776 Feb 13- Feb 26

LINO VICTORIO ZULIANI BERTOLDO (FICHA 461-658/2007).
Artigas, 01 de Febrero de 2008.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3222 Feb 18- Feb 29

ELEUTERIO DA ROSA o DA ROZA FERREIRA (FICHA 461-310/2007) (ficha 461/241/2007).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 11 de Febrero de 2008.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 3223 Feb 18- Feb 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARÍA AÍDA BALZAROTTI ó BALSAROTTI PIROTTO y RAMÓN ó JUAN RAMÓN GIRALDI PISANO ó PISSANO (I.U.E. N° 459-1040/2007).
Canelones, 11 de Diciembre de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2589 Feb 12- Feb 25

IRMA ESTHER MONFORT HERNANDEZ; JUAN MIGUEL MONFORT HERNANDEZ y YOLANDA FRUCTUOSA MONFORT HERNANDEZ (I.U.E. N° 459-1026/2007).
Canelones, 11 de Diciembre de 2007.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2590 Feb 12- Feb 25

MARIA ADELA LEMA INSIBURO (I.U.E. N° 459-1102/2007).
Canelones, 1º de Febrero de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2591 Feb 12- Feb 25

CELSO CONRADO LOZA ARIAS (I.U.E. N° 459-952/2007).
Canelones, 21 de Diciembre de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3027 Feb 15- Feb 28

MARIA ELBIA YOSET LIMA (I.U.E. N° 459-1125/2007).
Canelones, 1° de Febrero de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3028 Feb 15- Feb 28

ANGEL GIACOMEL PESCADOR y MARÍA GLADYS ROSSI BENTANCOR (I.U.E. N° 459-1061/2007).
Canelones, 11 de Diciembre de 2007.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3256 Feb 18- Feb 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JACOBLEMA GONZALEZ LOPEZ (FICHA 440-493/2007).
Las Piedras, 31 de Julio de 2007.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2516 Feb 11- Feb 22

TERESA CARACHUELA MARTELO (ficha I.U.E. 440-1336/2007).
Las Piedras, 18 de Diciembre de 2007.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2519 Feb 11- Feb 22

SEXTO TURNO

MARIA ORFILIA NAZABAL SANTOS (FICHA 458-516/2007).
Las Piedras, 23 de Julio de 2007.
Esc. ANDREA de SOUSA BROVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3279 Feb 18- Feb 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ARNOLDO GUZMAN FUMERO FIGUEREDO (Ficha 175-1058/2007).
Pando, 11 de Diciembre de 2007.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2522 Feb 11- Feb 22

BLANCA EUSTAQUIA TABEIRA TABEIRA y ENRIQUE OMAR FERNANDEZ TABEIRA (Ficha 175-979/2007).
Pando, 11 de Diciembre de 2007.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3092 Feb 15- Feb 28

CUARTO TURNO

LEONEL MARTINEZ DE LOS SANTOS (Ficha 176-1217/2007).
Pando, 17 de Diciembre de 2007.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 2582 Feb 12- Feb 25

MIGUEL ANGEL LAZO VIDAL (Ficha 176-1213/2007).
Pando, 17 de Diciembre de 2007.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3091 Feb 15- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

ALFREDO RENE MENDEZ PINO y MARIA DE LAS NIEVES MARTINEZ ONS (IUE 180-128/2007).
Ciudad de la Costa, 28 de Noviembre de 2007.
Dra. FLORENCE KEUROGLIÁN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3284 Feb 18- Feb 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FANNY TERESA MUNIZ DA ROSA (Ficha 207-352/2007).
Melo, 28 de Junio de 2007.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2408 Feb 08- Feb 21

RAMONA MABEL MACHADO NUÑEZ (Ficha 207-472/2007).
Melo, 9 de Agosto de 2007.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 2412 Feb 08- Feb 21

WALKER VIDAL ó VIDALES RUIZ (Ficha 207-989/2006).
Melo, 27 de Agosto de 2007.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 2413 Feb 08- Feb 21

CUARTO TURNO

ENRIQUE OSBALDE RIVERO (Ficha 208-91/2007).
Melo, 26 de Marzo de 2007.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 2609 Feb 12- Feb 25

OTILIO COYTO COIMBRA ó COITO COIMBRA e ILDARA DIAZ CRUZ (Ficha 208-615/2007).
Melo, 4 de Octubre de 2007.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 2611 Feb 12- Feb 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

UMBERTO ERNESTO LONG VIGLIEM o VIGLIELN o ERNESTO HUMBERTO LONG VIGLIEM o VIGLIELN (IUE 223-571/2007).
Colonia, 20 de Noviembre de 2007.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2503 Feb 11- Feb 22

BERTINAT NEGRIN, ANGEL (IUE 223.247/2007).
Colonia, 05 de Junio de 2007.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2504 Feb 11- Feb 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JORGE LAZARO GRENO BERMUDEZ (IUE 227-416/2007).
Carmelo, 31 de Julio de 2007.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2452 Feb 08- Feb 21

ENRIQUE HARRY ARAUJO VALEIRON (IUE 227-751/2007).
Carmelo, 11 de Diciembre de 2007.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2453 Feb 08- Feb 21

CANDIDA ISABEL FASINI ARRIETA (IUE 227-759/2007).
Carmelo, 13 de Diciembre de 2007.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2454 Feb 08- Feb 21

ELA ANGELA MERLI BANCHERO (IUE: 227-559/2006).
Carmelo, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3076 Feb 15- Feb 28

CELIA AGUSTINA AVELINO BARRIOS (IUE: 227-770/2007).
Carmelo, 19 de Diciembre de 2007.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3077 Feb 15- Feb 28

ELVIRA CASTRO CEPEDA y APARICIO OTILIO CURBELO MONTES DE OCA (IUE: 227-769/2007).
Carmelo, 19 de Diciembre de 2007.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3078 Feb 15- Feb 28

MARIA ELENA HERNANDEZ BASTARRICA (IUE: 227-781/2007).
Carmelo, 19 de Diciembre de 2007.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3079 Feb 15- Feb 28

ENRIQUE JOSE CANDIDO y LEONIDAS GREGORIO BEVEGNI AVELINO (IUE: 227-766/2007).
Carmelo, 19 de Diciembre de 2007.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3080 Feb 15- Feb 28

NELSON EMILIANO GAHN MENDEZ (IUE 227-748/2007).
Carmelo, 11 de Diciembre de 2007.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3081 Feb 15- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JULIO ISMAEL COMBA (Ficha "B" Nº 225-727/2007).
Rosario, 27 de Noviembre de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2843 Feb 14- Feb 27

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN PRESBITERIO PAREDES MOREIRA (Ficha 241-560/2007).
Durazno, 27 de Noviembre de 2007.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2566 Feb 11- Feb 22

TERCER TURNO

MARIA BRENDA TUDURI CAWEN (Ficha 242-540/2007).
Durazno, 19 de Diciembre de 2007.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2567 Feb 11- Feb 22

SORSALINA ó SORZALINA SUAREZ HERNANDEZ (Ficha 242-500/2007).
Durazno, 04 de Diciembre de 2007.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2860 Feb 14- Feb 27

ANTONIO INSUA CERIZOLA (Ficha 242-431/2007).
Durazno, 01 de Noviembre de 2007.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2877 Feb 14- Feb 27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA CELESTE UNZURRUNZAGA NAVARRO (Fa. 254-702/2007).
Trinidad, 13 de Diciembre de 2007.
JUSTO ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 2540 Feb 11- Feb 22

ROGELIO BRUN BRUN (Fa. 254-700/2007).
Trinidad, 12 de Diciembre de 2007.
JUSTO ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 2541 Feb 11- Feb 22

MARIA FERMINA FERNANDEZ PEREIRA y DOMINGO ALBERTO VERDIER FERNANDEZ (Fa. 254-694/2007).
Trinidad, 12 de Diciembre de 2007.
JUSTO ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 2842 Feb 14- Feb 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELBA o ALBA TERESITA MOREIRA GALLERO (261-602/2007).
Florida, 6 de Dicembre de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2825 Feb 14- Feb 27

ETELVINA ISABEL NUÑEZ FLEITAS, MARIA VICTORIA NUÑEZ FLEITAS, MANUELA NUÑEZ FLEITAS y RUBEN OMAR COSTABILE NUÑEZ (261-473/2007).
Florida, 19 de Diciembre de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3099 Feb 15- Feb 28

PEDRO ESPERANZA AYSA RODRIGUEZ (261-405/2005).
Florida, 13 de Setiembre de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3100 Feb 15- Feb 28

JULIO RUBEN GARCIA LIGUERA (261-584/2007).
Florida, 29 de Noviembre de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3101 Feb 15- Feb 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DARDO LUIS XIMENEZ LEQUERICA (IUE 274-575/2007).
Minas, 23 de Noviembre de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2816 Feb 14- Feb 27

NICOLAS ANSELMO DE LOS SANTOS GROSSO (IUE 274-576/2007).
Minas, 23 de Noviembre de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2822 Feb 14- Feb 27

TERCER TURNO

MARIA FELICIA TOLEDO AREVALO (IUE 432-572/2007).
Minas, 29 de Noviembre de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2268 Feb 06- Feb 19

PETRONA, ANASTASIA o ANASTACIA AVELINA y GUILLERMINA CELESTINA MELGAR MARTINEZ (IUE 432-513/2007).
Minas, 7 de Diciembre de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2818 Feb 14- Feb 27

RAMONA PATROCINIA SILVERA (IUE 432-621/2007).
Minas, 7 de Diciembre de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2819 Feb 14- Feb 27

LUIS MARCELINO GARCIA y ZULMA MIREYA NIZ NIZ (IUE 432-525/2007).
Minas, 12 de Noviembre de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2820 Feb 14- Feb 27

NIUVER PEREIRA LACUESTA (IUE 432-526/2007).
Minas, 12 de Noviembre de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2821 Feb 14- Feb 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CASIANA RODRIGUEZ CEDRES (FA. 284-30539/1994).
Maldonado, 20 de Diciembre de 2007.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2858 Feb 14- Feb 27

TERCER TURNO

PAULINA DORILA FERNANDEZ FERNANDEZ (FICHA 285-715/2007).
Maldonado, 14 de Noviembre de 2007.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2854 Feb 14- Feb 27

NICANOR GUADALUPE TELLAGORRY (FICHA 285-737/2007).
Maldonado, 26 de Noviembre de 2007.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2857 Feb 14- Feb 27

WASHINGTON MENDEZ MERCADO y BRENDA MERCADO (FICHA 285-420/2007).
Maldonado, 20 de Julio de 2007.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3168 Feb 18- Feb 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

ANGELA DE LEON DE MARTINEZ, INOCENCIO MARTINEZ FAJARDO, TEOFILO MARIO MARTINEZ DE LEON y EDMUNDO RUFINO MARTINEZ DE LEON (FA. 456-431/2007).
San Carlos, 11 de Diciembre de 2007.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2901 Feb 14- Feb 27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROQUE LUIS ZAPATA HERMIN (300-52/2007).
Paysandú, 23 de Marzo de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2330 Feb 07- Feb 20

ALEJANDRO LUIS TOSSI BARBIERI (IUE 300-809/2006).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 14 de Diciembre de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 2332 Feb 07- Feb 20

BRUNA GALLO UBERTI y CARLO o CARLOS ALDO SOLA BONDA (IUE 300-752/2007).
Paysandú, 24 de Diciembre de 2007.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2846 Feb 14- Feb 27

UMBERTO o HUMBERTO GABRIEL DONATO LANGONA o ANCONA y MARIA TERESA PATRITTI CHERVET o CHARVET (300-937/2007).
Paysandú, 14 de Diciembre de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2848 Feb 14- Feb 27

LUIS MARIA MOLINELLI FLEITAS (IUE 300-999/2007).
Paysandú, 21 de Diciembre de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2850 Feb 14- Feb 27

LOLA GERFAUO ETCHEGARAY o ECHEGARAY (IUE 300-151/2007).
Paysandú, 08 de Mayo de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2853 Feb 14- Feb 27

JOSE PEDRO MACEDO BACCARO (IUE 300-992/2007).
Paysandú, 24 de Diciembre de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3069 Feb 15- Feb 28

ANA FRANCISCA TOLOSA SIMEAN (300-30199/1992).
Paysandú, 14 de Diciembre de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3071 Feb 15- Feb 28

TERCER TURNO

MARI DIONEL COIRO PAGANI (IUE 301-726/2007).
Paysandú, 19 de Noviembre de 2007.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2405 Feb 08- Feb 21

MARIA LUISA FAUST STRIPPE y HUGO TOMAS DUNGEY RANDELL (IUE 301-839/2007).
Paysandú, 01 de Febrero de 2008.
Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3072 Feb 15- Feb 28

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

SAUL GARCIA MILLER (IUE: 445-105/2007).
Young, 28 de Junio de 2007.
Esc. Luisa Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 2716 Feb 13- Feb 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

SIBILA VETTORELLO NUÑEZ DE MORAES (Ficha 462-935/2007).
Rivera, 17 de Diciembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2511 Feb 11- Feb 22

JUAN BRASIL FAVILLA MARTINS (Ficha 462-562/2007).
Rivera, 18 de Octubre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2748 Feb 13- Feb 26

NUBIA RENEE DELGADO ALVEZ ó NUBIA RENE DELGADO ALVEZ; ZULEMA ALVES PEREIRA ó ZULEMA ALVEZ PEREIRA ó ZULEMA ALVEZ DE DELGADO ó ZULEMA ALVEZ PEREIRA DE DELGADO y MARIO DELGADO FARIAS ó MARIO DELGADO FARIAS DOS SANTOS (Ficha 462-199/2007).
Rivera, 12 de Octubre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2749 Feb 13- Feb 26

LAURA NEGREIRA FAGUNDES (Ficha 462-800/2007).
Rivera, 14 de Noviembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3040 Feb 15- Feb 28

ROMEU ATHAIDES LENCINA ó ROMEO ATAHIDES LENCINA (Ficha 462-801/2007).
Rivera, 21 de Noviembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3041 Feb 15- Feb 28

LEONEL VALENTIN STRECCIA NUÑEZ DE MORAES (Ficha 462-787/2007).
Rivera, 21 de Noviembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3043 Feb 15- Feb 28

ODINA PEREZ MADERA (Ficha 462-867/2007).
Rivera, 17 de Diciembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3044 Feb 15- Feb 28

MARIA NAZA HILAL HILAL (Ficha 462-799/2007).
Rivera, 28 de Noviembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3045 Feb 15- Feb 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON JOSE MANUEL BRUN FERNANDEZ (Fa. Nro. 341-617/2007).
Rocha, 19 de Diciembre de 2007.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2900 Feb 14- Feb 27

DON ANGEL CONRADO PRIETO PEREIRA (Fa. Nro. 341-534/2007).
Rocha, 21 de Diciembre de 2007.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3249 Feb 18- Feb 29

CUARTO TURNO

DON CARLOS DANIEL PIRIZ DE LA CRUZ (Fa. Nro. 341-546/2007).
Rocha, 24 de Octubre de 2007.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2451 Feb 08- Feb 21

DON BLAS HERRERA SOGBE (Fª. Nº. N° 342-635/2007).
Rocha, 30 de Noviembre de 2007.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2546 Feb 11- Feb 22

DON JOSE GARCIA PEREYRA (Fa. Nro. 342-652/2007).
Rocha, 1 de Febrero de 2008.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3087 Feb 15- Feb 28

DON JULIO DANTE SOSA GRANERO (Fa. Nro. 342-490/2007) (Fa. Nro. 342-605/2007).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 1 de Febrero de 2008.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 3250 Feb 18- Feb 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

TULIA IRMA AMORIN (Ficha Nº 448-253/2007).
Chuy, 16 de Octubre de 2007.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2882 Feb 14- Feb 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MURAD MURAD, NABIHA (FICHA I.U.E.: 352-1262/2007).
Salto, 28 de Noviembre de 2007.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2606 Feb 12- Feb 25

DOMINGUEZ PIRIZ da MOTTA, MARIA ELBA (FICHA I.U.E.: 352-1415/2007).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 24 de Diciembre de 2007.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 3253 Feb 18- Feb 29

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LILIAN CARMENCITA PASTOR MAYA (F. A. 370-796/2007).
San José, 13 de Noviembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2929 Feb 14- Feb 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

BLANCA AURORA MENDES o MENDEZ SCARONI, SCARONE o ESCARONI y MARTINA MENDES o MENDEZ SCARONI, SCARONE o ESCARONI (I.U.E. 381-345/2007).
Mercedes, 19 de Noviembre de 2007.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2398 Feb 08- Feb 21

CASILDO RAMON ACOSTA BENEDETTI (I.U.E. 381-381/2007).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 18 de Diciembre de 2007.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 2399 Feb 08- Feb 21

MARIA DOMINGA CALERO MORALES (I.U.E. 381-640/2007).
Mercedes, 12 de Noviembre de 2007.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2584 Feb 12- Feb 25

BLANCA SELVA TORRES DIAZ (IUE 381-150/2007).
Mercedes, 18 de Mayo de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3013 Feb 15- Feb 28

TERCER TURNO

BUENAVENTURA o VENTURA ALCIRA CASTRO MALDONADO (IUE 431-266/2007).
Mercedes, 14 de Agosto de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2726 Feb 13- Feb 26

RAMONA TAMBURINI o TAMBORINI GONZALEZ (IUE 431-635/2007).
Mercedes, 04 de Diciembre de 2007.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2727 Feb 13- Feb 26

RENEE ALBERTO MORALES MORALES (IUE 431-740/2007).
Mercedes, 18 de Diciembre de 2007.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3014 Feb 15- Feb 28

RICARDO ULISES RIVAROLA ERRO (IUE 431-734/2007).
Mercedes, 18 de Diciembre de 2007.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3015 Feb 15- Feb 28

ALICIA DIAMANTINA SAN GERMAN CABRERA (IUE 431-607/2007).
Mercedes, 12 de Noviembre de 2007.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3016 Feb 15- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

WOLFFGANG KEMIL DETJEN GUGELMEIER (IUE: 443-359/2007).
Dolores, 10 de Diciembre de 2007.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3226 Feb 18- Feb 29

WASHINGTON CRUZ y LEONOR MARTINA SOSA GONZALEZ (IUE. 443-28/2006).
Dolores, 15 de Setiembre de 2006.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3228 Feb 18- Feb 29

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELIDA PEREIRA MORAIS (Fa. 396-979/2007).
Tacuarembó, 10 de Diciembre de 2007.
Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2636 Feb 12- Feb 25

ARCI ROMERO y ELIDA RAMOS (Fa. 396-941/2006).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 17 de Diciembre de 2007.
Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 3033 Feb 15- Feb 28

IRMA VIRGINIA BRUNELLI FORCELINI (Fa. 396-588/1996).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 24 de Diciembre de 2007.
Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 3229 Feb 18- Feb 29

MERCEDES YARTO DE NUÑEZ DE MORAES (Fa. 396-895/2007).

Tacuarembó, 11 de Febrero de 2008.
Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3231 Feb 18- Feb 29

TERCER TURNO

MARINO RODRIGUEZ RIVERO (FICHA: 397-1059/2007).
Tacuarembó, 13 de Diciembre de 2007.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2830 Feb 14- Feb 27

MAGDALENO MACHADO (FICHA: 397-957/2007).
Tacuarembó, 18 de Diciembre de 2007.
Dra. DANIELA LUQUE, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3032 Feb 15- Feb 28

DIEGO da SILVA ALBANO y CELVINA DO PRADO ó CELVINA DO PRADO GONZALEZ (FICHA: 412/2001).
Tacuarembó, 7 de Agosto de 2001.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3036 Feb 15- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

DANTE ASDRUBAL GONZALEZ PUA y MYRIAM MARGARITA BERMUDEZ RODRIGUEZ (IUE. 463-295/2007).
Paso de los Toros, 27 de Diciembre de 2007.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3286 Feb 18- Feb 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE MARIA GONZALEZ y JUANA PERALTA (Fa. 412-936/1996).
Treinta y Tres, 30 de Julio de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 2501 Feb 11- Feb 22

TERCER TURNO

ZACARIAS DJALMA VAZ ALEMAN (Fa. 449-506/2007).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 14 de Noviembre de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 3167 Feb 18- Feb 29

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

OSCAR DOMINGO SILVERA NOGUEIRA, OSCAR ADALID SILVERA CARBAJAL y MIGUEL ALCIDES SILVERA CARBAJAL (I.U.E. 440-1179/2007).
Las Piedras, 13 de Noviembre de 2007.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3285 Feb 18- Feb 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, en autos caratulados "BATISTA VILLEGAS, ANTONIO ROBERTO Y OTRA.- SUCESIONES" ficha I.U.E. 172-28/2007, dispuso la apertura de la sucesion de EMA LUISA MAIOCHI O MAIOCCHI, emplazandose a herederos, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de que manifiesten si aceptan o repudian la herencia bajo apercibimiento de tenerlos por repudiados en la misma.
Las Piedras, 07 de noviembre de 2007.
MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3025 10/p 2424 Feb 08- Feb 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3ro. turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesion TESTAMENTARIA de POLONIO SILVERA IUE 432-505/2007 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 30 DE OCTUBRE DE 2007. Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2817 Feb 14- Feb 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por Decreto de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, Nro. 4537/2007 de fecha 22 de Noviembre de 2007 dictado en los autos caratulados: "GONZALEZ, ELISA. SUCESION.", Fa. 412-14/2007 se dispuso EMPLAZAR a los Sucesores de ELISA GONZALEZ, Señores: MODESTO LOPEZ GONZALEZ, CAMILO FUNDADOR LOPEZ GONZALEZ, LUCIO CORNELIO LOPEZ GONZALEZ Y VICTORIA LOPEZ GONZALEZ, por el término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de que vencido el plazo y no hubieren comparecido por si o por legítimo representante, se les nombrará un Curador de Bienes que los represente y acepte por ellos la herencia de la causante ELISA GONZALEZ con Beneficio de Inventario. Se deja constancia que por Decreto Nº 2353/2007 de fecha 22/06/2007 se concedió el BENEFICIO de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Treinta y Tres, 5 de Diciembre de 2007. ESCRIBANA ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 2632 Feb 12- Feb 25

CONVOCATORIAS

EMERGENCIA COLONIA ESTE S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Señores Accionistas a la ASAMBLIA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 10 de Marzo de 2008, en Anfiteatro CAMEC, de la ciudad de Rosario, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura del acta de la asamblea anterior.
2- Memoria y Balance del Ejercicio 2007.
3- Designación de autoridades.

De acuerdo al Art. 12 de los Estatutos, la citación se efectúa en primera convocatoria para la hora 19:30 y en segunda convocatoria para la hora 20:30.
03) $ 1250 3/p 3018 Feb 15- Feb 19

EMERGENCIA COLONIA OESTE S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Señores Accionistas a la ASAMBLIA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 11 de Marzo de 2008, en Anfiteatro de CAMOC, calle Zorrilla de San Martín, de la ciudad de Carmelo, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura del acta de la asamblea anterior.
2- Memoria y Balance del Ejercicio 2007.
3- Designación de autoridades.

De acuerdo al Art. 12 de los Estatutos, la citación se efectúa en primera convocatoria para la hora 20 y en segunda convocatoria para la hora 21.
03) $ 1250 3/p 3019 Feb 15- Feb 19

S.A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el apartado i) del artículo 13 y en los artículos 23 y 25 de los Es-

tatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de marzo de 2008, a las 15.00 horas, en Cno. Servando Gómez 2983 para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA 1. Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (art. 34). 2. Designación de Secretario (art. 353 ley 16.060, inc. 2). 3. Memoria, estados de situación patrimonial y de resultados, proyecto de distribución de utilidades, forma de pago del dividendo y el informe del Síndico, correspondientes al 83° Ejercicio Social cerrado el 31 de octubre de 2007 (art. 21, 25, 37 y 38). 4. Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico. 5. Remuneración del Síndico (art. 22 y 25). 6. Elección de un Síndico y su suplente (art. 20 y 25 ap. b). 7 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (art. 30).
Notas: a) Si a la hora designada, no asistieran accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto, la Asamblea se realizará una hora después con los presentes (art. 27 y 28). b) Para formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente, hasta 72 horas de anticipación a la de la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad, Cno. Servando Gómez 2983, tel 600 71 88 (art. 33). Montevideo, 12 de febrero de 2008. El Directorio.
03) $ 3249 3/p 3039 Feb 15- Feb 19

LADENOR S.A.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria para el día 11 de marzo de 2008, a las 15.00 horas en el local de Colonia 1181/503, para tratar la siguiente orden del día:
1. Designación Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aumento de capital autorizado.
3. Consideración del Balance Especial con valores actualizados practicado al 23.12.07 y capitalización cuentas de reserva de acuerdo a lo establecido por el Art. 287, Ley 16.060.
4. Recibir integraciones de capital.
Registro de accionistas en dicho local desde 5 días hábiles antes, hasta iniciarse el acto
De no lograrse el quórum se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas en segunda convocatoria para la misma orden del día una hora después.
Directorio.
03) $ 1750 3/p 3049 Feb 15- Feb 19

HALSON SOCIEDAD ANONIMA
Avda. 8 de Octubre No. 3225
Montevideo - Uruguay

Se convoca a los señores accionistas de Halson S.A., para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 6 de marzo de 2008 a la hora 14 en la Avda. 8 de Octubre No. 3225 de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día:
1o.) Nombramiento de Presidente y de dos accionistas para que computen las votaciones y suscriban el acta respectiva.
2o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Proyecto de distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2007.
3o.) Aprobar la gestión del Directorio (Art. 392 de la ley No. 16.060)
4o.) Designacion de un nuevo Directorio
5o.) Análisis de la situación actual de la Empresa.
NOTA:
Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con 24 (veinticuatro) horas mínimas de anticipación a la Asamblea en las Oficinas de la Sociedad. Los que deseen hacerse representar en la Asamblea, deberán presentar carta poder por lo menos 3 (tres) días antes del fijado para la misma.
03) $ 2499 3/p 3126 Feb 15- Feb 19

THE EDIMBURG S.A.
CONVOCATORIA

Montevideo, 8 de febrero del 2008. El Directorio de la sociedad en virtud de lo solicitado por el Accionista tenedor del 50% del Capital accionario de la Sociedad Acciones Tipo B convoca a una Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a lo previsto por el art. 344 y siguientes de la Ley N° 16.060 y art. 8 y siguientes del Estatuto de la Sociedad, y de manera URGENTE, en la sede social de Ituzaingó 1312/202, para el día 28 de febrero de 2008 a la hora 14.30 en primera convocatoria, y a la hora 15:30 en segunda convocatoria, debiendo proceder al depósito de acciones de acuerdo a lo que establece el artículo 13 del Estatuto, con el siguiente orden del día:
1. Realización de una auditoria financiera, contable y jurídica, en la sociedad controlada Rivoli Ltda. atendiendo especialmente a: su situación impositiva, composición jerárquica y gerencial de la Empresa (que contemple los niveles de remuneración respectivos de los últimos tres años), si ha habido distribución de utilidades y en que períodos, si la Empresa ha incurrido en negocios distintos a los de su giro habitual, quien los ha autorizado, y que resultados se han obtenido como consecuencia de los mismos.
2. Disponer el cobro a Vale Fértil Ltda., y en concepto de arrendamiento del inmueble propiedad de The Edimburg S.A. que aquella ocupa a título gratuito, de la suma de 20.000 Reales mensuales.
3. Implementación de un nuevo sistema de rendición de cuentas en la sociedad controlada, que permita a los accionistas estar al tanto de la situación financiera de Rivoli Ltda, e instrumentación de una modalidad para efectuar gastos, que implique, que los gastos extraordinarios deban ser autorizados por los accionistas, previo a su desembolso.
4. Designación de autoridades legales o estatuarias en Rivoli Ltda que reflejen y representen a sus accionistas en proporción a la participación de cada uno de ellos en el capital accionario de la controlante.
5. Designación de un nuevo Directorio, en función de la voluntad indeclinable de ser removidos de sus respectivos cargos los actuales miembros del Directorio de The Edimburg SA.
03) $ 4499 3/p 3128 Feb 15- Feb 19

ATLANTIR S.A.
Convocatoria a Asamblea

En Montevideo, el 8 de febrero del 2008. El Directorio de la sociedad en virtud de lo solicitado por el Accionista tenedor del 50% del Capital accionario de la Sociedad Acciones Tipo B convoca a una Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a lo previsto por el art. 344 y siguientes de la Ley N° 16.060 y art. 9 y siguientes del Estatuto de la Sociedad, y de manera URGENTE, en la sede social de Ituzaingó 1312/202, para el día 28 de febrero de 2008 a la hora 14.00 en primera convocatoria, y a la hora 15:00 en segunda convocatoria, debiendo proceder al depósito de acciones de acuerdo a lo que establece el artículo 11 del Estatuto, con el siguiente orden del día:
1. Realización de una auditoria financiera, contable y jurídica, en la sociedad controlada Vale Fértil Ltda., atendiendo especialmente a: su situación impositiva, composición jerárquica y gerencial de la Empresa (que contemple los niveles de remuneración respectivos), si ha habido distribución de utilidades y en que períodos, si la Empresa ha incurrido en negocios distintos a los de su giro habitual, quien los ha autorizado, y que resultados se han obtenido como consecuencia de los mismos.
2. Implementación de un nuevo sistema de rendición de cuentas, que permita a los accionistas estar al tanto de la situación financiera de Vale Fértil Ltda, e instrumentación de una modalidad para efectuar gastos, que implique, que los gastos extraordinarios deban ser autorizados por los accionistas, previo a su desembolso.
3. Designación de autoridades legales o estatutarias en Vale Fértil Ltda que reflejen la participación de cada uno de los accionistas en el capital accionario de la controlante.
4. Designación de un nuevo Directorio, en función de la voluntad indeclinable de ser removidos de sus respectivos cargos los actuales miembros del Directorio de Atlantir SA.
03) $ 3999 3/p 3130 Feb 15- Feb 19

MADALUX S.A.
Asamblea extraordinaria de accionistas
11.03.2008

Se convoca a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria el 11 de marzo de 2008, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en el Hotel Ibis Montevideo, La Cumparsita 1473, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Definición de la forma de financiamiento de la sociedad.
03) $ 1000 3/p 3186 Feb 15- Feb 19

NOGATIR S.A.
Asamblea extraordinaria de accionistas
12.03.2008

Se convoca a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria el 12 de marzo de 2008, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en el Hotel Ibis Montevideo, La Cumparsita 1473, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Definición de la forma de financiamiento de la sociedad.
03) $ 1000 3/p 3187 Feb 15- Feb 19

VILLA CORAL S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Villa Coral

S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el local de la Ruta 10 Kilómetro 162 y ½, Balneario Manantiales el día 23 de Febrero de 2008, a las 9 y 30 en primera convocatoria y a las 10 y 30 en 2da., convocatoria para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.07
3) Aprobación de la Gestión del Directorio
4) Designación de Autoridades
6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta
Se prevé a los señores accionistas que el libro de registro de asistencia se cerrará en el acto de comenzar la reunión.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1750 3/p 3190 Feb 18- Feb 20

MEDANOS TENNIS CLUB S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de Médano Tennis Club S.A. para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en su Sede Social de San Rafael, Punta del Este, el día sábado 8 de Marzo a las 11 horas en primera Convocatoria y a las 11 y 30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Resolver la Reactivación de la Sociedad.
3) Ratificación de lo Resuelto por la Asamblea del 10 de Octubre de 2007 y levantamiento de las Observaciones efectuadas por al Auditoria Interna de Nación.
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 1750 3/p 3192 Feb 18- Feb 20

Club del Lago Sociedad Anónima Deportiva

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de accionistas

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el 31 de marzo de 2008, en el local de Rincón 457 piso 11, Montevideo
Primera convocatoria: hora 11
Segunda convocatoria: hora 12
Orden del día
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Reforma de los Estatutos por modificación del Artículo tercero (Capital y acciones) de los estatutos por aumento de capital social e integrado.
3) Autorización para realizar el trámite por la reforma mencionada en el punto anterior y levantar cualquier observación que se pueda generar.
4) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.
El Directorio.
03) $ 1500 3/p 3246 Feb 18- Feb 20

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este servicio el Sr. ALVARO GABRIEL YAQUINTA PAOLETTI, solicitando Título de Uso del SEPULCRO 2099 del CEMENTERIO del BUCEO, al amparo del Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 26928 de fecha 30 de Noviembre de 1995, reglamentando por Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 2959/00 de fecha 21 de Agosto del año 2000, se emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien funerario por término de 60 días, vencido el cual, se procederá como se solicita.
Exp. Nº 538965
Montevideo 11/02/08.
N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.
04) $ 4999 10/p 3127 Feb 15- Feb 28

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

ALBERTO ABAYUBA PRINCIPI ECHEVERRIA e IRIS BATTAGLIOTTI GATTI (FICHA: 2-57894/2007).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2984 Feb 14- Feb 27

MIGUEL ANTENOR TORRES RODRIGUEZ y ANA BEATRIZ TERRA BRITO (FICHA: 2-53769/2007).
Montevideo, 4 de Diciembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3199 Feb 18- Feb 29

HECTOR EDGARDO AMACORIA GARIN y ANA VALENTINA MARTINEZ CERVIÑO (FICHA: 2-58252/2007).
Montevideo, 18 de Diciembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3267 Feb 18- Feb 29

TERCER TURNO

VERONICA JULIAN BRUZZESE y MARCEL RUBEN PILAS NAHOUM (Ficha 2-54053/2007).
Montevideo, 6 de Febrero de 2008.
Dra. Andrea Marisel GRAÑA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 2996 Feb 14- Feb 27

CUARTO TURNO

RAUL JORGE CHIAPPARA SUAREZ y MARIA GRACIELA RODRIGUEZ ALFARO (Ficha I.U.E. 2-59827/2007).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 2634 Feb 12- Feb 25

IARA ANALIA DE LEON BENITEZ y EVARISTO SOSA DA SILVEIRA (Ficha I.U.E. 2-46940/2007).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 2870 Feb 13- Feb 26

SEXTO TURNO

GRACIELA ELIZABETH CARRERE PEREIRA y CARLOS CASTRO MIGUES o MIGUEZ (Fa. Nro. 2-48698/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 2513 Feb 11- Feb 22

RAUL MANUEL ULISES NARANCIO SERRATO y BEATRIZ ANDION ACOSTA (Ficha 52-30023/2007).
Montevideo, 5 de Noviembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 3265 Feb 18- Feb 29

OCTAVO TURNO

ANA INES BENITEZ MORA e IGNACIO APARICIO RODRIGUEZ ESCUDERO (Fa: 2-54720/2007).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2007.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 2209 Feb 06- Feb 19

DECIMOPRIMER TURNO

RICARDO MARTIN BALSAMO DELGADO y LUCIA HILL ARRILLAGA (Ficha I.U.E. 2-42662/2004).

Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 2788 Feb 13- Feb 26

DECIMOTERCER TURNO

ROBERTO LEONARDO SAN MARTIN RODRIGUEZ y SOLANGE GIROTTO SILVEIRA (Fa. Nro. 2-57491/2007).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2841 Feb 14- Feb 27

DECIMOQUINTO TURNO

DANIEL AQUILES FAROPPA NEGRI y BERTA NOEMI CHA GUBLER (Nº Expediente: 2-44121/2007).
Montevideo, 19 de Octubre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 2425 Feb 08- Feb 21

DECIMOSEPTIMO TURNO

PABLO DANIEL FALCO FORNARO y BETTY LILIANA LARROSA FERNANDEZ (FICHA 2-7213/2007).
Montevideo, 9 de Mayo de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 2790 Feb 13- Feb 26

JUAN CARLOS GARCIA ARROSA y SILVIA MONICA SOSA VINAGUI (FICHA 58-63/1990).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3268 Feb 18- Feb 29

DECIMONOVENO TURNO

MARCELO ALONSO VELAZQUEZ y ANA DANIELA ALONSO NIEDOBAR (Ficha Nº 2-58499/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 2986 Feb 14- Feb 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARTA ELENA ANDRÉ y JORGE ARANA LARGHERO (2-49146/2007).
Montevideo, 18 de Diciembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2769 Feb 13- Feb 26

CARLOS ENRIQUE FALCO FORNARO y SIRLEY BEATRIZ LARROSA FERNANDEZ (IUE 2-7211/2007).
Montevideo, 22 de Mayo de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2789 Feb 13- Feb 26

DAVID SOSA ABASCAL y ANA NELMY SAGRERA (2-35960/2007).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2879 Feb 14- Feb 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

FABIANA VAZQUEZ DI TRANE y LEONARDO AMIR KRENINGER CASTRO (IUE 2-56411/2007).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2007.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 2161 Feb 07- Feb 20

LIBER JAVIER VITABAR SALAVERRY y VERONICA CATALINA HUBER PUNSCHKE (FICHA D/132/2000).
Montevideo, 2 de Mayo de 2000.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3124 Feb 15- Feb 28

VIGESIMOTERCER TURNO

CARLOS ALBERTO VIZCAINO MILANS y MARISA ESTELA FERNANDEZ NOROYA (FICHA D/589/99).
Montevideo, 6 de Diciembre de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 2804 Feb 13- Feb 26

RAQUEL MARIA MIRO PIERI y EDUARDO CURBELO MEDEROS (Ficha: 2-33823/2007).
Montevideo, 10 de Setiembre de 2007.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 2985 Feb 14- Feb 27

REYNA ESTHELITA REBOLEDO GARIN y JORGE ANGEL MARABOTTO LUGARO (Ficha: 2-57710/2007).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2007.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 3266 Feb 18- Feb 29

VIGESIMOCUARTO TURNO

JACQUELINE RUTH HIRSCHFELD ESQUESANI y JORGE DANIEL WILCHINSKI MARGULIS (Ficha: 2-39454/2007).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2007.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 3160 Feb 15- Feb 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

SILVIA DIAZ DAGUERRE y ALVARO ALMEIDA (IUE 2-46091/2005).
Montevideo, 26 de Julio de 2007.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 2275 Feb 06- Feb 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

ALEJANDRO BADO ANTUÑA y FABIOLA GUAGLIANONE FERNÁNDEZ (IUE: 2-58498/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Dra. LAURA ESTEVEZ TOLLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3172 Feb 18- Feb 29

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUSANA RAQUEL PINTOS CORREA y JUAN CARLOS PAZ MARQUEZ (Ficha 461-572/2007).
Artigas, 03 de Diciembre de 2007.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 2443 Feb 08- Feb 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MIRIAM YOLANDA COSTABILE PIREZ y ANTONIO GONGORA MORALES (Ficha 440-1319/2007).
Las Piedras, 18 de Diciembre de 2007.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 2518 Feb 11- Feb 22

SEXTO TURNO

LUIS EDUARDO RIERA BENTANCOR y MARIELLA CABRERA AVERO (Ficha 458-564/2007).
Las Piedras, 20 de Agosto de 2007.
Dra. MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2517 Feb 11- Feb 22

MARCELA ALEXANDRA RUSSI BOVIO y FERNANDO ENRIQUE LA ROCCA PUPPO (Ficha 458-1333/2007).
Las Piedras, 1 de Febrero de 2008.
Dra. MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2600 Feb 12- Feb 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

SUSANA IMBACH GONZALEZ y FERNANDO ALONSO MUSSIO (IUE 225-312/2006).
Rosario, 20 de Junio de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 3090 Feb 15- Feb 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUSANO ARTURO ALMADA LEUNDA y MARIA JIMENA ABBATE ALTIERI (Ficha 242-533/2007).
Durazno, 17 de Diciembre de 2007.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 2875 Feb 14- Feb 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GUSTAVO DANIEL GALLUZZO MARTINEZ y MICHELE FORNIER DE SERRES GHIGLIAZZA (IUE 353-850/2004).
Salto, 19 de Julio de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 3089 Feb 15- Feb 28

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE FRANCISCO CARDOZO QUINTANA y ADELA DOROTEA BENTANCUR SELLANES (F. A. 371-911/2007).
San José, 07 de Noviembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2928 Feb 14- Feb 27

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLELIO PEREZ SOSA y SILVIA BEATRIZ GONZALEZ DAER (Fa. 396-983/2007).
Tacuarembó, 17 de Diciembre de 2007.
Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 2829 Feb 14- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

LUIS EDUARDO VIÑOLY ORONOZ y MIRYAM LILA CÁCERES GALIN (IUE. 463-281/2007).
Paso de los Toros, 11 de Enero de 2008.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2831 Feb 14- Feb 27

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, en autos caratulados: "TORRES, ESTEBAN C/ OUTEIRO, MARIA EULALIA - DIVORCIO - SEPARACION DE HECHO" FICHA 2-36284/2007, se cita, llama y emplaza al Sr. MARIA EULALIA OUTEIRO a que comparezca en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veintidós de noviembre de dos mil siete. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 2866 Feb 14- Feb 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, en autos caratulados: "DA SILVEIRA, HELEODORO JORGE C/ OLIVO, PATRICIA SILVIA - DIVORCIO - RIÑAS Y DISPUTAS" FICHA 2-58650/2007, se cita, llama y emplaza al Sr. PATRICIA SILVIA OLIVO SILVERA a que comparezca en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Montevideo, trece de diciembre de dos mil siete. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 3134 Feb 15- Feb 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "MONTES MONICA C/ MOREIRA RICARDO - DIVORCIO - AUX. DE POBREZA" Ficha 175-553/2007. Se cita, llama y emplaza a RICARDO MOREIRA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que al presente trámite se le concedió la auxiliatoria de pobreza.
Pando, 26 de noviembre de 2007. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 2523 Feb 11- Feb 22

EMPLAZAMIENTOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "GAITAN SERANTES, BEATRIZ PATRICIA C/ VIEGA, SERGIO ALEJANDRO" FICHA 2-17663-2007, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a Sergio Alejandro Viega por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, 28 de Setiembre de 2007.-
Se hace constar que el gestionante posee Auxiliatoria de Pobreza.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 2874 Feb 14- Feb 27

EXPROPIACIONES

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, por Resolución de Directorio N° 1861/07, de fecha 18/12/07 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a un Depósito y Recalque para el Paraje El Mástil, Departamento de Soriano, empadronada con el N° 10.834, (antes N° 3998 (p)) ubicada en la 3ª. Sección Catastral del Departamento de Soriano, zona rural, propiedad de los Sres. Oscar Pereyra e Irma Prestes, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Ramón Appratto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Soriano) el 10/01/02 con el N° 8488, tiene una superficie de 600 m y se deslinda de la siguiente manera: al Sur, 20 m 00 cm de frente a Camino Vecinal; al Oeste, 30 m 00 cm; al Norte, 20 m 00 cm; al Este, 30 m 00 cm lindando estos tres lados con resto del Padrón N° 10.833 (Fracción 1)
El bien fue tasado en la suma de U.R. 123.2289
Expediente N° 1143/07
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, 5° piso, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 2536 Feb 11- Feb 20

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 1702/07 de fecha 28/11/07, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la ubica-

ción de una Batería de Tanques nuevos para abastecer de agua potable al Servicio de Campana, empadronada con el N° 3642 (p), ubicada en la 11ª. Sección Catastral del Departamento de Colonia, Paraje Campana, zona rural, propiedad de la Sra. Victoria Rodríguez, la que de acuerdo al plano del Ing° Agrim. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Colonia) el 07/06/07 con el N° 11.760, tiene una superficie afectada de 104 m 98 dm y se deslinda así: al Suroeste, 8 m 90 cm de frente a Camino Vecinal; al Oeste, 10 m 56 cm; al Noreste, 11 m 83 cm y al Sureste, 10 m 19 cm lindando por los últimos tres lados con el Padrón N° 3642 (p)
El bien fue tasado por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en la suma de U.R. 90.8040
Expediente N° 1361/07
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo N° 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 2537 Feb 11- Feb 20

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 69805, 69807, 157138, 154516 han sido designados para ser expropiados parcialmente por resolución Nº 48/07 del Departamento de Planificación de fecha 15 de mayo de 2007, con destino a la apertura de la calle Cap. Villademoros entre las calles Fray Manuel de Ubeda y Fray Bentos y el padrón 69837 ha sido designado para ser expropiado totalmente según resolución 48/07 de 15 de mayo de 2007 con destino a pasaje peatonal entre la calle Vera y Camino Corrales.
Los expedientes Nos. 6402-002261-07, 6402-002277-07, 6402-002282-07, 6402-002298-07 y 6402-002303-07 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 2910 Feb 14- Feb 27

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica al propietario del bien inmueble empadronado con el N° 105004, ha sido designado para ser expropiado totalmente por resolución N° 104/06 del Departamento de Planificación de fecha 8 de diciembre de 2007, plano de mensura del Agrimensor Andrés Dibarboure inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 32238 el 29 de setiembre de 1999, de la tasación según resolución N° 4373/07 de fecha 29 de octubre de 2007 con destino a la regularización del "Barrio Nuevo San Luís" dentro de los límites del C.C.Z. N° 12
El expediente N° 3340-005111-06 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 2913 Feb 14- Feb 27

PODER JUDICIAL

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, EN AUTOS CARATULADOS: "O.S.E. C/ SUCS. DE CANDIDO ANASTASIO PAIZ-TOMA URGENTE DE POSESION- EXPROPIACION-" IUE: 357-327/2006, DE ACUERDO A LO ORDENADO POR DECRETO 3962/2007 DE FECHA 12/11/2007 SE HACE SABER QUE HABIENDOSE INICIADO JUICIO POR TOMA URGENTE DE POSESION- EXPROPIACION SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DE CANDIDO ANASTASIO PAIZ Y DEMAS INTERESADOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONFIRIENDOSE TRASLADO DE LA DEMANDA IMPETRADA (ART. 89 DEL CGP) BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE CONTINUARA EL TRAMITE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART. 127 DEL CGP. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.
Salto, 11 de diciembre de 2007.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3210 Feb 18- Feb 29

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO EDICTO

Por disposicion del Sr Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do turno, en autos caratulados: "INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION C/ TORII HIRANO HIROMI EXPROPIACION" IUE 370-398/2007 hace saber que se EMPLAZA a HIROMI TORII HIRANO para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 30 días perentorios, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
San José, 27 de noviembre de 2007.- Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 2220 Feb 06- Feb 19

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MATTOS BIDELIA- INCAPACIDAD-", FICHA 2-4092/2007 se hace saber a sus efectos que por auto 4328/2007 de fecha 12 de noviembre de 2007, se declaró en estado de incapacidad a BIDELIA MATTOS, designándose curador propietario a EBER ADHEMAR MORALES MATTOS, quien aceptó el cargo el día 19 de diciembre de 2007.- Montevideo, el día uno de febrero de dos mil ocho.- Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 2803 Feb 13- Feb 26

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23er. Turno, en autos caratulados "ARAUJO Ana Beatriz" -INCAPACIDAD - FICHA: 64-255/2001 se hace saber que por auto 1639/2005 del 24 de mayo de 2005 se procedió a declarar en estado de incapacidad a Ana Beatriz ARAUJO OLIVERA, designandose Curador Definitivo a el Sr. Alberto Clever GALLO DI MASSIA.
Montevideo, 6 de Diciembre de 2006.- Esc. Mirta Bentancur, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 3174 Feb 18- Feb 29

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados "QUESADA MUSLERA, NOELIA MARIEL - INCAPACIDAD", ficha 2-36885/2007, se hace saber que por auto Nº 4350/2007 de fecha 1/10/2007 se declaró curadora interina de NOELIA MARIEL QUESADA MUSLERA, C.I. 4.261.687-1 a la Sra. MARÍA DEL CARMEN MUSLERA BORBA, C.I. 3.304.133-2. Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, seis de febrero de 2008.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 2736 Feb 13- Feb 26

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27° turno, en autos caratulados "ADRIANO DÍAZ, MARÍA PAULA -INCAPACIDAD-" FICHA 2-27893/2007 se hace

saber que por resolución N° 3276 del 7/8/2007, se designó curador interino de ADRIANO DÍAZ, MARÍA PAULA, C.I. 5.030.308-6 a CRISTINA DÍAZ LAGO, C.I. 1.080.499-7. EMontevideo, ocho de agosto de dos mil siete. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1428 10/p 3196 Feb 18- Feb 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "BANQUERO MARCHESE, RUBENS JUAN. - INCAPACIDAD- FICHA 2-46460/2007, se hace saber que por auto N° 5933/2007 de fecha 28/11/2007 se designó curador interino de RUBENS JUAN BANQUERO MARCHESE a MONICA ELEONORA RISSO BANQUERO, la misma aceptó el cargo el día 3 de diciembre de 2007.-
Montevideo, cinco de diciembre de dos mil siete. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1428 10/p 3173 Feb 18- Feb 29

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "ALONZO VELAZCO, ALBA ROSA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. 254-552/2007, se hace saber que por RESOLUCION No. 4516/2007 de fecha 19/11/2007, se declaró en estado de incapacidad a Alba Rosa Alonzo Velazco Curadora a Elsa Raquel Alonzo Velazco.-
AUXILIADA DE POBREZA POR DECRETO No. 4616/2007, Fa. 254-552/2007.
Trinidad, 03 de Diciembre de 2007 JUSTO ORTIZ VIÑA, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 2539 Feb 11- Feb 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alicia Alvarez Martínez en autos caratulados: "RODRIGUEZ ACUÑA, MATIAS RAFAEL - INCAPACIDAD" FA. 2-55807/2005, se hace saber que por Auto Nº 3497/2007 de fecha 24 de julio de 2007 se declaró en estado de Incapacidad a MATIAS RAFAEL RODRIGUEZ ACUÑA, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. MARIA DEL CARMEN ACUÑA MORONI, sirviendo el mencionado Auto de suficiente discernimiento.-
Maldonado, 28 de Agosto de 2007.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

10) $ 1785 10/p 2855 Feb 14- Feb 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alicia Alvarez Martínez, en autos caratulados: "KAHRS CARMONA, NESTOR FABIAN.- INCAPACIDAD" FA. 286-266/1988, se hace saber que por Auto Nº 978 de fecha 16 de Noviembre de 1989, se declaró en estado de Incapacidad a NESTOR FABIAN KAHRS CARMONA habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. BLANCA CARMONA, sirviendo el mencionado Auto de suficiente discernimiento.- Por Auto Nº 6680/2007 de fecha 10/12/2007, se ha concedido el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Maldonado, 24 de Diciembre de 2007.- Nelson Richart, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 3009 Feb 15- Feb 28

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GHUISOLI OTORMIN, VERONICA RAQUEL. INCAPACIDAD" IUE 300-1350/2004, se hace saber que por auto Nº 2394/2006 de fecha 20.06.2006, se declaró en estado de Incapacidad a VERONICA RAQUEL GHUISOLI OTORMIN C.I. 3.810.701-8, designándose curadora a la Sra. RAQUEL MARIA OTORMIN FERRET C.I. 3.598.312-4, quien aceptó el cargo conferido el 20.06.2006. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú 23 de Noviembre de 2007. ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 2333 Feb 07- Feb 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 2618/2007 de fecha 30/04/2007 se declaró en estado de Incapacidad a NORMA UBALDINA MADRUGA (FICHA 330/143/2005), habiéndose designado curadora de la misma a TANIA CRISTINA MADRUGA. Rivera, 23/11/2007. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 3042 Feb 15- Feb 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "DELGUE MACHIAVELLO, Gladys Nelda. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-802/2007, se hace saber que: por RESOLUCION número 8546/2007, de fecha 10 de diciembre del año 2007, se declaró en estado de incapacidad a la Sra.: GLADYS NELDA DELGUE MACHIAVELLO, designándose CURADORA a la promotora Sra.: GLADYS MARIA FERREIRA DELGUE, C.I. Nº 4.122.819-6, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 12 de diciembre del año 2007, a la que se le imponen de las obligaciones legales, y a la que se exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 17 (DIECISIETE) de DICIEMBRE del año 2007 (DOS MIL SIETE).- Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.

10) $ 3214 10/p 2891 Feb 14- Feb 27

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Gil Mattos, Mario Alfredo -Incapacidad - Fa. 396-708/2007, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad al Sr. Mario Alfredo Gil Mattos, se designó curadora a la Sra. Marta Irene Mattos Navarro, quien aceptó el cargo el día 20/11/2007. Tacuarembó, 23 de noviembre de 2007. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.

10) $ 1785 10/p 3085 Feb 15- Feb 28

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 18 de 2008

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUIS EDUARDO ALVEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sistina Pas D 7689 y CAROLINA PELLEJERO, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Murayones Solar 37.
14) $ 253 3/p 3162 Feb 18- Feb 20

PABLO GABRIEL DA SILVA, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Sauce 5042 y ESTEFANIA ISABEL CROSA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alf Caramella 2266.
14) $ 253 3/p 3194 Feb 18- Feb 20

OFICINA No. 3

ORGELIO MARIO CABRERA, 47 años, divorciado, medico veterinario, oriental, domiciliado en Plácido Ellauri 3336/302 y MABEL IRIS GOMEZ, 49 años, viuda, contador, oriental, domiciliada en Juan de León 3489/301.
14) $ 253 3/p 3201 Feb 18- Feb 20

OFICINA No. 5

JUAN JOSE MACHADO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Abipones 5964 y TERESA LILIAN TEJERA, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Acrópolis 3871.
14) $ 253 3/p 3161 Feb 18- Feb 20

ANDRES LEONEL MARQUEZ, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cno Bajo la Petiza 5218 y MARIA VIRGINIA SILVA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno Bajo la Petiza 5218.
14) $ 253 3/p 3225 Feb 18- Feb 20

MARCELO LUIS MARTINEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Euskal Erría 71 T AF 202 y LAURA ELIZET NUÑEZ, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Euskal Erría 71 T AF 202.
14) $ 253 3/p 3287 Feb 18- Feb 20

OFICINA No. 6

FRANCO RAFAEL ROBLEDO, 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Tomás Diago 719 Ap. 50 y VERÓNICA GOMEZ, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Marconi 1475.
14) $ 253 3/p 3218 Feb 18- Feb 20

OFICINA No. 7

BENJAMÍN EDUARDO VIESCA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Eduardo Pondal 910 y CAROLINA SOTO, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Eduardo Pondal 910.
14) $ 253 3/p 3234 Feb 18- Feb 20

Montevideo, febrero 15 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FAUSTO de los SANTOS, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Zanja Reyuna 2280 y SHIRLEY TERESITA TORIANI, 44 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Zanja Reyuna 2280.
14) $ 253 3/p 3030 Feb 15- Feb 19

GERARDO MARCELO AZAMBUYA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Carreras Nacionales 4259 y ADRIANA JUDITH RIVERO, 46 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 4259.
14) $ 253 3/p 3048 Feb 15- Feb 19

RODRIGO de la CRUZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lagunillas 422/1 y ANDREA DELFINO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Uruguay 1327/602.
14) $ 253 3/p 3065 Feb 15- Feb 19

OFICINA No. 3

PEDRO ALCIDES CHIRIFF, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ñacurutú 3060 y JESIKA YOLANDA MAQUIEIRA, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ñacurutú 3060.
14) $ 253 3/p 3000 Feb 15- Feb 19

CHRISTIAN DAVID CARBALLO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Selma Legaloff 6525 y ESTEFANYE NOLELIA WARES, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ombú 3267.
14) $ 253 3/p 3002 Feb 15- Feb 19

JOSE ROBERTO CABALLO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ruta 1 4435 y RAQUEL ADRIANA GARCIA, 40 años, divorciado, labores, oriental, domiciliada en Ruta 1 4435.
14) $ 253 3/p 3004 Feb 15- Feb 19

OFICINA No. 4

CARLOS FABIAN LEITES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1980.001 y NATALIA PINTOS, 21 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada en Uruguay 1980.001.
14) $ 253 3/p 3003 Feb 15- Feb 19

TABARE LABRAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Echagoyen 4966 y CECILIA NOEMI BIONDI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fco. Echagoyen 4966.
14) $ 253 3/p 3034 Feb 15- Feb 19

JOSE ANTONIO LOPEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ellauri 710 y CAROLINA INES SALHON, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Monzón 1823/101.
14) $ 253 3/p 3102 Feb 15- Feb 19

OFICINA No. 5

DANIEL GUSTAVO MARTINEZ, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Paje A 5756 Nuevo Paris y LILIANA BEATRIZ MATEOS, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paje A 5756 Nuevo Paris.
14) $ 253 3/p 3001 Feb 15- Feb 19

ARTURO DANIEL MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Turquía 3988 y YEIGNY RENEE GUIBERT, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Turquía 3988.
14) $ 253 3/p 3010 Feb 15- Feb 19

LEONARDO MARTIN QUINTANA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iberia 3889 ap 1 y DEBORAH PERLA GELBER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2315 ap 101.
14) $ 253 3/p 3011 Feb 15- Feb 19

CARLOS MARCELO MEGHDESSIAN, 31 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Ambrosio Velazco 1553/201 y MERY PEREIRA NUÑEZ, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Ambrosio Velazco 1553/201.
14) $ 253 3/p 3047 Feb 15- Feb 19

ANDRES SEBASTIAN MASONI, 22 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado en Andes 1365 909 y MANUELA ALEJANDRA RABECHI, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Andes 1365 909.
14) $ 253 3/p 3094 Feb 15- Feb 19

JOSE LUIS TRUJILLO, 56 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado en Ellauri 623/802 y RAQUEL ANAHY ROSALES, 47 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Ellauri 623/802.
14) $ 253 3/p 3095 Feb 15- Feb 19

OFICINA No. 6

PABLO DANIEL SALSAMENDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mallorca 4541 Torre AC/102 y REINA ISABEL VITOLA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mallorca 4541 Torre AC/102.
14) $ 253 3/p 3031 Feb 15- Feb 19

GERMAN ADRIAN ROBAYNA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piribebuy 5360 y ANDREA GABRIELA LUCAS, 33 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Miguelete 2415.
14) $ 253 3/p 3083 Feb 15- Feb 19

IN EXTREMIS

JOSE MIGUEL RUBINO, 56 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1205/2 y DENISE DARAGNES, 49 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1205/2.
14) (Sin Costo) 3/p 3132 Feb 15- Feb 19

JAVIER MARCELO ROYER, 38 años, soltero, lic. en antropología, oriental, domiciliado en Talcahuano 3385 y LETICIA EHRLICH, 27 años, soltera, lic. en arte, francesa, domiciliada en Talcahuano 3385.
14) $ 253 3/p 3138 Feb 15- Feb 19

OFICINA No. 7

CARLOS ERICH PRIMUS, 30 años, soltero, tec. en informática, oriental, domiciliado en Canstatt 3026 y LAURA ANDREA CEDRES, 32 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 3030/401.
14) $ 253 3/p 3139 Feb 15- Feb 19

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de 3º turno, en autos caratulados "Casarini Busquets Julio César y Marenales Campilongo Olga Cecilia, prescripción adquisitiva" Ficha 2-32.656/2007, se hace saber que se presentaron los Señores Julio César Casarini y Olga Cecilia Marenales iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre la unidad de propiedad horizontal número 301 que forma parte del edificio sito en la antes séptima sección judicial de Montevideo, con frentes a la calle Cebollatí y Magallanes; padrón individual nueve mil seiscientos setenta y seis barra trescientos uno (9676/301) y que según plano del Ag. Ariel Barcelo inscripto en Catastro el 8 de noviembre de 1960 con el número 40.301 se ubica en tercer piso a cota vertical más 9,04 metros, tiene una superficie de cincuenta metros cuatro decímetros; citándose y emplazándose a los interesados a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, diez de diciembre de 2007. Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
16) $ 7498 10/p 3264 Feb 18- Feb 29

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19 Turno en los autos "CURUTCHET AGUIRRE, Walter Julio Auxiliatoria de Pobreza Prescripción Fa 2-29528/2007, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble empadronado en Montevideo, con el número 15986 (quince mil novecientos ochenta y seis nueve ocho seis)) y a los eventuales herederos universales que pudieren haber respecto del Sr. Walter CURUTCHET AGUIRRE a comparecer en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Montevideo, 15 de Noviembredel 2007. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
16) (Sin Costo) 10/p 2382 Feb 07- Feb 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º turno, en autos caratulados "Viera Bustelo, Walter Ariel y otros- Prescripción"- Ficha 2-52412/2007, se cita y emplaza, por el término de 90 días a los últimos titulares registrales Mercedes Figueroa Valverde y Joaquín Bernardino Romero Zapata, a los titulares de los linderos, del padrón 24.005 a Carlos María Antúnez Matta, Pedro Humberto Aguilar y Evarista Hilaria Pereira Caetano, del padrón 24.004 María Inés Moskavicz Ziurys, del padrón 124.383 Inés Ercilia Moreno Cal y José Chamosa Villa, y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 24.007, 13ª Sección Judicial de Montevideo, área de 230 metros cuadrados, con frente a la calle Perú 1785, a fin de que comparezcan en autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil siete.- Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 7498 10/p 3144 Feb 15- Feb 28

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 38° Turno, en autos caratulados "JAUREGUIBERRY ISABEL, PRESCRIPCIÓN expediente 2-19962/2005 por resolución N° 3174/2006 se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien cuya prescripción se pretende y en especial a Jaureguiberry Domingo, María Rosa, Marta Alba, Walter Beltrán, Petrona Isabel, Francisca y José, Vidal Angela Mirta, María Cristina, Heber Alfredo y Victor Hugo y Gonzalez Rosalía, bajo apercibimiento en caso de no comparecer designársele defensor de oficio, sobre el padrón N° 96710 según plano del agrimensor Leopoldo Weinberger Camaño, con un área de 217 m 62 dm2, localidad catastral Montevideo, carpeta catastral N° 3551, solar catastral N° 9, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Registro provisorio con el N° 747 el 17 de febrero de 2005, con frente a calle Agustín Muñoz N° 4608, lindante con los padrones 96712 al N, padrón 96709 al O padrón 96711 al E. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de julio de 2007. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA, ESCRIBANA.
16) $ 8331 10/p 2336 Feb 07- Feb 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno, en autos: "CORREA, ZULMA - PRESCRIPCION ADQ. TREINTENAL-" Ficha 459-232/2007, se hace saber que ante esta Sede se presentó ZULMA CORREA promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la 18° Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Parque del Plata, manzana 105, solar 16 empadronado con el Número 2379 de la Dirección Departamental del Catastro de Canelones, teniendo una superficie de 557 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: al Sur-Este frente a Calle "B" 12 m con 15, al Sur-Oeste también al frente por ser esquina 27 m 93 cm a calle No. 23 uniedos ambos frentes por ochava curva de 7 m con 85 cm; al Nor-Oeste 17 m 06 cm lindando con Padrón No. 941, y al Nor-Este 32 m 87 cm lindando con el Padrón 2380, según plano de Mensura Prescripción levantado por el Ingeniero Agrimensor Juan Di Genio de agosto de 2006, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, en forma provisoria con el Nº 792 el 29 de Agosto de 2006.-
EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a la Sra. MARIA ESTHER MILLOT y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto: padrón 2.379, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Canelones, 19 de Noviembre de 2007.- Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
16) $ 11664 10/p 2592 Feb 12- Feb 25

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "RODRIGUEZ BARATE, Brenda Beatriz C/ RODRIGUEZ, Sixto y/o SUCESORES - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 244-4/2007, se hace saber que se ha presentado en esta Sede Brenda Beatriz Rodriguez Barate, solicitando prescripción treintenaria sobre parte del inmueble Padrón Rural Nro. 632, sito en la 2da. Sección Catastral, Paraje Tejera, departamento de Durazno, el cual tiene una superficie de 37 Has. 6069 m2., que según plano del Ing. Agrim. Marcos Tiscordio de noviembre de 2007, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nro. 181 el 4 de diciembre de 2007 y se deslinda así: Al Noroeste un tramo recto de frente a camino vecinal de 217,70 m. que lo separa de parte del Padrón 631; al Norte línea quebrada compuesta por siete tramos rectos de 37,70 m., 240,50 m., 92,70 m., 605,20 m., todos lindando con parte del Padrón 632; al Sur, Arroyo Tejera que linda con parte del Padrón 772; al Suroeste línea quebrada compuesta por 11 tramos rectos de 352,80 m., 96,70 m., 161,10 m., 94,10 m., 64,10 m., 78,50 m., 36,30 m., 171,50 m., 63,20 m., 207,10 m., y 85,60 m., todos lindando con parte de Padrón 632. Por lo que se cita, llama y emplaza a Sixto Rodriguez y/o sucesores y a todos los inte-

resados sobre el referido padrón a deducir en forma sus derechos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Durazno, 14 de diciembre de 2007. Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 12497 10/p 2876 Feb 14- Feb 27

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MICHELI, NATALIA C/ MASSONIER, DANIELLE, PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 307-34/2007" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NATALIA MICHELI BENTANCOR, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el automotor marca FIAT 600S, año 1981, matrícula IAA 4531, padrón Nº 16.141, motor Nº. 0089438, chasis Nº 26631738. En consecuencia se emplaza por término de 90 (noventa) días a DANIELLE ROSA MASSONIER, y a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Paysandú, 6 de Noviembre de 2007. DR. LUIS SOBOT BANCHERO, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) $ 5832 10/p 3068 Feb 15- Feb 28

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos: CURE ROMERO JUANA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA Fa 360-255/2007 se hace saber que ante esta sede se presentó la SRA JUANA ORSALINA CURE ROMERO, promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: fracción de terreno, con sus mejoras sita en la localidad catastral Salto, empadronada con el Nº 2882, manzana catastral Nº 199; la que según plano de mensura para prescripción del Agrimensor Rodolfo Margall, de noviembre de 2005, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, econ el Nº 247 en fecha 21 de junio de 2007, consta de una superficie de 651 metros cuadrados, 71 decímetros cuadrados y deslinda así: 10 metros 29 centímetros al Este de frente a calle Gutierrez Ruiz; 9 metros 75 centímetros al oeste con padrón Nº 21343; 62 metros 30 centímetros al sur con padrones Números 2876, 23264, 2877 y 2881; y 61 metros 38 centímetros con padrón 2883.
En consecuencia se cita y emplaza por 90 días a los interesados en el bien antes descripto especialmente al titular Registral Sr Elias Cure, y/o sucesores a título particular o universal para que comparezcan a deducir sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Salto, 6 de febrero de 2008.- DRA MARCELA VARGAS SANINI, Juez de Paz Departamental de Tercer Turno.
16) (Sin Costo) 10/p 3254 Feb 18- Feb 29

EDICTOS: Por disposición de la Sra Jueza de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto y en autos: "NUÑEZ ANGEL, Prescripción adquisitiva. Fa 360-318/2007, se hace saber que ante esta sede se presentó ANGEL NUÑEZ promoviendo prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: vehículo automotor, tipo sedán 4 puertas Marca Peugeot. Modelo 404, matrícula Nº HAP 107, (antes HC 795 y antes 106.300 de Paysandú), Padrón Nº 105.790 (antes 106300 de Paysandú), Departamento de Salto, año 1960, Motor Nº 4014280, Ejes 2 Pasajeros 5, Combustible: Nafta, Caballos de Fuerza: 17, Cilindros: 4, Peso: 890 kgs, con número de chasis 3471, según lo ordenado por Providencia Nº 2980, de fecha 10 de diciembre de 2007, se CITA, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a la Sra Pascualina Giordano, a los sucesores del último propietario SR Julián Pedro Busollo Garrasino, los Sres Luis Alberto, Pedro, Carlos y Ruben Busollo Giordano, y/o sucesores a título particular o universal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Salto, 8 de febrero de 2008, Dra Marcela Vargas Sanini Juez de Paz Departamental de Tercer Turno.
16) (Sin Costo) 10/p 3255 Feb 18- Feb 29

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del la Sra. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Primer Turno, dictada en autos: "INOCENCIO FROILAN JAMES". Prescripción adquisitiva treintenaria, IUE 383/312/2007, se hace saber que en esta Sede se ha presentado Inocencio Froilan James promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: padrón rural Nº 2449 ubicado en la 1a. Sección Judicial de Soriano, consta de una superficie de seis hectáreas, cinco mil quinientos cincuenta y tres metros cuadrados. EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los últimos titulares Lorenzo, Pedro, Ernesto, Alfonso, Inocencio, Delfina, Isabel y Victoria James y a los linderos Reynaldo Inocencio Froilán James, Andres Pablo Chimailov, Oscar Omar y William Julio Alzugaray y Pedro Agustin Fiorelli Bacciarini, y/o sus sucesores; y a todos los que se consideren con derecho respecto del citado bien; bajo apercibimiento que de no presentarse a estar a derecho, se les designará Defensor de Oficio con quien se seguiran las actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Mercedes, 1 de octubre de 2007. Dra. María Constanza Farfalla, Juez de Paz.
16) $ 8331 10/p 2585 Feb 12- Feb 25

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado de Primera Instancia de Concursos 2º Turno: en autos caratulados "Tarpen S.A. Liquidación Judicial" IUE 41-267/2001, por auto Nro 2935 de fecha 21.12.12007 se hace saber que se dispuso convocar a Junta de Acreedores que se realizará el día 27 de Febrero de 2008 a las 11.30 horas, en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina. Se hace saber que los documentos presentados por la sociedad deudora y el informe de la sindicatura están a disposición de los interesados en la oficina y que las deliberaciones tendrán lugar cualquiera sea el número de acreedores que asista. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 17.292 se libra el presente edicto que se publicará SIN COSTO, en Montevideo, el primer día de Febrero de dos mil ocho.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 3245 Feb 18- Feb 20

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "VELAZQUEZ MAZZEN JORGE ALBERTO Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-53281/2007, se hace saber que se solicitó la rectificación de: 1) la partida de matrimonio de Jorge VELAZQUEZ con Ana Bertoni , acta Nº 150, oficina 13, el 29/6/72.
2) partida de nacimiento de Máximo Giovanni

VELAZQUEZ BERTONI, acta Nº 291, oficina 19, nacido el 8/1/74, e inscripto el 17/1/1974.
3) partida de nacimiento de Nathaniel Christian VELAZQUEZ BERTONI, acta 7602, oficina 11, nacido el 29/12/83, e inscripto el 30/12/1983.
4) partida de matrimonio de Máximo VELAZQUEZ, con Ximena Natalia LOPEZ, acta 337, oficina 10 del 29/5/98.
5) partida de matrimonio de Nathaniel VELAZQUEZ con Virginia María JARDIN, acta 48, oficina 10 el 28/1/2002.
6) partida de nacimiento de Rodrigo Giovanni VELAZQUEZ JARDIN, acta 4762, oficina 11, nacido el 5/7/2002, e inscripto e18/7/2002 en todas, en donde dice VELAZQUEZ, debe decir VELASQUEZ, por así corresponder.
Montevideo, el trece de diciembre de dos mil siete. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3260 Feb 18- Feb 29

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, dictado en autos caratulados: "ARBELO, FLORENCIA Rectificación de Partida" Fa. 2-57176/2007, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) de matrimonio de Ramón Florencio Arballo y Eulogia Paulina Arbelo, inscripta el 23 de julio de 1921 en la 6a. Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 6, en el sentido que donde dice "de nombre Florencia Arbelo" debe decir "de nombre Florencia" por así corresponder y b) Acta de legitimación de Florencia Arbelo inscripta el 13 de noviembre de 1921 en la 6ta. Sección Judicial de Soriano Acta No. 2 en el sentido que donde dice "a quien se le dio el nombre de Florencia Arbelo" debe decir "a quien se le dio el nombre de Florencia" y que al margen del testimonio donde dice "Arbelo, Florencia" debe decir "Arballo Arbelo, Florencia" por así corresponder.
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil siete.
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 2694 Feb 12- Feb 25

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de familia de 14º Turno en autos caratulados "GARMENDIA MARIA DEL CARMEN Y OTROS - Rectificación de Partida de defunción" Fa. 2-58468/2007 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de MANUEL OMAR GONZALEZ MARTINEZ, inscripta el 16/10/2007 en la Of. 4 sección de Montevideo Acta N° 1720, en el sentido de que donde dice "de estado civil VIUDO" debe decir "CASADO", por así corresponder.
Montevideo, veinticuatro de noviembre de dos mil siete. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 2553 Feb 11- Feb 22

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 18º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "TESSORE ARGUELLO, LAURA ELENA Y PEREIRA, JOSE- RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" FICHA 2-44624/2007, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO NICOLAS PEREIRA TESSORE, extendida el día doce de agosto de 1999, por el Oficial del Estado Civil a cargo de la oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, nacido el día 30 de julio de 1999, Acta Nº 966, en el sentido que donde dice el apellido materno es "TESSURE", debe decir "TESSORE", por así corresponder.
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil siete. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 2904 Feb 14- Feb 27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Tercer Turno, en autos "PIREZ ETELFANY" RECTIFICACION DE PARTIDA FICHA 461-428/2007, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. ETELFANY PIREZ solicitando la rectificación de partida de matrimonio de la compareciente en la siguiente forma: donde dice "Ethel Fanny" debe decir "Etelfany", por así corresponder.-
Artigas, 12 de Febrero de 2008.- Esc. Ivanna M. Combe Santos, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 3224 Feb 18- Feb 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6to. Turno, dictada en autos caratulados "PEREIRA, GRACIELA.- RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 458-1172/2007, se hace saber que ante esta sede con fecha 01 de noviembre de 2007, se presento la Sra. GRACIELA ANABEL PEREIRA, solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de su menor hijo LEONARDO PEÑA PEREIRA: nacido el 21 de junio de 1990 e inscripto el 05 de julio de 1990 en la Oficina Nº 11 del Registro Civil, acta Nº 3570, en el sentido que donde dice: "En Montevideo y el dia cinco de julio de mil novecientos", debe decir: "En Montevideo y el dia cinco de julio de mil novecientos noventa", por así corresponder. Debiendo publicarse el presente por un plazo de 15 días.
Las Piedras, 30 de noviembre de 2007. Dra. MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 38683 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "HERNANDEZ MEDEIROS, RODRIGO SEBASTIAN. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 208-897/2007", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Rodrigo Sebastián HERNANDEZ MEDEIROS, nacido el 16 de setiembre de 1989 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la lera. sección del departamento de Cerro Largo, el 18 de setiembre de 1989, ACTA Nº 1057, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores: en el cuerpo de dicha acta donde dice: "de María Eli MEDEIROS", debe decir: "de María Eli MEDEROS", y en el margen de dicha acta donde dice: "HERNANDEZ MEDEIROS, Rodrigo Sebastian", debe decir: "HERNANDEZ MEDEROS, Rodrigo Sebastian", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 24 de diciembre del año 2007. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 2612 Feb 12- Feb 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Letrado Letrado de San Carlos, en autos caratulados: "CHAVES, PEDRO -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 456-188/2007, se comunica que se solicitó la RECTIFICACIÓN de la partida de nacimiento de Pedro Hebert Chaves, inscripta ante el Oficial del Registro Civil de la 2ª Sección del Departamento de Maldonado, el día 28 de marzo de 1951, Acta Nº 84, en el sentido que: donde dice: "AMARO CHAVES" debe decir: "AMARO FERNANDEZ", donde dice: "ROBERTO CHAVES" debe decir "ROBERTO FERNÁNDEZ SILVA", y donde dice: "PEDRO HEBERT CHAVES" debe decir "PEDRO HEBERT FERNÁNDEZ", por así corresponder.
SE DEJA CONSTANCIA QUE FUE CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES.
San Carlos, 26 de Octubre de 2007.- Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 2903 Feb 14- Feb 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de

SALTO, en autos caratulados: "GATTI MUFFOLINI, CATERINA. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA IUE: 352-1273/2007, se hace saber que se presentó ante esta Sede JUDICIAL: GIAN MARCO GATTI TAROCO, solicitando la rectificación de la siguiente partidas: de NACIMIENTO de su hija: CATERINA GATTI MUFFOLINI, ACTA Nº 1311, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERAA SECCION JUDICIAL del departamento de SALTO, de fecha 11 de JUNIO del año 2001.-
En el sentido de que en el CUERPO de la misma, en el RENGLON SEXTO, donde dice: "... de TREINTA y TRES años,", debe decir: "... de VEINTITRES años,", POR ASI CORRESPONDER.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 23 (VEINTITRES) de NOVIEMBRE del año 2007 (DOS MIL SIETE). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 2548 Feb 11- Feb 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "PEREZ OLIVERA, SILVINA GISELLE- RECTIFICACION DE PARTIDA.- I.U.E. N° 381-682/2006", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado DANIEL ARTIGAS PEREZ, promoviendo la rectificación de su partida de NACIMIENTO, de su hija SILVINA GISELLE PEREZ OLIVERA, ACTA N° 987, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1ra. Sección del Departamento de Soriano, el día 8 de diciembre de 1992, en el sentido que, en el margen de la misma, donde dice "PEREZ OLIVERA, SILVINA GISELLE", debe decir "TARRECH OLIVERA, SILVINA GISELLE", por así corresponder.-
Se deja constancia que el gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
A los efectos legales, se hacen estas publicaciones.-
Mercedes, 25 de octubre de 2007.- Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3012 Feb 15- Feb 28

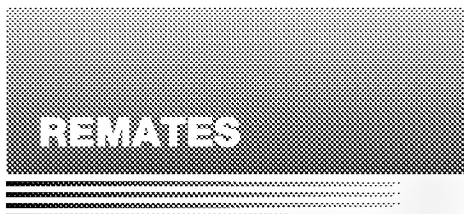
TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. Turno, en autos: "Santana, Milka Esther - Rectificación de Partida- Fa. 396-669/2006, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACION de la partida de nacimiento de MILKA ESTHER SANTANA, extendida el seis de marzo de mil novecientos cincuenta ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 3ra. Sección Judicial de Tacuarembó, en el sentido en que: DONDE DICE: "nacida el 20 de febrero último" DEBERA DECIR: "nacida el 4 de julio del año 1945" por ser lo correcto. Se deja constancia que el presente juicio esta auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 19 de diciembre de 2007.- Esc. Lilián Rodríguez Romero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3230 Feb 18- Feb 29



ENTES AUTONOMOS

BHU - BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º

27/02/2008 - HORA: 13. 30 BASE: 3. 055,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1. 042. 628.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALVARO SILVA (MAT. 5803 - R. U. T. 212935110018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 601, empadronada con el Nro. 133. 759/601, con una superficie de 73 mts 86 cms, sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle García de Zúñiga 2257 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 86. 142 a nombre de DIEGO PASEYRO ORDEIX Y MARIA DEL ROSARIO MAYOL ALMERA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 133.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2. 495,80. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3288 Feb 18- Feb 22

27/02/08 - HORA: 13:30 BASE: 811,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 276. 948 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gustavo Lujan Ventura (MAT. 2404 - R.U.C. 2113 7667 0019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201 del Block "F", empadronada con el Nro. 408. 415/F/201, con una superficie de 47 m 90 dm, sita en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle General Leandro Gómez Nº 3259 y Camino Colman y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 00925 a nombre de Carlos Julio SUAREZ MENDEZ y Elsa Esther VILLA REPICIO y/o Sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/02/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 29.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 504,67. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07. 02. 08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3289 Feb 18- Feb 22

27/02/2008 - HORA: 13. 45
BASE: 929,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 317. 150.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JULIO OLMEDO (MAT. 660 - R. U. T. 210257420010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1112, empadronada con el Nro. 61477/B/1112, con una superficie de 63 mts 51 dms, sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 28813 a nombre de MARIA TERESA CLAVIJO GUERRERO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 304.274.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1. 103,62.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3290 Feb 18- Feb 22

27/02/08 - HORA: 13:45
BASE: 554,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 189. 130 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Volonterio (MAT. 5550 - R.U.C.215061800016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N°302, empadronada con el Nro. 74.139/G/302, con una superficie de 48 metros 23 decímetros, bloque G del edificio sito en la 5ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la Avda. Costanera N°4234B y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 86 Serie 001 Nº 1928 a nombre de José Pedro VIDELA USUCA y María de los Angeles COLLADO AFFONSO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 94.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero del 2008 es de $341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 784,08. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3291 Feb 18- Feb 22

27/02/08 - HORA: 13:45
BASE: 962 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 328. 245 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HORACIO CASTELLS (MAT. 223 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 702, empadronada con el Nro. 8. 182/702, con una superficie de 46 m. 75 dm., sita en la 2ªª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Paraguay 1024 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1322 a nombre de HUMBERTO WALTER RICCIARDULLI PORTELA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 17.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1. 264,76. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3292 Feb 18- Feb 22

27/02/08 - HORA: 13:45
BASE: 1. 685,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 575. 083 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pedro Cáceres (MAT. 1742 - R.U.C. 21 45 30 63 0012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 160. 273, con una superficie de 595 m 35 dm, sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Oficial Nº 9 hoy Antonio Loinaz 5162 entre Oficial Nº 10 hoy Lugo y J. de la Sagra. .- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 105 Serie 000 Nº 00070 a nombre de APARICIO WALTER GAMBOA APOLO Y MIRTA ESTHER RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 123.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 883,18. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3293 Feb 18- Feb 22

27/02/08 - HORA: 14:00
BASE: 318,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 108. 736 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CESAR POMIES (MAT. 2116 - R.U.C.

110035200018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 38. 865, con una superficie de 295 m. 15 dm., sita en la 14a. ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Pedro Celestino Bauzá N. 3837 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 78593 a nombre de MARIA DELIA SOSA VIERA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 63.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1. 180,45. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3294 Feb 18- Feb 22

27/02/2008 - HORA: 14.00
BASE: 453,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 154. 712.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GONZALO MARTINEZ ARREGUI (MAT. 5822 - R. U. T. 060026620018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 133899/002, con una superficie de 58 mts 29 dms, sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle José L. Terra (hoy José María Penco) Nº 3463 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 85. 202 a nombre de EDUARDO ALBERTO CABRERA CAYRUS y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 17.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 762,55. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 11/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3295 Feb 18- Feb 22

27/02/2008 - HORA: 14:00
BASE: 229,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 78. 390

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Rubén Piriz Gallegos (MAT. 5540 R.U.C. 100321900010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 77. 495/003, con una superficie de 43 mts. 91 dms. , sita en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Estanislao Vega Nº 3683.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 71 a nombre de Rodolfo Walter Carbajal Hernandez y/o Sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 6/2/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 33.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones Fernandez Crespo 1508 (2do. Piso).- Montevideo, febrero 7 de 2008- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3296 Feb 18- Feb 22

27/02/08 - HORA: 14:00
BASE: UR 962 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 328. 245 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Aldo Ferrari (MAT. 139 - R.U.C. 04 00 7171 0018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 802, empadronada con el Nro. 8182/802, con una superficie de 47 m 70 dm, sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Paraguay 1024 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 02044 a nombre de DORA MARIA GOVEA VILLA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 38.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1. 009,35. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3297 Feb 18- Feb 22

27/2/2008 - HORA: 14.15
BASE: 879,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 300.122 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Arturo Zabaleta (MAT. 4719 - R.U.C. 212224360015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 223, empadronada con el Nro. 72. 477/223, con una superficie de 56 mts. 49 dms. , que forma parte del Block F del Complejo Habitacional "Parque del Sol", sito en la 5ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gdor. Viana Nº 3237 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 14. 454 a nombre de Hubar Juan Rodriguez Alvez y Everilda o Eberilda Suarez Borges y/o Sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 01/02/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble

libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 65.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1. 138,29. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, febrero 8 de 2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3298 Feb 18- Feb 22

27/02/2008 - HORA: 14.15
BASE: 154,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 52.744.-

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CARLOS MUSETTI (MAT. 329 - R.U.C. 211983350017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 93697/009, con una superficie de 28 mts 65 dms, sita en la 13ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Mejico 1772 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 06829 y Clase 100 Serie 800 Nº 6830 a nombre de EMILIA DE MELLO NOGUERA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 28.000.- .- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 08/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3299 Feb 18- Feb 22

27/2/2008 - HORA: 14:30
BASE: 635,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 216.868 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Borsari Brenna (MAT. 4821 - R.U.C. 212109720012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 702, empadronada con el Nro. 9.958/702, con una superficie de 46 mts. 17 dms. , sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Rondeau Nº 2396 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 76. 026 a nombre de Marcelo Sabado Delli Santi Barreiro y Rosanna Bellotti Viana Keuroglian y/o sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 1/2/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 22.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 914,85. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, febrero 8 de 2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3300 Feb 18- Feb 22

27/02/08 - HORA: 14:30
BASE: 537,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 183.467 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Haig Andonian (MAT. 114 - R.U.C. 21 036 793 0013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada con el Nro. 156.449/004, con una superficie de 48 m 48 dm, sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Rivera 2613 apto. 004.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 84. 763 a nombre de JUAN ARLEY GONZÁLEZ ACOSTA Y ELIZABETH MARLENE CONDEZA CARDOZO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 112.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 643,46. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3301 Feb 18- Feb 22

27/02/2008 - HORA: 14.30
BASE: 908,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 309.862.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GONZALO MARTINEZ ARREGUI (MAT. 5822 - R. U. T. 060026620018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 402, empadronada con el Nro. 86.313/402, con una superficie de 50 mts 47 dms, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Quijote 3039 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 89. 012 a nombre de DELFINO SILVA Y ELBA GLADYS MARTINEZ SAMUDIO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/02/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 31.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, con-

sumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1. 440,37. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 11/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3302 Feb 18- Feb 22

27/02/08 - HORA: 14:30
BASE: 812,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 277. 177 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ERNESTO PRILLASSNIG (MAT. 2292 - R.U.C. 212787640014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202, empadronada con el Nro. 54.609/202, con una superficie de 47 m. 3 dm., sita en la 8ªª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Agraciada 2730 al 2732 Bis, señalado como apto. 16 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 88996 a nombre de DANIEL IVAN CABRERA RODRIGUEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 39.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 801,02. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3303 Feb 18- Feb 22

27/02/2008 - HORA: 14.45
BASE: 947,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 323.202.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MILTON BERARDI (MAT. 1352 - R. U. T. 214530630012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1942, con una superficie de 418 mts 30 dms, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad San José de Carrasco, con frente a la calle Doce de octubre entre Filadelfia y Miami y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 86828 a nombre de GUSTAVO JORGE STAL STEINBERG Y PAULA CAROLINA PIETRA VIEIRA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 58.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.360,89. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3304 Feb 18- Feb 22

27/02/08 - HORA: 14:45
BASE: 527,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 179.948 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Dutra (MAT. 2360 - R.U.C. 210 69494 0011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 009 del Block G, empadronada con el Nro. 408. 875/G/009, con una superficie de 52 m 40 dm, sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Iguá 2146 (calle 122 - Malvín Norte - Barrio 16) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 00448 a nombre de Jorge Enrique MALATEZ ARNALDI y Wilma Ethel MARTINEZ ARANDA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28. 01. 08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 56.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2007 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 421,59. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06. 02. 08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3305 Feb 18- Feb 22

27/02/08 - HORA: 15:00
BASE: 1300,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 443.851 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Jaureguiberry (MAT. 326 - R. U. T. 210366750011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 146338/002, con una superficie de 46 m 56 dm, sita en la 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Sancho Panza 3109 apartamento 2 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 46119 a nombre de MABEL GRACIELA YRAOLA ó IRAOLA BARRAL Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 91.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.

107. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3306 Feb 18- Feb 22

27/2/2008 - HORA: 15:00
BASE: 1. 445,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 493.120 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo Franchi (MAT. 4974 - R.U.C. 212496480010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 604, empadronada con el Nro. 122.449/604, con una superficie de 47 mts. 51 dms., sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle José Osorio Nº 1321 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 46. 235 a nombre de Roberto Cozzano Brun y Maria Rosa Santos Parodi y/o sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 1/2/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 70.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.652,62. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, febrero 8 de 2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3307 Feb 18- Feb 22

27/02/2008 - HORA: 15.00
BASE: 332,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 113.284.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ELBIO ARAUJO (MAT. 1874 - R. U. T. 210338700013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 181.424/002, con una superficie de 94 mts 10 dms, sita en la 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Casavalle 5075 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 00487 a nombre de MARIA ROSA CENTURION TARRAGONA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 19.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 758,86. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3308 Feb 18- Feb 22

27/02/08 - HORA: 15:00
BASE: 397,51 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 135.635 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero DANIEL ILUNDAIN (MAT. 2320 - R.U.C. 060012220012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 103 block E, empadronada con el Nro. 940/E/103, con una superficie de 52 m. 70 dm., sita en la 11ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a Avenida Eugenio Garzón 212 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1320 a nombre de FELICIA GONZALEZ RODRIGUEZ y ADRIANA CRISTINA ALBARRACINI GONZALEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 51.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 442,67. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3309 Feb 18- Feb 22

27/02/2008 - HORA: 15.15
BASE: 307,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 104.855.-

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero EDUARDO CORBO (MAT. 309 - R.U.C. 210362250014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 75618, con una superficie de 450 mts 79 dms, sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Besares 3523 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 14846 a nombre de RAFAEL NUÑEZ Y SONIA LIRIA GOMEZ y/o sucesores a caulquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 39.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 08/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3310 Feb 18- Feb 22

27/02/08 - HORA: 15:15
BASE: 482,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 164.672 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ney Franco (MAT. 1796 - R.U.C. 21 0205 2600 12), ven-

derá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 174.602/D/003, con una superficie de 51 m 87 dm, sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Matatí 3116 Block D y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 84771 a nombre de LUIS GUALBERTO PEREIRA Y MARIA HIPOLITA ANTUNEZ PEREIRA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/02/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 42.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 677,11. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 12/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3311 Feb 18- Feb 22

27/02/08 - HORA: 15:15
BASE: 544,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 185.678 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GERARDO GOMES DE FREITAS (MAT. 2365 - R.U.C.190036780016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada con el Nro. 75.255/004, con una superficie de 53 m 47 dm, sita en la 16a. ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Iberia 3798 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 60371 a nombre de MARION KLEIN SOSA y EVER CORREA CORREA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 56.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 741,99. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3312 Feb 18- Feb 22

27/02/08 HORA 15:30
BASE: 632,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 215.909 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Andres Castells (MAT. 5258 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202, empadronada con el Nro. 41062/202, con una superficie de 48mts. 88dms. , sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Manuel Herrera y Obes N°4032 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 49415 a nombre de Ederson Adail LORIGADOS SARACHO y Vilma Blanca DOS SANTOS NARIO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 94.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero del 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 936,54. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- 6) A los solos efectos del artículo 87 inciso 3° de la Carta Orgánica se hace saber que existe segunda hipoteca a favor de "DRELSUR S. A. ".- Montevideo, 07/02/08. AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3313 Feb 18- Feb 22

27/02/2008 - HORA: 15. 30
BASE: 455,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 155.387.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CARLOS ABELLA (MAT. 1569 - R. U. T. 210548190011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 10214/002, con una superficie de 67 mts 11 dms, sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Panamá 1219.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 00862 a nombre de MARIA CELIA GUARIGLIA TORENA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 28.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 999,50. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3314 Feb 18- Feb 22

27/02/2008 - HORA: 15. 45
BASE: 397. 76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 135. 719.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero EDUARDO GOMEZ (MAT. 1999 - R. U. T. 211459300014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 27729/002, con una superficie de 51 mts 55 dms, sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Galicia 2118/22 y según antecedentes administrativos consta de 2

dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 69. 304 a nombre de ALICE ABRAHAM NEME Y GALARZA CARDOZO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 36.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 576,15. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3315 Feb 18- Feb 22

28/02/2008 - HORA: 13:30
BASE: 332,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 113.218.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Santiago Lluch (MAT. 5301 - R.U.C. 030126070018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 48.955/002, con una superficie de 59 mts. 27 dcms. , sita en la 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Sánchez Nº 1358 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 030 Serie 600 Nº 00114 a nombre de GUSTAVO RICHARD GONZALEZ PACIO Y MIRTHA RAQUEL MADERA PEREZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 26.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2008 es de $ 340,74. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 694,21. 6º) A los solos efectos de notificar a los acreedores se deja constancia que existe 2º hipoteca a favor del Ministerio del Interior y subsidio a favor del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 14/01/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3316 Feb 18- Feb 22

28/02/08 - HORA: 13:45
BASE: 1043,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 355898 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero DANIEL ORELLANO (MAT. 4685 - R.U.C. 212222900012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidades de propiedad horizontal 001, 002, 101, empadronadas individualmente con los números 72756/001, 72756/002 y 72756/101, con una superficie de 82 mts. 53 dms. , 115 mts. 43 dms. y 203 mts. 56 dms. respectivamente, sitos en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Comercio Nos. 2219 al 2223 (compuesto por un local y dos unidades).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 075 Serie 200 Nº 231 a nombre de KODJAGEUZIAN HERMANOS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 21000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3102,36. 6º) El bien objeto del remate no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no, que pudieran encontrarse en el inmueble. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3317 Feb 18- Feb 22

28/02/08 - HORA: 13:45
BASE: 1. 606,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 548.142 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gianella Bertolo (MAT. 5583 - R. U. T. 214919890019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1001, empadronada con el Nro. 134594/1001, con una superficiede 50 mt. 86 dm. , en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Av. Italia 3867/69 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 42330 a nombre de Sergio Irineo BERMUDEZ BUSTAMANTE y Beatriz Hilda PODSIAD LODEIRO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/02/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 467.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.104,13. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3318 Feb 18- Feb 22

28-2-08 - HORA: 13:45
BASE: 1. 445,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 493.124 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALFREDO VIÑA (MAT. 3612 - R.U.C. 080054890010), venderá en remate público, al mejor postor y

en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 804, empadronada con el Nro. 122.449/804, con una superficie de 46 m 52 dm, sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Jose L. Ososrio 1319 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 46243 a nombre de JULIO CESAR AUZA RASINES Y GRACIELA DEIDAD DE AVILA PIRIZ Y/O SUCERORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 1-2-08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 60.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21 . El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1. 822,38 . Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6-2-08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3319 Feb 18- Feb 22

28/02/2008 - HORA: 13:45
BASE: 397,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 135.299.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fabián Vanoli (MAT. 5294 - R.U.C. 213595780010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 84.734/003, con una superficie de 77 mts. 07 dcms. , sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Yaguarí Nº 2086 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 00598 a nombre de CARLOS ALBERTO FRANCESCONI FARIÑA Y MONICA VIRGINIA CHELLE ESPINOSA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 30.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2008 es de $ 340,74. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 867,76. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 14/01/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3320 Feb 18- Feb 22

28/02/2008 - HORA: 13:45
BASE: 811,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 276.947 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero RODRIGO ABASOLO (MAT. 5481 - R. U. T. 21 474882 0011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001 del BLOCK B, empadronada con el Nro. 408. 415/B/001, con una superficie de 47 m 95 dm, sita en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Leandro Gómez 3279 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 00885 a nombre de GABRIEL NATIVIDAD DAMIANO BERNASQUIN y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 85.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 462,62. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3321 Feb 18- Feb 22

28/2/2008 - HORA: 14:00
BASE: 1. 940,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 662. 192.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero VIOLETA NICOLA (MAT. 5485 - R. U. T. 21 412066 0019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 601, empadronada con el Nro. 6455/601, con una superficie de 55 m 49 dm, sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Maldonado 995 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 00516 a nombre de ELSA GLADYS MARTINI CARRASCO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 230.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1. 413,09. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3322 Feb 18- Feb 22

28-2-08 - HORA: 14
BASE: 730,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 249.179 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GABRIEL PIPERNO (MAT. 5705 - R.U.C. 213246030016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro. 61.477/D/101 con una superficie de 49 m 82 dm, sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680 y según antecedentes administrativos

consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 28994 a nombre de HECTOR BELLORA VALERDE Y FELICIA ISAURA GONZALEZ LABANDERA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 1-2-08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 47.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341. 21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 846,11 º Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6-2-08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3323 Feb 18- Feb 22

28/02/08 - HORA: 14:00
BASE: 739,30 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 252.255
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Roberto Tranquilo (MAT. 3925 - R.U.C. 211038790015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202, empadronada con el Nro. 14.408/202, con una superficie de 57 mts. 90 dms. , sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avda. Uruguay1824 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 076 Serie 150 Nº 81250 Clase 076 Serie 600 Nº 81249 a nombre de LAURITA GLADYS LARRAMA URIOSTE.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 56.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 891,80. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- 6º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3 de la C. Orgánica y como notificación al acreedor se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca gravando el bien a favor de Gloria Gabriela María MERIALDO COBELLI.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3324 Feb 18- Feb 22

28/02/08 - HORA: 14:00
BASE: 455,85 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 155543
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GISELLA MAFFI (MAT. 5521 - R.U.C. 214798450013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 103, empadronada con el Nro. 34682/103, con una superficie de 40 mts. 5195 cms., sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Nicaragua Nº 2229 bis y según antecedentes administrativos consta de dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 00721 a nombre de SANDRA CRISTINA RODRIGUEZ AGUILAR Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 45000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 759,31. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3325 Feb 18- Feb 22

28/02/08 - HORA: 14:00
BASE: 622,86 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 212.526
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Francisco Hill (MAT. 3121 - R.U.C. 210808080016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 034, empadronada con el Nro. 182072/034, con una superficie de 45mts. 18dms., sita en la 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Niña N°1824 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 2433 a nombre de Julio César GODOY URRUSPIL y María Mercedes BONALDI PEREZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 24.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 716,70. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3326 Feb 18- Feb 22

28/02/2008 - HORA: 14:00
BASE: 936,08 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 318.960.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Marcelo Scarpelli (MAT. 5492 - R.U.C. 214671630019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 910 Block D, empadronada con el Nro. 61.477/D/910, con una superficie de 63 mts. 51 dcms. , sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cno. Carrasco Nº 4680 (Malvín Alto) y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º)

Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 02929 a nombre de WILSON SIMON NIEVES DE LOS SANTOS Y ELSA SUSANA VILLALBA DUARTE y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 360.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2008 es de $ 340,74. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.149,78. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 14/01/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3327 Feb 18- Feb 22

28/02/08 - HORA: 14:15
BASE: 1. 549,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 528. 663 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio Di Giovanni (MAT. 3843 - R.U.C. 211396040010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro. 112944/101, con una superficie de 78 mts. 46 dms., sita en la 18va.ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Navarra N° 1975 y/o 1977 bis y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 63609 a nombre de Carlos Omar STEZANO SERPA y Elizabeth Cristina DELGADO SOGLIANO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ $ 48.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2. 023,62. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3328 Feb 18- Feb 22

28/02/2008 - HORA: 14:15
BASE: 945,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 322.260.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Félix Abadi (MAT. 4990 - R.U.C. 212501070016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 310 Block C, empadronada con el Nro. 61.477/C/310, con una superficie de 63 mts. 51 dcms., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cno. Carrasco Nº 4680 (Malvín Alto) y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 3019 a nombre de HILDA MIRTA GANDUGLIA GONZALEZ Y DELFINO SASIA LUGO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 43.000.- .- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2008 es de $ 340,74. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.149,78. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 14/01/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3329 Feb 18- Feb 22

28/2/2008 - HORA: 14:15
BASE: UR 416,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 142.279 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JUAN CASTELLS (MAT. 5111 - R. U. T. 212 50275 0010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 007 (apto. 5 para UTE), empadronada con el Nro. 182.920/007, con una superficie de 51 m 93 dm, sita en la 19a Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Canstatt 2874 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 4033 y 100/800/4034, a nombre de NERIS PIÑA PEREZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 38.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 789,32. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6/2/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3330 Feb 18- Feb 22

28-2-08 - HORA: 14:15
BASE: 288,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 98.320

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Buglione (MAT. 5502 - R.U.C. 214763310010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 83.749/003, con una superficie de 56 m , sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Rocha 2706 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 850 Nº 6588 y Clase 100 Serie 650 Nº 6587 a nombre de GRACIELA BEATRIZ VELAZQUEZ Y ABEL GUSTAVO RODAS MEDINA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según infor-

mación del Registro correspondiente al 1-2-08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 97.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones Fernandez Crespo 1508 (2do piso).- Montevideo, 6-2-08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3331 Feb 18- Feb 22

28/02/08 - HORA: 14:30
BASE: 1.793,20 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 611.858
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero María Zabaleta (MAT. 4859 - R.U.C. 212352860010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 303, empadronada con el Nro. 15.345/303, con una superficie de 58 mts. 12 dms. , sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Chaná 1938 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 26006 a nombre de JOSE ERNESTO PENA TURNES Y MARTA IRIS MOROSINI GARCIA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 204.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 241,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.146,60. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3332 Feb 18- Feb 22

28/02/2008 - HORA: 14:30
BASE: 509,19 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 173.501.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gastón Ricca (MAT. 5119 - R.U.C. 213146860017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005 Block C, empadronada con el Nro. 91.879/C/005, con una superficie de 65 mts. 96 dcms. , sita en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avda. Pedro de Mendoza Nº 4965 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 33664 a nombre de GLORIA ESTER ACOSTA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 17.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2008 es de $ 340,74. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 642,14. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 14/01/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3333 Feb 18- Feb 22

28/02/08 - HORA: 14:30
BASE: 242,27 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 82.664
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Abril Pérez Alves (MAT. 3772 - R.U.C. 211489470015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, empadronada con el Nro. 1579/005, con una superficie de 42mts. 33dms. , sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Lorenzo Carnelli N°1219.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 65073 y 100/800/7984 a nombre de Regina GOMEZ FLORES y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 156.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 682,97. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3334 Feb 18- Feb 22

28/2/2008 - HORA: 14:30
BASE: 162,60 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 55.480.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero PABLO OTERO (MAT. 5336 - R. U. T. 212 65895 0017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 23. 528, con una superficie de 400 m 58 dm, sita en la 13ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle CAMINO CIBILS 4397 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 81317 a nombre de MIRTHA LYLIAM RODRIGUEZ PAZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 25.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las

facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 883,18. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3335 Feb 18- Feb 22

28-2-08 - HORA: 14:30
BASE: 1. 255,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 428.352 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Victor Rodríguez Tadeo (MAT. 5549 - R.U.C. 215068960019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 403, empadronada con el Nro. 2.774/403, con una superficie de 40 m 78 dm, sita en la 3ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle 25 de Mayo 299 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 376 a nombre de LYLIAN MEGA LANZIERI Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29-1-08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 269.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1. 041,36. 6º) A los solos efectos del artículo 87 inc. 3º de la Carta Orgánica se hace saber que existe segunda hipoteca a favor de Prisur S. A. .- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6-2-08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3336 Feb 18- Feb 22

28/02/08 - HORA: 14:45
BASE: 446,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 152.431 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Pedro Achard (MAT. 3935 - R.U.C. 212102850018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada con el Nro. 193350/004, con una superficie de 40mts. 57dms., sita en la 16ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle El Parnaso N°4175 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 83536 a nombre de Antonio César TERMEZANA SILVEIRA y Nélida DUARTE ROLDAN.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 31.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 371. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 11/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3337 Feb 18- Feb 22

28/2/2008 - HORA: 14:45
BASE: 1.969,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 672.170.-

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LAURA BALSEIRO (MAT. 5397 - R. U. T. 213 71720 0013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 121.089/002, con una superficie de 71 m 06 dm, sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Charrúa 2844 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 003 Nº 00534 a nombre de MARIA ELENA CRECI LACASSY y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 16.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 07/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3338 Feb 18- Feb 22

28/02/08 - HORA: 14:45
BASE: 663,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 226.292 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Asdrúbal Cabrera (MAT. 4938 - R.U.C. 170084310011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro. 11303/101, con una superficie de 52 mts. 06 dms., sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avda. Gral Flores Nº 2353 y a la calle Marcelino Berthelot, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 00382 a nombre de MARIA INES SEVERGNINI INNELLA Y/O OCUPANTES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 107.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate has-

ta un máximo de UR 1.274. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3339 Feb 18- Feb 22

28/02/2008 - HORA: 15:00
BASE: 731,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 249.176.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Canale (MAT. 5306 - R.U.C. 210217430015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1211 Block D, empadronada con el Nro. 61.477/D/1211, con una superficie de 49 mts. 82 dcms., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco Nº 4680 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 63746 a nombre de FERNANDO BAGNASCO KUSTRIN Y MARIA ROSARIO LIMA HELLINGER y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 48.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2008 es de $ 340,74. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 867,76. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 14/01/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3340 Feb 18- Feb 22

28/02/08 - HORA: 15:00
BASE: 737,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 251766 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Laura Balseiro (MAT. 5397 - R.U.C. 213717200013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 509, empadronada con el Nro. 61477/C/509, con una superficie de 49 mts. 82 dms., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cno. Carrasco 4680, Block C, Apt. 509, Parque Malvín Alto y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 01087 a nombre de NAIR ESTELA GOMEZ VEGA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 340.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 849,33. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 11/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3341 Feb 18- Feb 22

28/02/2008 - HORA: 15:15
BASE: 1.778,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 605.929.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Molina (MAT. 5148 - R.U.C. 213005240012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 188.229/001, con una superficie de 61 mts. 39 dcms. , sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Vicente Basagoity Nº 4191 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 71073 a nombre de ARMANDO FIGUERUA ó FIGUEROA ALONSO Y PURIFICACION PRADA LOUREIRO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 90.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2008 es de $ 340,74. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1. 084,70. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 14/01/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3342 Feb 18- Feb 22

28-2-08 - HORA: 15:15
BASE: 1.305,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 445.607 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALFREDO PEREIRA (MAT. 3054 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro. 17.563/101, con una superficie de 86 m 68 dm, sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle República 2228, 2232, 2234 y 2238 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 950 Nº 731 a nombre de MIRTA MAGDALENA GUERRA RAMALLO Y DANIEL RAMON IGLESIAS Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28-1-08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 67.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.301,70. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al fi-

nal de la publicación.- Montevideo, 6-2-08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3343 Feb 18- Feb 22

28/02/08 - HORA: 15:15
BASE 24. 290 DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mónica Mas (MAT. 5417 - R.U.C. 214902130016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1003, empadronada con el Nro. 25618/D/1003, con una superficie de 54 mts. 46 dms. , sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avda. Italia 2533 Torre D Apt. 1003, a calle Pte. Berro y a Avda. 8 de Octubre y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 130 Serie 145 Nº 00687 a nombre de HENRY FONTES CIRIGLIANO Y MARTHA LILIAN LORENZO BRITOS Y/O OCUPANTES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 5.500.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 26.600 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 11/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3344 Feb 18- Feb 22

28/02/2008 - HORA: 15:30
BASE: 884,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 301.436.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Flores (MAT. 5357 - R.U.C. 213975200016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 301, empadronada con el Nro. 408.946/301, con una superficie de 44 mts. 73 dcms., sita en la 11ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Santa Lucía Nº 4144 esquina Mariano Sagasta Nº 108 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 81019 a nombre de JUAN CARLOS BERTALMIO ALVAREZ Y SUSANA BERGAMIN FERREIRA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 23.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2008 es de $ 340,74. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 846,06. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 14/01/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3345 Feb 18- Feb 22

28-2-08 - HORA: 15:30
BASE: 544,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 185.922

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HUGO FATTORINI (MAT. 2970 - R.U.C. 210831470011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 46.605, con una superficie de 387 m 60 dm, sita en la 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Eduardo Raiz 1827 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 950 Nº 1139 a nombre de NESTOR FABIAN SOSA PEZAROGLO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 1-2-08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 20.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 6-2-08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3346 Feb 18- Feb 22

28-2-08 - HORA: 15:45
BASE: 284,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 97.044

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero DANIEL DUTRA (MAT. 2360 - R.U.C. 210694940011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 104, empadronada con el Nro. 80.235/104, con una superficie de 45 m 16 dm, sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Pedro Trápani 1237 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 2008 a nombre de ESTER NUÑEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 1-2-08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 27.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 6-2-08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3347 Feb 18- Feb 22

28/2/2008 - HORA: 15:45
BASE: 737,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 251.766.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARIA CASTELLS (MAT. 5322 - R. U. T. 21 250275 0010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 907, empadronada con el Nro. 61477/C/907, con una superficie de 49 m 82 dm, sita en la 10a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco

4680, Block C, apartamento 907, Complejo Habitacional "MALVIN ALTO" y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 28940 a nombre de LUIS ALBERTO RÁBAGO ROSAS y ALMA NÉBER ROSSO PÉREZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 42.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 841. 12. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3348 Feb 18- Feb 22

28/02/2008 - HORA: 15:45
BASE: 199,89 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 68. 109.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alvaro Echaider (MAT. 5184 - R.U.C. 213012310012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 82.656/002, con una superficie de 51 mts. 84 dcms., sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Sitio Grande Nº 1411/15.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 82755 a nombre de ROSARIO ETHEL GUIMARAENS RUIZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 20.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2008 es de $ 340,74. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1. 041,31. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 14/01/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3349 Feb 18- Feb 22

28/02/2008 - HORA: 15:45
BASE: 1.061,14 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 361.571.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Migdal (MAT. 5379 - R.U.C. 211695290019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 006, empadronada con el Nro. 21.849/006, con una superficie de 39 mts. 72 dcms., sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Ana Monterroso de Lavalleja Nº 2126 Bis y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 86354 a nombre de ROBERTO RODRIGUEZ ALBORGA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 15.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2008 es de $ 340,74. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 911,15. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 14/01/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3350 Feb 18- Feb 22

28/2/2008 - HORA: 16:00
BASE: 306,35 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 104.531
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero FRANCISCO FASSANELLO (MAT. 5473 - R. U. T. 21 468341 0019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005 -apartamento 4 para UTE-, empadronada con el Nro. 85.095/005, con una superficie de 38 m 70 dm, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle ITAPEBI 2078 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 59374 a nombre de LUIS ALBERTO REMEDIOS ROTONDARO y MARIA INES BERTIZ VELAZQUEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/01/2008, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 80.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 571,96. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3351 Feb 18- Feb 22

28/02/2008 - HORA: 16:00
BASE: 233,25 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 79.478.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gabriel Piperno (MAT. 5705 - R.U.C. 213246030016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 19.128/002, con una superficie de 61 mts. 70

dcms., sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Martín C. Martínez Nº 2260.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 86436 a nombre de ADRIANA ROSA MARCORA MOROSINI y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 31.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2008 es de $ 340,74. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 737,59. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 14/01/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3352 Feb 18- Feb 22

28/02/2008 - HORA: 16:00
BASE: 488,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 166.328.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Diego Caimi (MAT. 5450 - R.U.C. 214599080011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 171.568/001, con una superficie de 53 mts. 63 dcms., sita en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Azotea de Lima Nº 4088/90 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 91707 a nombre de GERARDO CHIESA MIGLIANI Y RAMONA IRIAN MATTOS SILVA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 17.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2008 es de $ 340,74. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 650,82. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 14/01/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3353 Feb 18- Feb 22

28/02/2008 - HORA: 16:15
BASE: 297,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 101.306.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gabriel Melcer (MAT. 5542 - R.U.C. 214919160010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 79.277/003, con una superficie de 45 mts. 27 dcms., sita en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Carreras Nacionales Nº 4124 Bis y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 91812 a nombre de MARTIN BALLESTEROS ALZAMENDI E IRIS SORAYA CARBAJAL BERMUDEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 18.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2008 es de $ 340,74. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 520,66. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 14/01/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3354 Feb 18- Feb 22

29/2/08 - HORA: 13:30
BASE: 162,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 55.324.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Rodriguez (MAT. 4339 - R.U.C. 211986050014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada con el Nro. 6. 266/004, con una superficie de 33 m. 38 dm., sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Canelones 938 y según antecedentes administrativos consta de dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 67. 318 a nombre de María Elena CHARBONNIER SILVA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 21.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U. R. 387,86.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 7/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3355 Feb 18- Feb 22

29/2/08 - HORA: 13:45
BASE: 321,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 109.820.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Vanerio (MAT. 4431 - R.U.C. 212097370017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 196. 782, con una superficie de 510 m. 95 dm. , sita en la 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Manuel Fortet 1982 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 75. 298 a nombre de

Oscar Rubens VELAZQUEZ PEREYRA y Martha LEIVAS GONZALEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 39.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U.R. 885,33. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 7/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3356 Feb 18- Feb 22

29/2/08 - HORA: 13:45
BASE: 257,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 87.938.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Tomás Berlangieri (MAT. 4433 - R.U.C. 213257980010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada con el Nro. 124.314/004, con una superficie de 54 m. 96 dm., sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Hervidero 2939 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 6.229 a nombre de Mario Pío BALLES BRITES y María Ofelia BETERBIDE PÍNTOS y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 74.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 600,76. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 7/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3357 Feb 18- Feb 22

29/2/08 - HORA: 14:00
BASE: 319,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 109.088.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mariela Martinez (MAT. 4562 - R.U.C. 212220330014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 82.569/001, con una superficie de 80 m. 56 dm., sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Consulado 3231 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 900 Nº 20.631 y Clase 71 Serie 950 Nº 20.632 a nombre de Nelly MELLO IGLESIAS y/o sucesores a cualquier título. .- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 20. 000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.106,67. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 7/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3358 Feb 18- Feb 22

29/2/08 - HORA: 14:00
BASE: 619,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 211.239.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel Machado (MAT. 4483 - R.U.C. 212104860010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 9.793, con una superficie de 152 m. 33 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Piedra Alta 1639.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 77. 830 a nombre de Pedro GARAT y Cristina Selva GARAT y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 41.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.180,45. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 7/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3359 Feb 18- Feb 22

29/2/08 - HORA: 14:15
BASE: 674,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 230.224.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Oribe (MAT. 4563 - R.U.C. 212220320010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201, empadronada con el Nro. 54.160/201, con una superficie de 46 m. 02dm., sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Eduardo Carbajal 2768 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 271 a nombre de Laura Graciela OLASCOAGA GILOMEN y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 15.000.- por concepto de gas-

tos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 640,82. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 7/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3360 Feb 18- Feb 22

29/2/08 - HORA: 14:30
BASE: 1.073,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 366.241.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Malvina Sención (MAT. 4600 - R.U.C. 212216530012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1002, empadronada con el Nro. 134.594/1002, con una superficie de 31 m. 46 dm., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Av. Italia 3867/69 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 63.048 a nombre de Víctor Hugo SCAFIEZZO MATTURRO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 63.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 969,65. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 7/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3361 Feb 18- Feb 22

29/2/08 - HORA: 14:30
BASE: 944,46 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 322.260.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hagop Hagopian (MAT. 4647 - R.U.C. 212220920016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1108 del block C, empadronada con el Nro. 61.477/C/1108, con una superficie de 63 m. 51 dm. , sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cno. Carrasco 4680 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 725 a nombre de Ambrosio CARBONELL DELBONO y Brenda FERNANDEZ SILVERA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 20.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 927,49. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 7/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3362 Feb 18- Feb 22

29/2/08 - HORA: 14:45
BASE: 190. 66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 65.055.-

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Vasko (MAT. 4632 - R.U.C. 212222060014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 17.886/001, con una superficie de 37 m. 50 dm., sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Hocquart 1767 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 86. 087 a nombre de Antonio BATTAGLIESE y Mirta FABILLA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 14.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 7/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3363 Feb 18- Feb 22

29/2/08 - HORA: 14:45
BASE: 241,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 82.375.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Olariaga (MAT. 4421 - R.U.C. 212097110015),
venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada con el Nro. 80.405/004, con una superficie de 45 m. 01 dm., sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Bayona 3605/07 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 77 Serie 001 Nº 783 a nombre de Fermín Caraciolo BERRIEL BARRIOS y Alba María GARRIDO CASURIAGA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 41.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pa-

gos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 632,38. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- 6º) Al solo efecto de notificar al acreedor se hace saber que existe un subsidio a favor del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio ambiente.- Montevideo, 7/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3364 Feb 18- Feb 22

**29/2/07 - HORA: 15:00
BASE: 578,26 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 197.309.-
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Benech (MAT. 4660 - R.U.C. 213234720012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1309 del block D, empadronada con el Nro. 80.283/D/1309, con una superficie de 33 m., sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle José Platero 3299 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 63. 289 a nombre de Salvador Aquiles DEL PRIORE SEGRETO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 21.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 699,84. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 7/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3365 Feb 18- Feb 22

**29/2/08 - HORA: 15:00
BASE: 1. 051,15 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 358.663.-
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Orellano (MAT. 4685 - R.U.C. 212222900012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 302, empadronada con el Nro. 70. 851/302, con una superficie de 59 m. 74 dm., sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Joanicó 3608 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 3. 765 a nombre de Pedro Vilde PEREZ IBARRA y María del Pilar MOREIRA DELEON y/o sucesoresa a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 13.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.264,77. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 7/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3366 Feb 18- Feb 22

**29/2/08 - HORA: 15:15
BASE: 677,76 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 231.258.-
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo FERRARI (MAT. 4697 - R.U.C. 212223060018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 203, empadronada con el Nro. 6.489/203, con una superficie de 54 m. 34 dm., sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Julio Herrera y Obes 1123 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 76. 260 y Clase 100 Serie 300 Nº 8. 970 a nombre de Loreley Elisa RIBAS ALARCON y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 143.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 801,02. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 7/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3367 Feb 18- Feb 22

**29/2/08 - HORA: 15:15
BASE: 190,59 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 65.031.-**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto ARGENTI (MAT. 3674 - R.U.C. 211225540019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 119.592/002, con una superficie de 41 M. 10 DM., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Itazurubí 5188 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 80. 315 a nombre de Luis Leonardo HERNANDEZ FERREIRA y Luciana Beatriz NOVA y/o sucesores a cualquier título- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 21.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momen-

to del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 7/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3368 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVDA. GINNATTASIO KM. 24 ESQ. ECUADOR - 27/02/08 - HORA: 14:00 BASE: 772,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 263.435 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Joaquin Ferreira (MAT. 4309 - R.U.C. 211984800016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 35.672, con una superficie de 452 mts. 02 dms. , sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de la Costa, con frente a la calle de 17 mts. s/ nº entre calles de 17 mts. , manzana G9, solar 15, Solymar y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 84393 a nombre de LEONARDO MARTIN SOTO de MULA Y LAURA COLISTRO MATONTE Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 79.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR .- 1.061,66.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3369 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO K 24 ESQ. ECUADOR -27/02/2008 -HORA: 14:00 BASE: 570,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 194.561 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Nalerio (MAT. 5214 - R.U.C. 213224600014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 16.701, con una superficie de 252 mts. 83 dms. , sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Ciudad de la Costa Paso Carrasco, con frente a la calle Manuel Albo Nº 119 bis esq. Roosevelt Nº 146 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 3. 158 y Clase 100 Serie 800 Nº 3. 159 a nombre de Juan Carlos Ramos Acosta y Lara y Clotilde Ivonne Punschke Quintana y/o sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 65.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR. 948,57.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, febrero 6 de 2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3370 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL CANELONES - TREINTA Y TRES 650 - 27/02/08 - HORA: 14:00 BASE: 91,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 31.086

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Washington Machín (MAT. 4556 - R.U.C. 020054600019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 315/001, con una superficie de 70 mt. 12 dm., sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Localidad Catastral Sauce, con frente a la calle Gral. José G. Artigas y a Santa Lucía, por ser esquina, s/nº y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 02177 Clase 077 Serie 002 Nº 02177 a nombre de EUSEBIA TERESA DUARTE GALIANO y SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 25.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Al solo efecto de notificar al acreedor se hace saber que existe subsidio a favor del Ministerio de Vvivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Canelones.- Montevideo, 11/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3371 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL MALDONADO - A. SANTANA 735 - 27/02/2008 - HORA: 14.00 BASE: 810,44 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 276.531.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GUSTAVO ALVAREZ (MAT. 5722 - R. U. T. 100356560011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 2577/D/001, con una superficie de 48 mts 40 dms, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle Sarandí y 18 de Julio Block D Unidad 001 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 30. 858 a nombre de JULIO CESAR CARDOZO RODRIGUEZ Y NELIDA YOLANDA SERVETTO ROCHA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 182.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde,

integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.143,83.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 11/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3372 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA 950 - 27/02/08 - HORA: 14:00 BASE: 561,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 191.558 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Alvear (MAT. 4474 - R.U.C. 020053930015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 4.323, con una superficie de 600 mt., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje Parque del Plata, con frente a la calle 22 entre calles H y G, solar 16, manzana 357 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 84118 Clase 076 Serie 150 Nº 85834 y Clase 076 Serie 150 Nº 84454 a nombre de María Angélica PEREIRA PRIETO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 74.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 934,26.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3373 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL SALTO - Uruguay 499 - 27/02/2008 - HORA: 14:00 BASE: 1.077,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 367.549 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JOSE LUIS CARVALLO (MAT. 4706 - R.U.T.160 10731 0015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 11.268, con una superficie de 401 m 28 dm, sita en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Salto, ciudad de Salto, con frente a la calle Uruguay 2042 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 100 Nº 6078 a nombre de ROQUE GASTON SEGOVIA DAVILA y OLIVIA LUCILIA DUARTE FALCAO, y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/1/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 75.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.051,41. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/2/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3374 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL CANELONES - TREINTA Y TRES 650 - 27/02/08 - HORA: 14:30 BASE: 608,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 207.665 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Berrutti (MAT. 3239 - R.U.C. 020031610018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 132, con una superficie de 232 mt. 7. 781 cms., sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de canelones, ciudad de Sauce, con frente a la calle Carmelo González s/nº, entre las calles san isidro y Canelones y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 07137 a nombre de EDUARDO MARIO CUBA Y NIBIA ROSA MARTINO MORALES Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/02/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 46.500 - por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 297,27Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3375 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL 18 DE MAYO - AVDA ARTIGAS 648 - 27/02/2008 - HORA: 15.00 BASE: 217,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 74.124.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ANIBAL MACHADO (MAT. 5711 - R. U. T 080158110011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 6633/001, con una superficie de 65 mts 13 dms, sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, con frente a la calle José Torres García 855 Unidad 001 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 030 Serie 600 Nº 00337 y Amp. 1 y Clase 030 Serie 601 Nº 00337 a nombre de OSCAR ENRIQUE PIEDRABUENA RODRIGUEZ Y MARIASABEL O MARIA ISABEL ELGARTE RODRIGUEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 56.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de

comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 563,39.- 6º) A los solos efectos de la notificación al acreedor, se hace saber que existe segunda hipoteca a favor del Ministerio del Interior y subsidio a favor del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3376 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL ARTIGAS - CNEL. LECUEDER Nº 449 - 27/2/2008 - HORA: 15:00
BASE: 475,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 162.317

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ricardo Fabian Da Silva Fraga (MAT. 4831 - R.U.C. 010056410015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1.132, con una superficie de 283 mts. 45 dms., sito en la 7ª Sección Judicial del departamento de Artigas, ciudad de Bella Union, con frente a la calle Joaquin Suarez Nº 1569 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 16.172 a nombre de Miguel Angel Pereira Rios e Iris Ferreira Viera y/o Sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 45.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Artigas.- Montevideo, febrero 8 de 2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3377 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL C. DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO KM. 24 ESQ. ECUADOR - 27/2/2008 - HORA: 15:00
BASE: 454. 89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 155.213 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Joaquin Ferreiro (MAT. 4309 - R.U.C. 211984800016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 43.196/002, con una superficie de 75 mts. 71 dms., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Ciudad de la Costa "El Pinar", con frente a la calle Arenas del Plata Nº 180 Manzana Nº 1548 Solar 8 Unidad 002 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 023 Serie 150 Nº 248 a nombre de Gabriel Cesar Pizzanelli Rollano y Claudia Valentina Vignana Cal y/o sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 80.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.475,56 .- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, febrero 6 de 2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3378 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES Nº 302 - 27/02/2008 - HORA: 15:00
BASE: 138,44 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 47.237

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Antonio Gavilan (MAT. 371 - R.U.C. 040000770018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 549, con una superficie de 455 mts. 56 dms., sita en la 11ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Ombues de Lavalle, con frente a la calle 25 de Agosto entre Prolongación Carmelo y Con. Vecinal.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 14.878 a nombre de Noemi Esther Cervantes Gasañol y/o Sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 82.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2007 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones Fernandez Crespo 1508 (2do. Piso) o en Suc. Colonia.- Montevideo, febrero 8 de 2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3379 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL DURAZNO - 18 DE JULIO 551 - 27/02/08 - HORA: 15:00
BASE: 538,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 183.815 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero SALVADOR LTAIF (MAT. 1086 - R.U.C. 050006760011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 701, empadronada con el Nro. 1.467/701, con una superficie de 68 m. 50 dm., sita en la 1ªª Sección Judicial del departamento de Durazno, ciudad de Durazno, edificio Libertadores con frente a la calle Lavalleja Nº 894/96 esquina Artigas y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 34363 a nombre de RAMIRO GONZALEZ FERRAN y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 110.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el

I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.180,45 .- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3380 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL FLORIDA - INDEPENDENCIA Nº 552 - 27/2/2008 - HORA: 15:00 BASE: 389,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 132.844

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Maria del Lujan Yanes (MAT. 5669 - R. U. T. 070089950012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 1.211/001, con una superficie de 92 mts. 29 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Florida, ciudad de Florida, con frente a la calle José Enrique Rodo Nº 262 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 905 a nombre de Washington Gustavo Yoldi Arciet y Anabella Miriam Peralta Choca y/o Sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 162.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Florida.- Montevideo, febrero 8 de 2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3381 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL MALDONADO ARTURO SANTANA Nº 735 27/2/2008 HORA: 15. 00 BASE: 2. 089,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 712. 900 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gabriel Etcheverry Balbi (MAT. 5659 - R.U.C. 100087950010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 503, empadronada con el Nro. 102/503, con una superficie de 62 mts. 99 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle Dodera Nº 841 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 41. 108 a nombre de Isaac Silveiro Gonzalez Sosa y Maria Isabel Fernandez Machado y/o sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 8/1/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 463. 000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1. 138,29.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, febrero 8 de 2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3382 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA N°551 - 27/02/08 - HORA: 15:00 BASE: 151,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 51. 719 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Milton Sosa (MAT. 2980 - R.U.C. 030035870011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 3.782/001, con una superficie de 88mts. 29dms. , sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, con frente a la calle Aparicio Saravia N°1170 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 82168 a nombre de Mary Delcia LIMA y Edilberto TOCHE MORALES.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 26.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341.21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 590,23 .- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 11/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3383 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL MERCEDES - COLON 271 - 27/02/08 - HORA: 15:00 BASE: 611. 53 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 208. 661 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Arturo Bartesaghi (MAT. 1025 - R. U. T. 1800 1267 0019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1194, con una superficie de 233 m 64 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Soriano, ciudad de Mercedes, con frente a la calle Manuel Oribe 209 y según antecedentes administrativos consta de 5 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 750 Nº 15710 a nombre de AMIRA TERESA CAZZOLA DE BATTISTA, ALIDA INES CAZZOLA DE BATTISTA, JORGE ATILIA BUSCIO CAZZOLA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/01/08 existe contrato de arrendamiento inscrito con fecha 14/11/96 en Libro 148 Folio 84 Nº 66 con plazo 20 años a partir de 01/09/82, siendo la parte arrendadora Jorge Atilio Buscio Cazzola y Alida Inés Cazzola DE BATISTA y la parte arrendataria Ruben Erasmo Cazzola DE BATISTA. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 76.000.-

por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 839,02.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 11/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3384 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL MINAS - 25 DE MAYO Nº 549 - 27/2/2008 - HORA: 15:00
BASE: 982,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 335. 331
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Brun (Matricula 5837 - R.U.C. 090161910012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con los números 12. 113 y 3. 101, que constan de una superficie total de 440 mts. 73 dms. , sitos en la 1ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, con frente a la calle Jose Ellauri Nº 967 y 973 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 89.058 a nombre de Toribio Sandalio Casulo Barrios y/o sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 80.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 927,49.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, febrero 8 de 2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3385 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA Nº 950 - 27/02/08 - HORA: 15:00
BASE: 769,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 262.680
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Adhemar Onesti (MAT. 488 - R.U.C. 110009390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1105, con una superficie de 527mts. 42dms. , sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Atlántida, con frente a la calle Espinillo, solar 14 manzana J, entre calles de 20mts. y 17mts. y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 84557 a nombre de Eduvijes TORRES NEGREIRA RADICH y María Cecilia PUENTE REVELLO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 93.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 2.656 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- 6°) A los solos efectos del artículo 87 inc. 3° de la Carta Orgánica se hace saber que existe segunda hipoteca a favor de Cooperativa de Ahorro y Crédito del Centro de Suboficiales Navales.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3386 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA 950 - 27/02/08 - HORA: 15:00
BASE: 442,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 151.013
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JORGE ALVEAR GONZALEZ (MAT. 4474 - R.U.C. 020053930015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 4.275, con una superficie de 348 m., sita en la 8a. ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Balneario San Luis, con frente a la calle Nicaragua S/Nº solar N. 38, manzana N. 257, entre las calles José Batlle y Ordoñez y Diagonal Ecuador y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 68133 a nombre de YONY ARLET DUARTE LEITES y AMELIA CONCEPCION BARBOZA RUBIO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 23.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR .- 463,75. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3387 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA 950 - 27/02/08 - HORA: 15:00
BASE: 8.900 DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Adhemar Onesti (MAT. 488 - R.U.C. 110009390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 2. 025, con una superficie de 375 mts. , sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Balneario Salinas, con frente a la calle Gualconda entre Yamandú y Avda. San Martín, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 600 Nº 11223 a nombre de JOSE EDUARDO GARCIA RODRIGUEZ Y MARIA FIDELINA RODRIGUEZ MALDONADO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITUTLO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspon-

diente al 04/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1.300.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 19.040 en Unidades Reajustables.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 12/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3388 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL SALTO - URUGUAY - 27/2/2008 - HORA: 15:00
BASE: 483,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 164. 996

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Teixeira (MAT. 4333 - R.U.C. 160100030017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 20. 016, con una superficie de 154 mts. , sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Salto, ciudad de Salto, con frente a la calle Senda Peatonal S/Nº esq. Yacuy Unidad Nº 014 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 10. 893 a nombre de Delmar Fernando Garcia Rodriguez Da Silveira y Maria del Rosario Pereira Nuñez y/o Sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 274.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Salto.- Montevideo, febrero 8 de 2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3389 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO Nº 600 - 27/2/2008 - HORA: 15:00
BASE: 47,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 16. 242

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ana María Martinez (MAT. 5806 - R.U.C. 170103550019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 469, con una superficie de 708 mts. 40 dms. , sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de San José, Localidad Playa Pascual, con frente a la Calle 17 mts. Manz. 23 Solar 20 Ruta 1 Km. 30.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 72. 199 a nombre de Marta Maria Tejera Catardo y/o sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 70.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. San José.- Montevideo, febrero 8 de 2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3390 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL TACUAREMBO - J. SUAREZ Nº 209 - 27/2/2008 - HORA: 15:00
BASE: 195,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 66. 806

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Martinez Balda (MAT. 4872 - R.U.C. 190100620010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 029, empadronada con el Nro. 10. 362/029, con una superficie de 52 mts. 565 cms. , sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembo, ciudad de Tacuarembo, con frente a la calle Proyectada Nº 223 (hoy 17 mts.) esq. Ivo Ferreira y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4.935 a nombre de Sociedad Civil "El Chaja" .- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 80.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Tacuarembo.- Montevideo, febrero 6 de 2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3391 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL TRINIDAD - INDEPENDENCIA Nº 552 - 27/2/2008 - HORA: 15:00
BASE: 541,57 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 184. 789

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Altamiranda Espinosa (MAT. 2581 - R.U.C. 060013390019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada con el Nro. 432/004, con una superficie de 55 mts. 01 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Flores , ciudad de Trinidad, con frente a la calle Lavalleja Nº 769 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 3. 777 a nombre de Abelardo Salvador Delgado Martinez y Miriam Bedoya Unanue y/o Sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 27.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avi-

sado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Trinidad.- Montevideo, febrero 8 de 2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3392 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL 18 DE MAYO - AVENIDA ARTIGAS 648 - 27-02-08 - HORA: 15:30 BASE: 603,97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 206. 080 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Bertolino (MAT. 4432 - R. U. T. 0800 7262 0011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 718 , con una superficie de 365 m 7 dm, sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de La Paz, con frente a la calle De los Treinta y Tres s/n entre Bianchi Altuna y Gutiérrez y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 059 Serie 536 Nº 00076 y Clase 059 Serie 537 Nº 00053 a nombre de JUAN PABLO BRITO QUINTEROS Y MARÍA DEL CARMEN EMALDI, Y/O SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 54.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 609,82.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3393 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO KM. 24 ESQ. ECUADOR - 27/02/08 - HORA: 16:00 BASE: 693,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 236. 594 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero SERGIO BAS (MAT. 4171 - R.U.C. 211713850017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 21. 500, con una superficie de 850 m. , sito en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Ciudad de la Costa, con frente a la calle Nº 34 S/ Nº entre Av. F y calle Nº 53, señalado como solar N. 21 de la manzana N. 263 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 63695 a nombre de ANIBAL TOMAS BUSTABAD SOSA y MARIA ADRIANA ORRICO BARNACHE y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 95.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 843,18. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3394 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL DURAZNO - 18 DE JULIO 551 - 27/02/08 - HORA: 16:00 BASE: 3.264 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Umpiérrez (MAT. 2096 - R.U.C. 50 018 550 017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 142, señalado como solar 9 de la manzana 30 con una superficie de 800 m, sita en la 13ª Sección Judicial del departamento de Durazno, Pueblo Blanquillo, con frente a la calle Pública número 29 Amelia de Miñaur y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 074 Serie 625 Nº 11. 648 y Clase 074 Serie 001 Nº 02074 a nombre de RAUL HEDIBAR LAMADRID BALADON Y LAURA GONZÁLEZ BÁEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 946,54.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 8.750 en Unidades Reajustables.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 11/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3395 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL MALDONADO- ARTURO SANTANA 735 - 27/02/08 - HORA: 16:00 BASE: 2. 089,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 712. 900 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GUSTAVO ALVAREZ (MAT. 5722 - R.U.C. 100356560011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 703, empadronada con el Nro. 102/703, con una superficie de 62 m. 99 dm., sita en la 1a. ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle Dodera 841 esquina Florida y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 41120 a nombre de NELSON JUAN JOSE ZAMBRA TOMASINI y BLANCA SILVEIRA MANFREDI y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 223.000.- por concepto de gastos de remate suma que no

integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.559,88.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3396 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL PANDO - Wilson Ferreira Nº950 - 27/02/08 - HORA: 16:00 BASE: 375,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 128. 042 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Zamarelli (MAT. 4327 - R.U.C. 110096770019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1780, con una superficie de 872mts. 6050cms. , sita en la 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Toledo, con frente a la calle Rivera sin número entre calle N°6 y Ruta 84, solar 11 manzana K y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 69813 y 76/600/69812 a nombre de Carlos Roberto AVILA BENTANCOR y Estela Amabela GUELE DOS SANTOS y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $47.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 295,11. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3397 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVENIDA GIANNATTASIO KM 24 ESQ. ECUADOR - 28/02/08 - HORA: 14:00 BASE: 438,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 149. 725 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Nalerio (MAT. 5214/ R.U.C. 21 322 46 000 14), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 819/001, con una superficie de 103 m 97 dm, sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje San José de Carrasco, con frente a la calle Miami (hoy Benito Lamas) Nº 19.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 18047 a nombre de Oscar Ignacio ARRIOLA LANZAC y María TORCHIARO MORRONE y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. . El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 56.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.296.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 01.02.08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3398 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL SALTO - URUGUAY 499 - 28/02/08 - HORA: 14:00 BASE: 385,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 131. 448 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARIO C. SUPPARO (MAT. 1035 - R.U.C. 160076590011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 9065, con una superficie de 416 m. 10 dm. , sita en la 1a. ª Sección Judicial del departamento de Salto, ciudad de Salto, con frente a la calle Larrañaga 1720 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5657 a nombre de JORGE WASHINGTON CARBALLO RODRIGUEZ y NORMA CRISTINA ALMIRON SOSA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 24.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341.21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 758,86. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3399 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES 1215 - 28/02/08 - HORA: 14:30 BASE: 1408. 97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 480755 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Florencio Mascetti (MAT. 1613 - R.U.C. 040047520018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 010, empadronada con el Nro. 841/010, con una superficie de 57 mts. 36 dms. , sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Nueva Helvecia, con frente a la calle Colón y a calle Ana Gfeller de Greising (antes de 17 metros) y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 03458 a nombre de ALFREDO SANTUCHO RODRIGUEZ Y ALZIRA MUNIZ SILVEIRA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del

mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 39.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 721,93 .- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3400 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL 18 DE MAYO - AVDA. ARTIGAS 648 - 28-2-08 - HORA: 15 BASE: 364,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 124. 306 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero RAUL VARELA (MAT. 5798 - R.U.C. 080165590015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 15. 166, con una superficie de 300 m , sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, con frente a la calle Gaboto 142 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 30 Serie 600 Nº 302 a nombre de HECTOR ESTANISLADO GADEA ROMERO Y EVANGELINA DUNGEY DIAZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28-1-08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 31.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 6º) Al solo efecto de notificar al acreedor se hace saber que existe subsidio a favor del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento territorial y Medio Ambiente.- 7º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 813,22.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6-2-08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3401 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL CANELONES - TREINTA Y TRES 650 - 28/02/08 - HORA: 15:00 BASE: 427,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 145. 856 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JORGE PERCOVICH (MAT. 388 - R.U.C. 020013200016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 2ª Sección Judicial del departamento de Canelones, manzana Nº 297 de la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el Nº 3. 438, el que según plano del Agrimensor Federico G. Amonte de julio de 1951 inscrito en la Oficina de Catastro de Canelones con el N. º 803, se individualiza como la fracción Nº 1 de la manzana C, con frente a la calle Ruta N. 11 Dr. Antonio Legnani y calle Pública, consta de una superficie de 479 m. y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 65537 a nombre de GUSTAVO HERNANDEZ FUENTES e ISABEL VICTORIA ROMERO MORENO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 50.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 590,22 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3402 Feb 18- Feb 22

SUC. CARMELO - 19 DE ABRIL ESQ. I. BARRIOS - 28/02/08 -Hora 15:00 BASE: 3. 017 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter Siri Thove (MAT. 5183 - R.U.C. 213007140015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 9534, con una superficie de 6 hectáreas 2442 metros, sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Carmelo, paraje Juan Gonzalez, con frente a la calle Ruta 21 kilómetro 245 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 14 Serie 500 Nº 713 a nombre de Wilson Eduardo CORREA PEREIRA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1439.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si correponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 28.000 en Unidades Reajustables.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3403 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES 302 - 28/02/08 - HORA: 15:00 BASE: 738,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 251904 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero NAPOLEON GARDIOL (MAT. 4711 - R.U.C. 040114980011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 204, empadronada con el Nro. 4805/204, con una superficie de 43 mts. 41 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Colonia, con frente a la calle Soriano esq. Manuel Lobo y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 85679 a nombre de HIPOLITO ROBERTO CABRAL BUENAHORA y MARIA

ESTHER FERNANDEZ MULE Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 96000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 572,74.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3404 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL DOLORES - CARLOS PUIG 1700 - 28/02/08 - HORA: 15:00 BASE: 9567 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ERNESTO ROMERO (MAT. 3669 - R.U.C. 180055410019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 5094, con una superficie de 319 mts. 64 dms. , sita en la 3ª Sección Judicial del departamento de Soriano, ciudad de Dolores, con frente a la calle Francisco Prestes entre Av. Rivera y Primera Paralela a Misiones y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 450 Nº 10028 a nombre de HORACIO YANIL GRIEGO GOMEZ y CECILIA NAHIR MURIGUENEZ GARCIA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1700.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si correponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 12600 en Unidades Reajustables.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3405 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL DURAZNO - 18 de Julio 551 - 28/2/2008 - HORA: 15:00 BASE: 394,88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 134. 737 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JAVIER DA FONSECA (MAT. 5597 - R. U. T. 21 496132 0012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 4277, con una superficie de 511 m 85 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de DURAZNO, ciudad de Durazno, con frente a la calle Dr. Luis Morquio 1067 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 1004 a nombre de HUGO CESAR ARAUJO RODRIGUEZ y BELMAR FAGOAGA VALDENEGRO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 69.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 661,47. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/2/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3406 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL FLORIDA - INDEPENDENCIA 552 - 28/02/08 - HORA: 15:00 BASE: 4960 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero VERONICA FORT (MAT. 5649 - R.U.C. 070132380014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 4142, con una superficie de 16 hectáreas 650 mts. según plano y 15 hectáreas 970 mts. 80 dms. según título , sita en la 1ª Sección Judicial y catastral del departamento de Florida, manzana 13, ciudad de Florida, paraje "Paso Paraguay", con frente a la calle Pública.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 014 Serie 500 Nº 00793 a nombre de LUCIA MARIELA LUENGO RODAO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1850.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si correponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 31500 en Unidades Reajustables.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3407 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL MALDONADO- ARTURO SANTANA 735 - 28/02/08 - HORA: 15:00 BASE: 1231,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 420109 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CAROLINA PALLAS (MAT. 5727 - R.U.C. 100356590018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 105, empadronada con el Nro. 15489/105, con una superficie de 32 mts. 67 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle Santa Teresa y a la calle Rafael Pérez del Puerto (antes Montevideo) por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº

41007 a nombre de AUGUSTO GONZALEZ MOLINA y ESPAÑA DEL PUERTO NUÑEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 9/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 57000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 937,21.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3408 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL MINAS - 25 DE MAYO 549 - 28/02/2008 - HORA: 15. 00 BASE: 1. 068,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 364. 481.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JULIO MELGAR (MAT. 4291 - R. U. T 211983350017, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 5799, con una superficie de 444 mts 74 dms, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, con frente a la calle Rafael Perez del Puerto 619 y según antecedentes administrativos consta de 2 viviendas de 2 y 1 dormitorios respectivamente.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 121 Nº 07676 a nombre de REINA LUCIA BATISTA y/o sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 70.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 758,86.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3409 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA 950 - 28-2-08 - HORA: 15:30 BASE: 2. 274 DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ADHEMAR ONESTI (MAT. 488 - R.U.C. 110009390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 3129, con una superficie de 837 m 78 dm, sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones, balneario de Neptunia, con frente a la calle Araucana s/n y Cuarahy, solar 19 de la manzana 119 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 002 Nº 4027 a nombre de ALBA MARGOT LABEQUE MARTINEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 2.500.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Pando.- Montevideo, 6-2-08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3410 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA 950 - 28/02/08 - HORA: 15:00 BASE: 482,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 164786 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero WALTER IMBERT (MAT. 5368 - R.U.C. 080099060017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 2404, con una superficie de 691 mts. 34 dms. , sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Balneario Pinamar, con frente a la calle calle Nº 65 entre las calles Nº 60 y Nº 64.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 76303 a nombre de ROBERTO FERNANDEZ MARTINEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 57000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 607,45Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3411 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL PAYSANDU - TREINTA Y TRES 947 - 28/02/08 - HORA: 15:00 BASE: 670,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 228824 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero EDGAR VALIENTE (MAT. 1195 - R.U.C. 120010480014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 12897 (antes padrón 9337 mayor área), con una superficie de 429 mts., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Paysandú, ciudad de Paysandú, con frente a la calle Lucas Píriz entre Grito de Asencio y Felipe Argentó y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 74393 a nombre de MIGUEL ANGEL GARCIA GALLARDO y MONICA PILAR PEREZ STUGELMAYER Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 8/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor

postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 45000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 911,18 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3412 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL RIVERA - MONSEÑOR VERA 1091 - 28/02/08 - HORA: 15:00 BASE: 1100,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 375445 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ENRIQUE DIAZ (MAT. 4636 - R.U.C. 140068510018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 17002, con una superficie de 600 mts., sita en la 9ª Sección Judicial del departamento de Rivera, ciudad de Rivera, con frente a la calle Manuel Oribe Nº 2127 entre Estanislao Castro y Melchora Cuenca y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 78572 a nombre de ANITA RITA CUÑA CASTILLO y DANIEL AVENATTI GOMEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 3/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 102000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 1410,16 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3413 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO 120 - 28/02/2008 - HORA: 15. 00 BASE: 440,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 150. 252.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HUMBERTO MARZANO (MAT. 4866 - R. U. T. 150109500019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 9045, con una superficie de 387 mts 50 dms, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Rocha, ciudad de Rocha, con frente a la calle Piedras 319 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 13. 619 a nombre de MANUEL ISMAEL FERNANDEZ HERRERA Y OFELIA BONILLA SOSA y/o sucesores a cualquier titulos.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 74.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 416,46.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3414 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL SALTO - URUGUAY 499 - 28/02/08 - HORA: 15:00 BASE: 723,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 246707 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JORGE CABRAL (MAT. 1552 - R.U.C. 160049310011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 14772, con una superficie de 200 mts. 88 dms. , sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de SALTO, ciudad de SALTO, con frente a la calle Juncal entre 6 de Abril y Diego Lamas y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 72997 a nombre de MIGUEL ANGEL SEVERO MOLINA y SILVIA RAQUEL CORONEL LUCERO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 51000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 997,96 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3415 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO 600 - 28-2-08 - HORA: 15 BASE: 50,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 17. 122

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero EDUARDO DE LA ROSA (MAT. 5816 - R.U.C. 170178230011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 163, con una superficie de 485 m 34 dm, sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de San José, localidad Playa Pascual, con frente a la calle Elias Regules entre las calles Zorrilla de San Martin y Herrera y Reissig y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 030 Serie 600 Nº 20 a nombre de ADRIANA JUDITH CRUZ Y EDGARDO ANDRES CIGALES ILLESCAS Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 6-2-08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la

escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 32.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Al solo efecto de notificar al acreedor se hace saber que existe subsidio a favor del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. SAN JOSE.- Montevideo, 6-2-08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3416 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL 18 DE MAYO - AVDA. ARTIGAS 648 - 28-2-08 - HORA: 15. 30 BASE: 66,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 22. 622

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LUIS TARAMASCO (MAT. 4893 - R.U.C. 080079970018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 012, empadronada con el Nro. 811/012, con una superficie de 57 m 17 dm, sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de La Paz, con frente a la calle Luis A. de Herrera y De las Artes unidad 012 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 5139 a nombre de SOCIEDAD CIVIL "VILLA EL SUEÑO" Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28-1-08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 41.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. .- Montevideo, 6-2-08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3417 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO KM 24 - 28-2-08 - HORA: 15:30 BASE: 16. 377 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JOAQUIN FERREIRO (MAT. 4309 - R.U.C. 211984800016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 26. 987, con una superficie de 724 m 26 dm, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral "Médanos de Solymar", con frente a la calle calle F (Florianópolis) entre calle I y J solar 8 manzana 22 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 001 Nº 2115 a nombre de ANDREA MARIA CORTES DE SOUZA Y/O SUCESORES A CUAQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29-1-08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 6.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si correponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 21. 000 en Unidades Reajustables.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6-2-08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3418 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO KM 24 - 28-2-08 - HORA: 15:30 BASE: 507,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 173. 109 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero FERNANDO BONILLA (MAT. 5702 - R.U.C. 110250010015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1777, con una superficie de 729 m 75 dm, sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje Colonia Lamas, con frente a la calle Calle Nro 5 S/N esquina calle 2 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 4711 a nombre de VICENZO O VINCENZO LEONE GISSI Y ALICIA VALVERDE PEREA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28-1-08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 50.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 650,85 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6-2-08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3419 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL CANELONES - TREINTA Y TRES 650 - 28/02/08 - HORA: 15:30 BASE: 644,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 219. 904

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GERARDO PESSANO (MAT. 5836 - R.U.C. 211787690013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 2. 272, con una superficie de 405 m. , sita en la 17a. ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Progreso, con frente a la calle Río Negro S/Nº entre Estados Unidos de Brasil y Florida, solar 27, manzana 10 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 61952 a nombre de ENRIQUE FABIO RODRIGUEZ FUENTES y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 50.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto

Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Canelones.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3420 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL CARMELO - 19 DE ABRIL esq. IGNACIO BARRIOS 28/02/2008 - HORA: 15:30 BASE: 1. 228,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 419. 043 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero WASHINGTON DORREGO (MAT. 2914 - R. U. T. 04 006278 0017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 621, con una superficie de 265 m 37 dm, sita en la 6ta. Sección Judicial del departamento de COLONIA, ciudad de CARMELO, con frente a la calle José Pedro Varela 525 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 6754 y Clase 100 Serie 800 Nº 6755, a nombre de ANGEL RAMON SOSA PEREZ y JULIA MIREYA MAHR y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 6/1/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 57.000.- por concepto de gastos, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.349,08. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3421 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO 600 - 28/02/08 - HORA: 15:30 BASE: 55,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 18. 812

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Cabrera (MAT. 5811 - R.U.C. 17009830013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 755, con una superficie de 522 mts. 014 dms. , sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de San José, paraje Parque Postel, con frente a la calle calle Nº 22 entre Avda. de 40 mts. y calle J y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 14071 a nombre de ROBERTO RUBEN MILAN PENA Y MARIA DEL VERDUN CASAS DORTA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 57.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. SAN JOSE.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3422 Feb 18- Feb 22

SUC. ARTIGAS - AVDA. CNEL. LECUEDER N°449 - 28/02/08 - HORA: 16:00 BASE: 362,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 123. 707 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Federico Ferreira (MAT. 5840 - R.U.C. 214981070011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 2079, con una superficie de 382 mts. 1888 cmts., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Artigas, ciudad de Artigas, con frente a la calle 18 de Mayo N°217 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 9671 a nombre de Hugo Ariel LIMA MARIN y Norma Yolanda RODRIGUEZ RODRIGUEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 52.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 341,49. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3423 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO KM 24 ESQ. ECUADOR - 28/02/08 - HORA: 16:00 BASE:255,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 87. 314 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Bonilla (MAT. 5702 - R.U.C. 11 025 001 0015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 43. 527/002, con una superficie de 55 m 54 dm, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de localidad catastral Ciudad de la Costa, antes el Pinar, con frente a la calle número 1 entre calle 4 y calle de 17 metros y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 023 Serie 150 Nº 00475 a nombre de Alicia Esperón Fariña y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 32.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos,

honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1682,25.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3424 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL SALTO - URUGUAY 499 - 28/02/2008 - HORA: 16. 00 BASE: 332,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 113. 505.-

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALFREDO BERRETA (MAT. 5331 - R. U. T. 160170700011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 4052, con una superficie de 399 mts 20 dms, sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Salto, Ciudad de Salto, con frente a la calle Julio Herrera y Obes 444, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 02007 a nombre de JOSE LIRIO ECHEGOYEN Y TERESA ILSE LEQUINI BERNARDI y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 30.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- Montevideo, 08/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3425 Feb 18- Feb 22

CONDICIONES GENERALES DE LOS PRESTAMOS

Se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%.- Se deberá abonar comisión: al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en la respectiva Sucursal.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3426 Feb 18- Feb 22

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 2do. Turno dictada en autos BENESDRA, JOSE C/ ESTEVA, CELIA - Ejecución de Hipoteca - Ficha 2-17598/2007 se hace saber que el 6 de marzo de 2008 a las 9 y 30 horas en Avda Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Casa 001 padrón individual 124663/001 que según plano del Agrimensor Eduardo Infantozzi inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 28/4/1998 con el nro. 30206 se ubica en planta baja a cota vertical + 15 cms. tiene una superficie de 104 mts. 36 dms. y le corresponde el uso exclusivo de jardín A y patio B (bienes comunes). La unidad integra el edificio sito en la localidad catastral Montevideo del Departamento de Montevideo zona urbana padrón matriz 124663 que según el plano mencionado tiene una superficie de 156 mts. 14 dms. con 10 mts. al NE de frente a calle Maipú entre Avenida Italia y Manuel Quintela puertas 2073/2075 distando el extremo más próximo de su frente 59,54 mts. de la esquina formada por la calle Maipú con Avenida Italia.

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares. 2) Los gastos de tributos, comisiones y escrituración correrán por el interesado y la comisión del rematador e impuestos o sea el 3% más IVA del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo y el 1,22% será de cargo del expediente. 3) Se desconoce el estado ocupacional del bien. Se desconocen adeudos con BPS. 4) Unicamente se podrá descontar del precio lo adeudado por Contribución Inmobiliaria, el Impuesto de Primaria y el 2% de lo correspondiente al vendedor del ITP e ITPF. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, ocho de febrero de 2008 Esc. MATILDE CAIRELLO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4047 3/p 3209 Feb 18- Feb 20

CUARTO TURNO

MARIO MOLINA ALONSO REMATE JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4to. Turno, dictada en autos caratulados "LOPEZ ALVEZ, Elio Ariel C/ SUAREZ PUNTILIANI, Hugo Marcelo - EJECUCION POR CREDITO PRENDARIO - FICHA IUE 2-18.733/2004".- Se hace saber que el próximo 28 de febrero a las 10:30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, sito en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del martillero Mario Molina Alonso, Mat. 5148, RUC 21 300524 0012, asistido de la Sra. Alguacil en pública subasta, sin base y al mejor postor en dólares americanos; de los derechos de promitente comprador sobre el siguiente bien inmueble: Unidad 702 del Edificio sito en el Terreno ubicado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, con frente a la calle Lorenzo Pérez No. 3086, padrón matriz 102.919, ubicándose la Unidad 702, padrón individual 102.919/702 según plano proyecto de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Ruben Kovacevich de octubre de 1992; en el séptimo piso a cota vertical + 18,87 metros con una superficie de 55,07 M2 y le corresponde el uso exclusivo de la terraza J7 (Bien Común).- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada en efectivo o letra de cambio y así como la comisión del 10% más IVA de la oferta.- 2) Que serán de cargo del expediente la comisión del 2% más IVA sobre el precio de remate, así como los gastos originados por el mismo.- 3) Solo se podrán descontar del saldo de precio, la contribución inmobiliaria e impuesto de primaria.- 4) No existe Reglamento de Copropiedad.- 5) No existe habilitación municipal y la unidad se describió según plano proyecto de fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Ruben Kovacevich de octubre de 1992 cuya inscripción no consta de la documentación agregada.- 6) Según surge de la promesa de fecha 16 de febrero de 1993, cuya ejecución se promueve en estos obrados, a esa fecha el Edificio en el cual se ubica la unidad citada se proyectaba construir.- 6) Se desconoce en general la situación tributaria y contributiva así como la situación ocupacional del bien.- 7) Se desconoce si existe deuda por concepto de gastos comunes.- 8) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede en horario de Oficina 25 de Mayo 523 Piso 4to.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo 31 de Enero de 2008.- Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.

20) $ 4451 3/p 3513 Feb 18- Feb 20

DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la SEÑORA JUEZ LETRADO DE 1ª. INSTANCIA EN LO CIVIL DE 10°. TURNO, dictada en los autos caratulados:"BANCO COMERCIAL FONDO DE RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO C/ ULSIR S.A. Y OTRO. EJECUCION HIPOTECARIA." IUE 21-529/2003 se hace saber que el próximo 29/2/08, a partir de la hora 10 y 30 en el local ubicado en la calle Humberto 1°. 4030 casi Fco. Solano

López, por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula N°. 4685 R.U.C. 212.222.900.012, asistido por la Señora Alguacil, se procederá al remate público, sin base al mejor postor en dólares estadounidenses del siguiente terreno con el edificio en el construido: Padrón 403.808, ubicado en la 10ª. Sección judicial y catastral del dpto. de Montevideo, solar 15, Carrasco según plano del Agr. Alejandro Pellistri del 12/1965 inscripto ante D. de Catastro el 23/12/1965 con el N°. 53.050 y tiene una superficie de solar de mtrs. 1.277,5 dcm. que se deslinda así: mtr. 43 orientación a NE. de frente a la calle Doctor Carlos Butler 1907, mts. 14,50 cm. al SE. que por formar esquina son también de frente a la calle Lieja, uniendo ambas alineaciones ochava curva de mts. 15,71 cms. orientada al SE., mts. 53 al SO. por donde linda con solar "16"; mts. 24,50 cms. al NO. por donde linda con solar "14". Los referidos solares son todos del mismo plano. Según Cédula Catastral existen 396 metros de construcción.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 30% de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la misma, en dólares estadounidenses cheque certificado o letra de cambio. 2) Que serán de cargo de cada bien del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración y todo lo que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión del martillero 3,66 % (incluye I.V.A.), en el acto y en efectivo del valor subastado. 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 1,22% de cada bien del precio resultante.- 4) Surgiendo de la información registral un arrendamiento con un plazo de 4 años inscripto el 9/9/2002- 5) Se desconoce la situación del padrón ante I.M.M. por concepto de contribución inmobiliaria e imp. de primaria, únicos rubros que se pueden imputar al saldo del precio.- 6) Se ignora la situación del padrón ante B.P.S. por las construcciones.- 7) El bien se remata en las condiciones que resultan del expediente con la documentación agregada en autos: certificados registrales, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 P. 1. Montevideo 12 de febrero de 2008.- ESC. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, Actuaria Adjunta.
20) $ 8093 5/p 3163 Feb 15- Feb 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO. Por mandato de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 3° Turno, en autos "Rossi Baethgen, Silvana María c/ Cambón Martínez, Carmen y Cieri Barboza, Luis Pedro - Juicio Ejecutivo", IUE 115-304/ 2004, el 28 de febrero del 2008, hora 15, en Durazno 1126, rematará el Martillero Julio Pérez Castellanos (Matrícula 5351, RUC 213696270018), con base de 2/3 de tasación: camas, mesas, sillas, placares, electrodomésticos, útiles de cocina, juguetes, ropa y demás bienes detallados a fs. 267 a 272. SE PREVIENE: 1. El mejor postor deberá abonar en efectivo precio y comisión e impuestos (12,20%), y retirar el bien en 24 horas. 2. Soportará la demandada comisión e impuestos: 2,44%. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 de febrero del 2008. Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2360 5/p 2932 Feb 14- Feb 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

Abel Vicente Lapizaga
REMATE JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Cuarto Turno dictada en autos: "JAYDEN S.A. c/ COORE RIVERO, OMAR ALFREDO Y OTROS"-Ejecución Hipotecaria-Ficha No. 172-668/2004, se hace saber al público que el día 28 de Febrero del 2008, a partir de las 11 horas y en el local de Avda. Perico Pérez Aguirre (Ex Tomas Berreta) y Brasil en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573-ruc-080000270014 asistido de la Sra. Oficial Alguacil de esta Oficina, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de San José, zona urbana empadronado con el No. 2041, que según plano del Agrimensor Lincoln Beltrán de Noviembre de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, el 22 del mismo mes y año con el No. 399, tiene una superficie de 323 metros, ocho mil ochocientos setenta y ocho centímetros y se deslinda así: 18 metros 42 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Asamblea; 18 metros 24 centímetros al Noreste también de frente por ser esquina a la calle 25 de Mayo; al Sureste, 3 líneas que partiendo del límite anterior miden 15 metros 24 centímetros la primera, 88 centímetros la segunda y 1 metro 46 centímetros la tercera; y al Suroeste 3 líneas que miden 5 metros 52 centímetros la primera, 1 metro 72 centímetro la segunda y 11 metros 90 centímetros la tercera, ambos vientos lindan con la Curia Eclesiástica.- SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II)Será de cargo del adquirente, la comisión e impuestos del rematador que es el 3.66% sobre la venta.- III)Que la demandada abonará el 1.22% por comisión e IVA más el 1% del Impuesto Municipal.- IV) Existe diferencia de área, respecto del plano aportado (323 mts. 8788 cc) y en las escrituras 323 mts. 8878 cms. y la cédula catastral arroja un área de 327 mts.- V) Hay retiro que afecta al inmueble dispuesto por la Intendencia Municipal se San José.- VI) Se desconoce el estado ocupacional del inmueble, al igual que la situación de las construcciones antes el B.P.S y documentación de los mismos.- VII) Se adeuda Impuesto a Primaria según recaudos presentado desde el 1/1/ 90 al 6/9/2007 lo cual ascendía a $ 45.131.- VIII) Se agrega constancia de OSE libre de deudas al 9/8/2005.- IX) Por la Contribución Inmobiliaria se adeudan $ 255.687 correspondiente al período 5ta. cuota del 2001 a 4ta. del 2005, según certificado de la Intendencia Municipal de San José. X) La subasta se realizara en dólares americanos.- XI) Que la documentación está a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Batlle y Ordóñez No. 674.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras, 1 de febrero del 2008.- Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
20) $ 8767 5/p 2722 Feb 13- Feb 19

SEXTO TURNO

LUCAS DE ARMAS
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DORREGO, Luis C/ FERNÁNDEZ, Cora. Liquidación de Sociedad Conyugal." FICHA: 172-40/2000. Se hace saber que el día 26 de febrero de 2008, a las 10.00 horas, en la Puerta del Juzgado, sito en Gral. Flores y Rivera de la ciudad de Las Piedras, el martillero Lucas DE ARMAS (matrícula 5064, RUC 212674690016), rematará sobre la base de $ 19.024,oo. (pesos uruguayos diecinueve mil veinticuatro), equivalente a los dos tercios de la tasación catastral agregada a fojas 107, el siguiente inmueble: Solar con construcciones sito en la 4ª Sección Judicial de Canelones, localidad Las Piedras, zona urbana, paraje "Villa Americana", Padrón Nº 15.268, señalado como solar Nº 2 del plano del Agrimensor Sergio Rosé de diciembre de 1965 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 4498 el 29 de diciembre de 1965, según el cual consta de una superficie de 260 metros 1 decímetro y que se deslinda así: 6 metros 7 centímetros al suroeste frente a la calle España señalada la puerta con el Nº 120, distando el punto medio de dicho frente 57 metros con la esquina formada con la calle Sauce; 42 metros 86 centímetros al noroeste lindando con fracción 1; 6 metros 7 centímetros al noreste lindando con parte del padrón Nº 5391 y 42 metros 81 centímetros al Sureste lindando con padrón Nº 14.537. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al bajarse el martillo, más el 3,66% (comisión de compra e IVA). 2º) Será de cargo del demandado (expediente) el pago del 2,22% del precio (comisión de venta, IVA e impuesto municipal). 3º) Será de cargo del comprador, gastos de escrituración, certificados y demás que la ley estipule de su cargo. 4º) Se desconoce la existencia de posibles deudas a BPS por las construcciones y el estado ocupacional del inmueble. 5º) Se desconoce la deuda por Contribución Inmobiliaria único rubro imputable al precio junto con el Impuesto a Primaria en caso de corresponder y el I.T.P. por la parte vendedora hasta la suma concurrente. 6º) Está pendiente regularización de las construcciones y surge la inexistencia de planos de las mismas. 7º) No se agregó en autos, documentación original de títulos y antecedentes dominiales. 8º) El bien se remata en las condiciones que resultan del expediente, del Certificado de la Propiedad Inmobiliaria agregado y demás documentación que se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Las Piedras, seis de febrero de 2008. Dra. MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 7756 5/p 3097 Feb 15- Feb 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Séptimo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "TRILUNA S.A.." c/ "LABRIOLA DI NAPOLI Carlos" "EJECUCIÓN DE SENTENCIA", IUE: 291-116/2005 se hace saber que el próximo 13 de marzo de 2008 a las 15 horas en el Centro Español de Maldonado, ubicado en la calle 18 de julio esq. Arturo Santana, de la ciudad de Maldonado, por intermedio del martillero GUSTAVO ALVAREZ, MAT. 5722, RUT 100356560011, asistido del Alguacil del Juzgado se procederá al Remate Público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea U$S 23.333,33 (dólares usa: Veintitrés mil trescientos treinta y tres con 33/100), los derechos de promitente comprador del siguiente bien Inmueble: Unidad 104, que forma parte del conjunto edilicio construido en el terreno ubicado en la primera sección judicial de Maldonado, ciudad de Punta del Este, barrio Cantegril, manzana catastral 419, zona urbana, padrón No. 3078, antes padrón No. 2788 en mayor área, el que según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, de diciembre de 1946, "inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el número 150, el 02/08/1947, señalado como los solares 12 y 13 de la manzana 74, tiene una superficie total de 2248,47 mt. Y se deslinda así: al NE 39,7825 mt. de frente a la calle 17 metros de ancho (hoy calle Sucre); al SE 50,905 mt, también de frente por ser esquina a la calle de 17 metros de ancho (hoy calle Mercedes); al SW 36,43 mt. también de frente por ser esquina a la Avenida Córdoba, al NW 62,952 mt. lindando con los padrones 3151 y 3152 solares 10 y 11 respectivamente del mismo plano y manzana. La unidad 104, Pad. Individual 3078/104, según plano Proyecto de división de Propiedad Horizontal del Agrimensor Artigas Rijo Márquez, de febrero de 2000, se ubica en primer piso, a cota vertical mas 2,60 mt., consta de una superficie de 54,45 mt., y le corresponde el uso exclusivo de las terrazas G1 Y H1, queda comprendido la cochera sin techar No. 13 para uso exlusivo de la unidad mencionada.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio de la sede y depositar como seña en efectivo o letra de cambio en dólares usa el 30% de su oferta, en el acto de aceptarle la misma. II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión del Rematador e Impuestos, o sea el 3,66% del precio del remate y de cargo del expediente por comisión e Impuestos el 2,22% del precio del remate. III) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente desconociéndose su situación ocupacional. IV) La documentación del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la sede Judicial. V) Que el saldo de precio del bien a rematarse ascienda a la cantidad de u$S 84.800.-
Y a los efectos legales se realicen tres publicaciones en el Diario Oficial y Local. Maldonado, 06 de Febrero de 2008. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 5463 3/p 3008 Feb 15- Feb 19

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS DRA. ANAHY PARADA, EN AUTOS CARATULADOS: "MIRTA GLORIA RODRIGUEZ VIERA C/ DORLIZA INES ALMIRON. JUICIO EJECUTIVO". FA. 319-591/2002 SE HACE SABER QUE EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2008 A LA HORA 11.00 EN PUERTAS DE ESTA SEDE, SITA EN ZORRILLA 1043 EL MARTILLERO PUBLICO GREGORIK BACCINO, MAT, Nº 5215, RUC 130059930010 CON LA ASISTENCIA DEL SR. ALGUACIL DE LA SEDE SACARA A LA VENTA LA MITAD INDIVISA (50%) DEL INMUEBLE PADRON URBANO Nº 1365 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL FRAY BENTOS, SOBRE LA BASE DE LAS 2/3 PARTES DEL 50% DE SU TASACION, LA CUAL ASCIENDE A $ 73.240, SOBRE UN VALOR TOTAL DE TASACION DE $ 219.719. SE PREVIENE: QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR EL 50% DE SU OFERTA EN EL MOMENTO DE SERLE ACEPTADA LA MISMA, MAS COMISION DEL REMATADOR, IMPUESTOS Y DEMAS GASTOS DEL REMATE ASI COMO LOS GASTOS DE ESCRITURACION.- SE EXPIDEN LOS PRESENTES EN FRAY BENTOS A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIEL SIETE.- YOLANDA C. HEINS, JUEZ DE PAZ (SUB).
20) $ 3709 5/p 2752 Feb 14- Feb 20

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en Autos caratulados "NUEVO BANCO COMERCIAL S.A. c/ SILVEIRA RIVERO Enrique Mario" Juicio Ejecutivo (Ficha 344-596/2004), se hace saber al público que el día viernes 29 de febrero de 2008 a las 10.00 horas, por intermedio del Sr. Rematador Raúl Horacio Coimbra (Matrícula 3102- Ruc 150033410014), en su local de Remates sito en la Calle Lavalleja al No. 155 de ésta ciudad, se procederá al Remate sin base y al mejor postor y en moneda nacional el siguiente bien mueble: Vehículo automotor Marca PEUGEOT Modelo PARTNER 170, 1.9 año 1998, Padrón 121190, Matrícula CCB 7154, Motor 10CUF94014104.- Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma en carácter de seña en garantía a cuenta del precio, con más la Comisión e Impuestos que gravan la subasta, debiendo integrar el saldo contra la entrega del bien dentro del plazo máximo que le señale el Tribunal. b) Que serán de su cargo los adeudos por concepto de patentes de rodados, hasta la fecha del embargo y secuestro (04.04.06). c) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación que obra en el Expediente, él que está a disposición de los interesados en éste Sede.-. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Rocha, a los un días del mes de febrero del año 2008.- DR. GERARDO FOGLIACCO, JUEZ DE PAZ.
20) $ 2630 3/p 3251 Feb 18- Feb 20

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REMATE JUDICIAL

EDICTO - Por disposición del Señor Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2o. Turno, dictada en autos caratulados: "RAMOS CURUCHAGA, Héctor Alejandro c/ SEIJAS FRANCO, Teresita Elira, Héctor Ramón, Carlos Eduardo y Pedro Nelson" - Cesación de Condominio - Ficha No. 370-1255/2004, se hace saber que el próximo día 13 de marzo de 2008 a las 15:00 horas, en el Salón de Conferencias del Hotel Centro, sito en la calle 25 de Mayo No. 407 -San José-, el martillero Daniel F. Blanco, Mat. No. 5640, RUC 110120590011, asistido por la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación, de los siguientes bienes inmuebles: a) solar con sus mejoras, padrón No. sesenta y cuatro (64), de la zona urbana de la ciudad de San José, Primera Sección Judicial, localidad catastral San José de Mayo, que según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni de diciembre de 1937, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el No. 1341 el 27 de setiembre de 1957, y consta de una superficie de 198 metros 53 dcms., y se deslinda: al Norte en 11 metros 43 cms. De frente a calle Presbitero Bentancor, al Este 17 metros 37 cms. Con padrón No. 65 de Carlos Seijas Boggio, al Sur en 11 metros 43 cms. Con padrón de Walter H. Ulián y al Oeste 17 metros 37 cms. Con padrón de Raúl Venturino. Base: U$S 16000. (Dólares estadounidenses: dieciseis mil).- b) fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, padrón No. trescientos cuarenta y nueve (349), ubicado en la zona urbana de la localidad catastral San José de Mayo, 1a. Sección Judicial, y que según plano del Agrimensor Lincoln Beltrán de octubre de 1943, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el 174 el 22 de octubre del mismo año, consta de una superficie de 272 metros 1193 cms. Y se deslinda: al Sur 9 metros 98 cms. De frente a calle Solís (actual Zorrillo), al Oeste 19 metros 50 cms. También de frente por ser esquina a calle Treinta y Tres, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 3 metros 59 cms.; al Norte 12 metros 50 cms. Con padrón de Arturo Rodriguez Riera y al Este en 21 metros 98 cms. Con padrón propiedad de Suc. De María Greno. Base: U$S 22000.- (Dólares estadounidenses: Veintidós mil). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 3,66%. 2) Que serán de cargo del expediente, la comisión e impuestos del martille-

ro, o sea el 1,22 más los Impuestos Departamentales correspondientes. 3) Que se desconocen tanto la situación contributiva así como el estado ocupacional de los bienes. 4) Que la titulación así como antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, sita en la calle Treinta y Tres No. 434 (San José). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José, 11 de febrero de 2008.- Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 5463 3/p 3244 Feb 18- Feb 20

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "NUEVO BANCO COMERCIAL C/A ARAUJO PIÑEIRO SANTIAGO MANUEL, SERGIO MATIAS, ARAUJO VILLAMIL SERGIO TOLENTINO Y PIÑEYRO BORNIA, MIRIAM ELIZABETH. JUICIO EJECUTIVO. IUE 397-920/2004, se hace saber que el día 29 de febrero del 2008 a la hora 10 en el local de Joaquin Suárez 282 de esta Ciudad, por intermedio del Rematador César Nilo Custodio, matrícula No. 3908, con RUC 190003550011, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil de esta Sede, se procederá a la venta en Remate Público sobre las dos terceras partes de su valor de tasación $ 190.446 (el equivalente en dólares americanos) a ciento noventa mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos) y al mejor postor del bien inmueble empadronado con el No. 3053 de la Localidad Catastral de Tacuarembó, consta de una superficie de 1250 metros. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en depósito el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión y tributos a cargo del comprador. 2) Que los bienes se venden en las condiciones que surgen del expediente el que podrá ser examinado. 3) Que existe deuda ante IMT, desconociéndose si existe deuda en otros organismos del Estado. 4) Que los documentos se encuentran en la Sede del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados y en un todo de conformidad con el art. 387 del CGP. 4) Que el bien se vende en dólares eatadounidenses. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. Tacuarembó 11 de febrero de 2008.- Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
20) $ 3035 3/p 3084 Feb 15- Feb 19

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez letrado de 1º Instancia de 3er. Turno de Tacuarembó: "BANCO BANDES URUGUAY S.A. c/a GARCIA MERCADER, MABEL ELVIRA. EJECUCION HIPOTECARIA."-; FICHA: 397-457/2006; se hace saber que el dia 27 de FEBRERO de 2008, hora 10, en las puertas la Sede Treinta y Tres 263, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá por el martillero Sr. Gregorio Ríos Taroco, matrícula 5273, RUC 190126620018 a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles, Padrones Nº 14.886, 14.887 y 14.889, tres fracciones de terrenos baldíos, manzana Nº 610, de la zona suburbana de la localidad catastral Tacuarembó, manzana Nº 610, antes en mayor área con el Nº 14.641, las que según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrimensor Jhon r. Duhalde de fecha 30 de junio de 2001, inscripto en la Oficina delegada de Tacuarembó de la Dirección Nacional de Catastro el día 26 de julio de 2001 con el Nº 9377 y padrón Nº 2091, manzana Nº 7 de la 19a. Sección de la Ciudad de la Costa, antes Paso Carrasco, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Canelones con el Nº 1951 el día 22/07/2005. Dispónese que la subasta cumplirá las condiciones legales: SE PREVIENE: 1º)- Que el mejor postor deberá consignar el 30% en el momento que aceptare la oferta. 2º) Que es de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador e I.V.A. incluido. 3º) Se hace constar que se desconoce a la fecha la situación ocupacional y contributiva de los bienes, a excepción que el padrón 2091 adeuda contribución inmobiliaria. 4º) Asimismo se hace constar que los títulos se encuentran en la Sede disponibles para ser examinados por los interesados. Tacuarembó, 8 de febrero de 2008. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
20) $ 5733 5/p 3232 Feb 18- Feb 22

VENTA DE COMERCIOS

Ley 2.904

Fernando Durante, Yolanda Díaz, prometieron vender a Nelson Montiel, kiosco sito Fco. Soca 1322. Montevideo, acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 1599 Ene 24- Feb 22

Ley 2904.- MARTINA ANDRADE y DACIO GARIN, prometen vender a Alicia Morisio, Salon "PANDA" en Roque Graseras 730. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 2477 Feb 08- Mar 06

Ley 2904. MARTHA REY - JUAN CAIVANO prometieron vender a MARIA DEL CARMEN ARMENDARIZ salón (Avda. Rivera 2607, Montevideo). Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 2562 Feb 11- Mar 07

LEY Nº 2904

Prometi vender almacén sito en Presidente Viera Nº 1362 a MARIANA IRIGOYEN GIANI. Acreedores en el mismo RAQUEL COSTA.
25) $ 2698 20/p 2747 Feb 13- Mar 11

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "AQUINO DIANO, MIRLA MIREYA - RATIFICACION DE TENENCIA AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: 2-31637/2005, atento al auto Nº 4337 de fecha 12 de setiembre de 2007, se emplaza a FERNANDO CARNICELLI y ALICIA FERREYRA a estar a derecho en estos autos y deducir oposicion a la presente gestion, por el termino de sesenta dias.
SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS
Montevideo, 19 de diciembre de 2007- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2753 Feb 13- Feb 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "GOMEZ RUIZ, MIRIAM ROSANA c/ ROMERO SILA, WALTER GABRIEL -TENENCIA- 2-12328/2007", se cita, llama y emplaza a WALTER GABRIEL ROMERO SILA a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2414 Feb 08- Feb 21

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ PIRIZ, SANTIAGO ADAN - RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA 2-35008/2007, se cita, llama y emplaza al Sr. GABRIEL CLEOFE RODRIGUEZ a que comparezca en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veintidós de noviembre de dos mil siete. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2623 Feb 12- Feb 25

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, en autos caratulados: "MARTINEZ, CINTHIA C/ GALLETTO, JUAN MARIO - TENENCIA" FICHA 2-35942/2007, se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN MARIO GALLETTO GOMEZ a que comparezca en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, catorce de diciembre de dos mil siete. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2735 Feb 13- Feb 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de 26° Turno, en autos caratulados: "LAVIE MORALES, MARCELA C/ JIMENEZ BARRANCO, MIGUEL ANGEL. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.." FICHA 2-55943/2007, por decreto número 4655/2007, de fecha 28/11/2007 , dictado por la Sra. Juez Letrado de 26° turno se dispuso emplazar al Sr. Miguel Angel JIMENEZ BARRANCO, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constacia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza
Montevideo, 1 de febrero de 2008. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3060 Feb 15- Feb 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "OUTEDA PIÑERO, MARIA Y OTROS C/ SOTELO, PAOLA BEATRIZ Y OTROS - PERDIDA PATRIA POTESTAD. Otros", FICHA: 2-29825/2005, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A PAOLA BEATRIZ SOTELO, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. Montevideo a los cuatro de diciembre de dos mil siete. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3017 Feb 15- Feb 28

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "TAMAREO CASTILLO, YANELA YAQUELIN CONTRA PORTILLO, GERONIMO OSCAR. AUXILIATORIA DE POBREZA Y AUTORIZACION PVIAJAR" IUE 300-601/2007, se cita, llama y emplaza al Sr. GERONIMO OSCAR PORTILLO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.) ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 23 de NOVIEMBRE de 2007.- ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2847 Feb 14- Feb 27

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BENITEZ, MARIA EMILIA C/ SCHANZEMBACH, ELBIO RAUL Y C/ MINETTO, BERTA; AUXILIATORIA DE POBREZA. TENENCIA. AUTORIZACIONES. PENSION ALIMENTICIA. PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA" IUE 301-285/2007, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. ELBIO RAUL SCHANZEMBACH bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 01 de febrero de 2008.- ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2851 Feb 14- Feb 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GUTIERREZ, SANDRA MABEL C/ GONZALEZ, AMARO MARTIN. TENENCIA. PENSION ALIMENTICIA. AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 301-249/2007, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. AMARO MARTIN GONZALEZ bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 1º de febrero de 2008.- ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2852 Feb 14- Feb 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5TO. Turno, en autos: "NOGUEIRA GULARTE ELBIA (POR SU BISNIETO ALEXANDER GONCALVES CASARAVILLA). RATIFICACION DE TENENCIA Y AUX. DE POBREZA", Ficha 462-421/2007, se NOTIFICA a VANIA CASARAVILLA y DANIEL GONCALVES, que se ha presentado la Sra. ELBIA NOGUEIRA GULARTE, iniciando trámite de Ratificacion de Tenencia respecto al niño Cristofer Alexander Goncalves Casaravilla. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 11 de diciembre de 2007. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2750 Feb 13- Feb 26

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)



DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN.-

Se cita a la Empresa "ERADIL S.A". para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Fernández Crespo N° 1534 - 8° Piso de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Recaudación N° 2/3832/2007, de fecha 20/11/2007, dictada en expediente N° 2007/05/005/00/02/10582, caratulado: "ERADIL S.A- DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 11 de Febrero de 2008.-
El Director de la División Administración.- Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 3005 Feb 15- Feb 19

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD

Centro Departamental de Florida

Cítase y emplázase a César Iván Irazoqui Operti, Téc. II Médico, Esc. A, Grado 9, a reanudar sus tareas a partir de la presente publicación bajo apercibimiento de renuncia tácita de acuerdo al Art. 74 de la Ley Nº 17.566.
27) (Cta. Cte.) 3/p 3202 Feb 18- Feb 20

ENTES AUTONOMOS

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL

Se notifica a los beneficiarios que se deta-

llan a continuación que les recaerá resolución de Gerencia, sobre el cobro indebido generado y que deberá ser reintegrado al BPS.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio, Monto;
2.014.337-5, Mario García Rodríguez, 2001/1/78396, Desempleo, $ 15.780;
3.189.332-3, Javier Espino, 2001/1/78396, Desempleo, $ 17.424.
Tramitación y Liquidación
Activos.



27) (Cta. Cte.) 3/p 3054 Feb 15- Feb 19

Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución de Gerencia de Área referente al otorgamiento de la prestación solicitada.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio, Período;
2.631.213-4, Estrella Gallarza De León, 2006/1/72460, Desempleo, 05/2006 a 11/2006.
Tramitación y Liquidación
Activos.



27) (Cta. Cte.) 3/p 3055 Feb 15- Feb 19

Se notifica a los beneficiarios que se detallan a continuación, la Resolución denegatoria recaída en sus solicitudes de los subsidios que se indican, incluyéndose en los casos correspondientes, los cobros indebidos en que incurrieran.
C.I., Nombre, RES. Nº, Expediente, Subsidio;
1.112.691-0, José Aquino Gómez, 390/2007, 2006/1/74458, Desempleo;
4.460.410-1, Jorge De Los Santos, 381/2007, 2007/1/13620, Desempleo;
3.348.299-4, Pablo Suárez Imaz, 393/2007, 2007/1/32794, Desempleo;
1.256.502-0, Raúl Quesada Cobas, 402/2007, 2007/1/62042, Desempleo;
2.916.869-3, Lidia Quiroga, 382/2007, 2006/1/97118, Desempleo.
Tramitación y Liquidación
Activos.



27) (Cta. Cte.) 3/p 3056 Feb 15- Feb 19

Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
4.213.370-6, Melanie Martínez Leis, 2007/1/93415, Desempleo;
2.813.776-8, Maria Angela Carra, 2007/1/24817, Desempleo;
1.253.461-3, Mabel Centurión, 2007/1/24832, Desempleo;
4.350.354-6, Alejandra Antunez, 2007/1/11253, Desempleo;
3.692.001-0, Daniel Rodríguez, 2007/1/4457, Desempleo.
Tramitación y Liquidación
Activos.



27) (Cta. Cte.) 3/p 3057 Feb 15- Feb 19

Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
1.653.224-9, Liliana Franco Velazquez, 2007/1/127414, Desempleo.
Tramitación y Liquidación
Activos.



27) (Cta. Cte.) 3/p 3058 Feb 15- Feb 19

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION (I.N.C.)

Llamado a Concurso interno de Oposición y Méritos

El Instituto Nacional de Colonización llama a Concurso interno de Oposición y Méritos para desempeñar las funciones extra-categoría de **Gerente de Departamento, Grado 12**, de los **Departamentos que se indican a continuación** con un salario de Nivel 1 en régimen de contrato permanente, según las bases genéricas para el cargo establecidas en los artículos 22 al 25 del Reglamento de Concursos y la descripción y perfil del cargo aprobados por Resolución Nº 44 del Acta Nº 4845 de fecha 11/4/07 y Resolución Nº 8 del Acta Nº 4876 del 17/10/07. El período de inscripción es el que se indica para cada uno de los Departamentos.

DEPARTAMENTO	PERIODO DE INSCRIPCION
Experiencia Asociativas	Del 25 de febrero de 2008 al 07 de marzo de 2008 (inclusive)
Forestación	Del 25 de febrero de 2008 al 07 de marzo de 2008 (inclusive)
Selección y evaluación de aspirantes	Del 25 de febrero de 2008 al 07 de marzo de 2008 (inclusive)
Tesorería	Del 03 de marzo de 2008 al 14 de marzo de 2008 (inclusive)
Liquidaciones	Del 03 de marzo de 2008 al 14 de marzo de 2008 (inclusive)
Cuentas de Colonos	Del 03 de marzo de 2008 al 14 de marzo de 2008 (inclusive)
Contrataciones	Del 10 de marzo de 2008 al 28 de marzo de 2008 (inclusive)
Administración de Personal	Del 10 de marzo de 2008 al 28 de marzo de 2008 (inclusive)
Servicios Generales	Del 10 de marzo de 2008 al 28 de marzo de 2008 (inclusive)
Regionales Artigas, Florida, Guichón, Lavalleja, Salto y Soriano***	Del 24 de marzo de 2008 al 04 de abril de 2008 (inclusive)

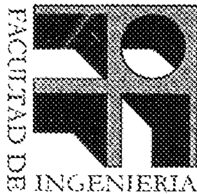
Las bases, condiciones y formulario de inscripción se encuentran disponibles en la página Web del Ente (www.colonizacion.com.uy)
Las inscripciones se recibirán personalmente en la Secretaría de Concursos del I.N.C., Cerrito 488, 3er. Piso, Montevideo, exclusivamente en los períodos indicados y en el horario de 9 a 13.30 hs (matutino) y de 13 a 17.30 hs. (vespertino). Los funcionarios asignados a las Unidades del Interior podrán también inscribirse en el mismo lapso y en el mismo horario ante el jerarca de la Unidad respectiva o ante quien lo este sustituyendo de acuerdo a las disposiciones vigentes. El jerarca en su caso deberá inscribirse ante quien de acuerdo a las disposiciones vigentes sea su sustituto.

*** Previo a la fecha de inscripción se informará por Orden de Servicio si el llamado a concurso se extiende a otras regionales del Ente.

27) (Cta. Cte.) 5/p 2762 Feb 13- Feb 19

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE INGENIERIA

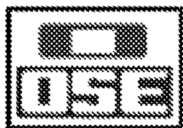


REPARTIDO 06/08

Llamado N° 13/08
Expediente
060180-002749-07
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR ADJUNTO (Grado 3, 20 horas semanales) del Departamento de Telecomunicaciones del Instituto de Ingeniería Eléctrica.
ORIENTACIÓN: Radiofrecuencia. Redes inalámbricas. Telecomunicaciones.
COMISIÓN ASESORA: María Simón, Pablo Belzarena y Fernando Silveira.
BASES E INSCRIPCIONES: desde el 13 de febrero hasta el 13 de marzo de 2008 inclusive, hasta la hora 12:30, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 3170 Feb 18- Feb 20

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO



OSE - NOTIFICACION AL SR. LUIS MARIO RODRIGUEZ BARROS, CÉDULA DE IDENTIDAD No 1.495.717/2. de la Resolución del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente A.D. 14/2008 de 16-1-08 que resuelve: No hacer lugar al recurso de anulación interpuesto por el ex-funcionario de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Sr. Luis Mario Rodríguez Barros, contra la Resolución de Directorio No 718/06 de fecha 22-6-06, por el cual lo destituyera de los cuadros funcionales de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. Firma Arq. Jaime Igorra, Ministro Interino del M.V.O.T y M.A.
27) (Cta. Cte.) 3/p 3184 Feb 18- Feb 20

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

IM.P.O. - DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

LLAMADO A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE COMO AGENTE DEL DIARIO OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO HOMÓNIMO.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: MIÉRCOLES 12 DE MARZO DE 2008 A LAS 1600 HORAS.
BASES:
En Montevideo: Sección Adquisiciones y Suministros de IM.P.O. sita en Avda. 18 de Julio 1373, en el horario de 9:30 a 16:00 horas, o en www.impo.com.uy
En la ciudad de San José: Oficina Comercial de la Administración Nacional de Correos de la ciudad de San José, Depto. homónimo, calle 25 de mayo 683, esquina Zorrilla de San Martín.
CONSULTAS:
Dirigirse al Depto. de Difusión, Servicio al Cliente de IM.P.O., Tel 908 50 42, 908 52 76 int. 353 dentro del horario antes indicado o por correo electrónico a impo@impo.com.uy.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:
Avda. 18 de Julio 1373, Sección Adquisiciones y Suministros de IM. P. O. de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16:00 horas, o por correo a dicha dirección, dentro del plazo previsto (IMPORTANTE: no se aceptarán propuestas despachadas después del 12 de marzo a las 16:00 horas).
27) (Cta. Cte.) 3/p 3435 Feb 18- Feb 20

LLAMADO A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE COMO AGENTE DEL DIARIO OFICIAL EN LA CIUDAD DE SALTO, DEPARTAMENTO HOMÓNIMO.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: MIÉRCOLES 12 DE MARZO DE 2008 A LAS 1600 HORAS.
BASES:
En Montevideo: Sección Adquisiciones y Suministros de IM.P.O. sita en Avda. 18 de Julio 1373, en el horario de 9:30 a 16:00 horas, o en www.impo.com.uy
En la ciudad de Salto: Oficina Comercial de la Administración Nacional de Correos de la ciudad de Salto, Depto. homónimo, calle Artigas y Treinta y Tres.
CONSULTAS:
Dirigirse al Depto. de Difusión - Servicio al Cliente de IM.P.O., Tel 908 50 42, 908 52 76 int. 353 dentro del horario antes indicado o por correo electrónico a impo@impo.com.uy.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:
Avda. 18 de Julio 1373, Sección Adquisiciones y Suministros de IM.P.O. de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16:00 horas, o por correo a dicha dirección, dentro del plazo previsto (IMPORTANTE: no se aceptarán propuestas despachadas después del 12 de marzo a las 16:00 horas).
27) (Cta. Cte.) 3/p 3436 Feb 18- Feb 20

LLAMADO A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE COMO AGENTE DEL DIARIO OFICIAL EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE FLORES.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: MIÉRCOLES 12 DE MARZO DE 2008 A LAS 1600 HORAS.
BASES:
En Montevideo: Sección Adquisiciones y Suministros de IM.P.O. sita en Avda. 18 de Julio 1373, en el horario de 9:30 a 16:00 horas, o en www.impo.com.uy
En la ciudad de Trinidad: Oficina Comercial de la Administración Nacional de Correos de la ciudad de Trinidad, Depto. de Flores, calle Ramírez 620 esq. Fray Ubeda..
CONSULTAS:
Dirigirse al Depto. de Difusión - Servicio al Cliente de IM.P.O., Tel 908 50 42, 908 52 76 int. 353 dentro del horario antes indicado o por correo electrónico a impo@impo.com.uy.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:
Avda. 18 de Julio 1373, Sección Adquisiciones y Suministros de IM.P.O. de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16:00 horas, o por correo a dicha dirección, dentro del plazo previsto (IMPORTANTE: no se aceptarán propuestas despachadas después del 12 de marzo a las 16:00 horas).
27) (Cta. Cte.) 3/p 3437 Feb 18- Feb 20

LLAMADO A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE COMO AGENTE DEL DIARIO OFICIAL EN LA CIUDAD DE PAYSANDÚ, DEPARTAMENTO HOMÓNIMO.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: MIÉRCOLES 12 DE MARZO DE 2008 A LAS 1600 HORAS.
BASES:
En Montevideo: Sección Adquisiciones y Suministros de IM.P.O. sita en Avda. 18 de Julio 1373, en el horario de 9:30 a 16:00 horas, o en www.impo.com.uy
En la ciudad de Paysandú: Oficina Comercial de la Administración Nacional de Correos de la ciudad de Paysandú, Depto. homónimo, calle 18 de Julio 1052, esquina Montevideo..
CONSULTAS:
Dirigirse al Depto. de Difusión - Servicio al Cliente de IM.P.O., Tel 908 50 42, 908 52 76 int. 353 dentro del horario antes indicado o por correo electrónico a impo@impo.com.uy.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:
Avda. 18 de Julio 1373, Sección Adquisiciones y Suministros de IM.P.O. de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16:00 horas, o por correo a dicha dirección, dentro del plazo previsto (IMPORTANTE: no se aceptarán propuestas despachadas después del 12 de marzo a las 16:00 horas).
27) (Cta. Cte.) 3/p 3438 Feb 18- Feb 20

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Servicio de Geomatica
Unidad Nomenclatura y numeración
Palacio Municipal Piso 9 ½
Tel. 1950-1430

Montevideo, 11 de Febrero de 2008
Notifíquese e intímese a los propietarios de los bienes inmuebles que no registran antecedentes dominiales, la regularización y colocación del número oficial de puerta, de acuerdo con el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental N° 30.604, promulgado por la resolución N° 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal N° 2832/04 de 21 de junio de 2004.

Dispondrán de un plazo de 90 (noventa) días para regularizar la situación. Vencido dicho plazo si no se cumplió con lo dispuesto, se sancionará con una multa de 10 UR (diez unidades reajustables), en un todo de acuerdo con las normas mencionadas.
Para regularizar la numeración oficial de puertas, los interesados deberán concurrir al Palacio Municipal Piso 9 ½ Sección Nomenclatura y Numeración en los horarios de 12 y 15 a 17 y 45 con la documentación que posean de la titularidad de los predios correspondientes.
PADRÓN, DIRECCION;
196490, Lapacho 3969 eliminando 3931.
27) (Cta. Cte.) 3/p 3067 Feb 15- Feb 19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA



Colonia, 7 de enero de 2008.-
Edicto
La Intendencia de Colonia cita y emplaza a AERAM URUGUAY S.A o sus sucesores a cualquier titulo por el termino de NOVENTA DIAS a fin de que comparezcan a estar a derecho en esos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.
27) (Cta. Cte.) 10/p 2617 Feb 12- Feb 25



Colonia, 7 de enero de 2008.-
Edicto
La Intendencia de Colonia cita y emplaza a María o Marcelina de la Fuente de Oviedo o sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de noventa días respecto del siguiente bien inmueble: padrón rural Nº 4824 de la 2da. Sección Judicial del Departamento de Colonia (Paraje Miguelete), bajo apercibimiento de que no hacerlo se les designara defensor de oficio con quien se seguirán los autos.
27) (Cta. Cte.) 10/p 2618 Feb 12- Feb 25



Colonia, 7 enero de 2008.-
Edicto
La Intendencia de Colonia cita y emplaza a todos los interesados a presentarse en el plazo de 30 días a deducir los derechos que consideren Nº 04/2007/331 iniciado por el Sr. Carlos Jorge Aguiar a efectos de acceder a la transferencia municipal del rodado en cuestión, cuyo titular municipal según nuestros registros es el Sr. Serapio Collazo.
27) (Cta. Cte.) 10/p 2619 Feb 12- Feb 25

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6° Turno, en autos Tradigrain Holding S.A- Cancelación de Acciones, ficha 2-11360/2007, se hace saber que por auto 3296/2007 de fecha 16.10.07 se ha hecho lugar a la solicitud de cancelación del Título Accionario Número 1 correspondiente a 10.000 acciones nominativas de Tradigrain Holding S.A de la N° 1 a la N° 10.000, cuyo valor asciende a U$S 1 (dólares americanos 1) cada una, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir oposición en dichos autos en plazo de 60 días. Montevideo, 6 de febrero de 2008. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 1500 3/p 3020 Feb 15- Feb 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "MAÑAS ELIZABETH; MAÑAS, SANDRA VIRGINIA; CABALLERO, ROXANA; CABALLERO LUISA; CABALLERO, ANA C/ CABALLERO, CARLOS - PARTICION IUE 63-1356/2004, se cita, llama y emplaza a la Sra. CARLOS CABALLERO GONZALEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 03 de octubre de 2007 Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
27) $ 3333 10/p 3096 Feb 15- Feb 28

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DIAZ CORDERO, ESTHER LEONOR - ACCION DE ESTADO CIVIL - IMPUGNACION DE PATERNIDAD", FICHA: 2-43705/2007, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL SR. JUAN CARLOS FERNANDEZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. Se deja constancia que el presente expediente se encuentra AUXILIADO DE POBREZA. Montevideo, trece de febrero de dos mil ocho. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 3037 Feb 15- Feb 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ROTH WIDMAIER, WALTER c/ ROTH WIDMAIER, WILLI Y OTROS. OTROS PARTICION JUDICIAL. ANTECEDENTE 2-8365/2006 PROVIENE DEL JUZGADO DE FAMILIA DE 12º TURNO, FICHA: 2-34007/2007.
SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A: NORA WYLMA ROTH WIDMAIER EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE CURADOR DE BIENES.
Montevideo, 24 de diciembre de dos mil siete. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 3133 Feb 15- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 2º Turno, en autos caratulados: GORGA CARLOS Y OTROS c/ SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS -Ejecución de Sentencia- Ficha IUE 72-495/1986, se convoca a los acreedores laborales de Sociedad Italiana, especialmente los que aún no han percibido su crédito en el tercer pago a cargo del estudio Dr. Helios Sarthou (los dos anteriores fueron efectuados y finiquitados por la Comisión Liquidadora), sito en Avda. del Libertador 1875, apto 103, en carácter de última convocatoria, dejándose constancia que el plazo será de sesenta días, para hacer efectivo el cobro correspondiente, vencido el cual se realizará el depósito judicial de los fondos no percibidos, estando en curso el trámite de la tercería interpuesta por la SOCIEDAD ITALIANA DE LA PAZ En fe de ello expido el presente en tres ejemplares del mismo tenor, que sello signo y firmo en Montevideo, a los diecinueve días del mes de Diciembre de 2007. DANIEL BRUNO MELLIADO, ACTUARIO.
27) $ 7498 10/p 2509 Feb 11- Feb 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno, en autos caratulados: "Pais Gómez, Dora Aminta c/ Civitarese Catalano, Margarita y otros. Otros procesos", ficha 2-32392/2007, se hace saber que por decreto 2736/2007 de 15 de noviembre de 2007, se cita y emplaza a los sucesores de Asunción Gómez Gómez por el término de 90 días, a que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, diecisiete de diciembre de dos mil siete.- Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 3263 Feb 18- Feb 29

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Fecha: 17 de diciembre de 2007
Inscripc: Prop. Inmobiliaria: No. 55579

Otorgante: Carlos Dosil Decaro
Beneficiarios: Carlos Dosil Decaro y Beatriz e Inés Dosil Marieyhara
Inmueble Padrón No. 29271/102
Exonerado Ley 15.597.
27) (Sin Costo) 10/p 2312 Feb 07- Feb 20

BOM-PORT S.A.

"De conformidad con lo dispuesto por el artículo 121, literal b) del Decreto - Ley N° 15.591 (Código Aduanero), intímase a todos aquellos propietarios, consignatarios, etc., que tengan la disponibilidad jurídica de la mercadería oportunamente depositada en el Depósito de Bom-Port S.A., hasta el día 31 de Diciembre de 2007, el retiro de la misma en el término de diez días hábiles, previo pago de la deuda pendiente por concepto de depósito, bajo apercibimiento de declararla eventualmente en abandono (art. 121 del Código Aduanero)".
27) $ 4166 10/p 2614 Feb 12- Feb 25

PODER JUDICIAL

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, Dra Mónica Pereira en los autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO C/ TOMASCHEK GUSTAVO" INTIMACION DE PAGO. FA 291-275/2007, por providencia nº 4724/2007 de 8/11/2007 se INTIMA por el término de 90 días al Sr GUSTAVO ARMANDO TOMASCHEK con documento de identidad argentino nº 11076510N, RUC Nº 100316750014, al pago de la suma adeudada $ 484.909,00 mas intereses, recargos y reajustes desde el mes de abril del corriente, así como el pago de una suma equivalente a 150 UR por concepto de daños y perjuicios, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio.
A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Maldonado, 17 de diciembre de 2007 Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 2192 Feb 06- Feb 19

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo. Turno de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "ARCUN S.R.L. C/ SCOTTO, JOSE Y/O SUCESORES" COBRO DE PESOS. FA. 291-309/2007, por auto 5275/2007 de fecha 11/12/2007 se cita, llama y emplaza al Sr. SCOTTO JOSE Y/O SUS SUCESORES por el término de 90 días a fin de que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Maldonado, 19 de diciembre de 2007. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4999 10/p 2583 Feb 12- Feb 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "Beretta, Graciela c/ Vidal, Stella Maris- Juicio Ejecutivo" I.U.E.: 293-2030/1996; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. GUILLERMO BENITO ROLDAN VIDAL, MARINA AMALIA ROLDAN VIDAL, ANA CAROLINA ROLDAN VIDAL y MARIA LAURA ROLDAN LANATA, siendo éstos condóminos del Padrón Nº 7126 sito en la lera. Secc. Jud. del Depto. de Maldonado; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días. Maldonado, 19 de Diciembre de 2007.- Dra. María del Carmen Stombellini, Juez Paz Departamental.
27) $ 4999 10/p 2902 Feb 14- Feb 27

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2do turno de Rivera, dictada en autos: "I.M.R C/ SOARES DE LIMA GORLERO SANTIAGO Y/O SUCESORES. JUICIO EJECUTIVO", I.U.E: 332-597/2007, según lo dispuesto por auto Nº 2949 de fecha 12/12/2007, se CITA DE EXCEPCIONES, LLAMA Y EMPLAZA por el término legal a comparecer y estar a derecho en estos autos al Sr. Santiago Soares de Lima Gorlero y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera, 20 de Diciembre de 2007. Dra. ANABELLA PEREZ, Juez de Paz Dtal. 2do. T.
27) (Cta. Cte.) 10/p 2751 Feb 13- Feb 26

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Depatamental de 2do turno de Rivera, dictada en autos: "CAYRO S.A. CANCELACION DE ACCIONES", I.U.E: 332-352/2007 y según providencia Nº 2917 de fecha 10 de diciembre de 2007, se notifica la cancelación de las acciones de Cayro S.A que se encuentran extraviadas, al igual que los libros de dicha persona jurídica. La providencia Nº 2917 de fecha 10 de diciembre de 2007 que se transcribe: Atento a lo manifestado precedentemente, entiéndese cumplido los requisitos exigidos por los artículos 109 y siguientes del D.L 14.701. Publíquese por tres días hábiles. Expídase edictos. Vencido el plazo de 60 días a partir de la última publicación declárase cancelados los títulos de autos. Notifiquese a domicilio a la Bolsa de Valores. Fíjase honorarios fictos a los efectos fiscales en 3 BPC. Satisfecha la vicésima, expidase testimonio. Dra. Anabella Pérez, Juez de Paz Departamental de 2do turno de Rivera.
27) $ 2249 3/p 3046 Feb 15- Feb 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. Mónica Besio, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "O.S.E. C/ PROPIETARIO DE INMUEBLE PADRON 634. TOMA URGENTE DE POSESION. Fa. Nro. 341-426/2007", por Decreto No. 5520/2007 de fecha 26/10/2007; Se CITA Y EMPLAZA al propietario del inmueble padrón Nro. 634 (P), sito en la 1ra. Sección Catastral del departamento de Rocha, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Hipólito Gallinal fue inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rocha) el 24/08/2001, con el Nro. 11.324, y tiene una superficie de 369 metros cuadrados con 03 decímetros cuadrados, y se deslinda: SE línea recta de 17 m. 18 con frente a la calle Sarandí, SO línea recta de 21 m. 48 con frente a calle Fco. de los Santos por ser esquina, NO línea recta de 17 m. 18 lindando con el Padrón Nro. 634 (P), al NE línea recta de 21 m. 48 lindando con el Padrón Nro. 635, a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil siete.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/p 2637 Feb 12- Feb 25



REFORMAS

CADOPLUS
Reducción de capital Art. 294 Ley 16.060

AGE: 14/12/2007
Capital: $ 5.782.500
Documentación a disposición en Domingo Aramburu 2018 bis ap. 3.
Interesados: Deducir sus oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 9820 10/p 2457 Feb 08- Feb 21

BALLROAN CO S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 enero 2008, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de última publicación.
La documentación estará a disposición en Colonia 810, apto 403, en el horario de 10.00 a 17.00.
El Directorio.
28) $ 14729 10/p 2766 Feb 13- Feb 26

TOBIT SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 26/02/2003
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en $ 99.869,23 Interesados deducir oposiciones: Plaza de Cagancha 1356 esc. 204. Plazo 30 días.
28) $ 9820 10/p 2883 Feb 14- Feb 27

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

LUIS CASTRO BALDOMIR y MARIA NILDA FERRARI ALGARE (FICHA Nº 2-62000/2007).
Montevideo, 6 de Febrero de 2008.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 3568 Feb 19- Mar 03

CUARTO TURNO

SUSANA BRITO o BRITO DEL PINO LABOURDETTE (Ficha 2-59551/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3515 Feb 19- Mar 03

MARIA ALICIA BONSIGNORE BOLENTINI (Ficha 2-58983/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3569 Feb 19- Mar 03

QUINTO TURNO

ERLINDA BETANCURT o BETANCUR HERNANDEZ (Ficha 2-57990/2007).
Montevideo, 11 de Febrero de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3587 Feb 19- Mar 03

SEXTO TURNO

LUIS LARRALDE CASTRO (Fa. Nro. 2-58866/2007).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3460 Feb 19- Mar 03

ROBERTO JUAN ALFREDO FACHT HOHMANN (Fa. Nro. 2-59924/2007).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3538 Feb 19- Mar 03

SEPTIMO TURNO

OLGA ESTHER FERNANDEZ SOSA (Ficha 2-1402/2008).
Montevideo, 12 de Febrero de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3566 Feb 19- Mar 03

ALFREDO RADAMES LOPEZ OLMEDO (Ficha 2-61754/2007).
Montevideo, 19 de Diciembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3581 Feb 19- Mar 03

DECIMOPRIMER TURNO

DOLORES PEREZ DE MUINELO (2-57575/2007).
Montevideo, 4 de Diciembre de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3572 Feb 19- Mar 03

DECIMOTERCER TURNO

ELSA GRANADA BALIERO (Fa. Nro. 2-62061/2007).
Montevideo, 12 de Febrero de 2008.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3567 Feb 19- Mar 03

DECIMOCUARTO TURNO

GUILLERMO ALCIDES SIVOPLAS POLISCHUK y GUSTAVO DARIO SIVOPLAS ORTIZ (Ficha 2-60678/2007).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3461 Feb 19- Mar 03

MARIA JULIA SIMONET SILVA (Ficha 21/2003).
Montevideo, 27 de Junio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3583 Feb 19- Mar 03

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA JULIA BONOMI o BONOMI RUIZ DIAZ (Nº Expediente 2-32146/2007).
Montevideo, 13 de Agosto de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3547 Feb 19- Mar 03

PERDOMO AMARELLE, EDUARDO JULIO (Expediente Nº 2-58770/2007).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3552 Feb 19- Mar 03

GLADYS JUANA PIEGAS DONDO (Expediente Nº 2-62585/2007).
Montevideo, 13 de Febrero de 2008.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3585 Feb 19- Mar 03

DECIMOSEPTIMO TURNO

NELLY GUTIERREZ MAUTONE y JUAN CARLOS LEDESMA RODRIGUEZ (Ficha 2-58219/2007).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3549 Feb 19- Mar 03

ALEJANDRO GUILLERMO CAMOZZI (Ficha 2-54285/2007).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3570 Feb 19- Mar 03

VIGESIMO TURNO

NELDA ESTHER VELAZQUEZ AHUMADA (FICHA Nº 2-57030/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3459 Feb 19- Mar 03

JUAN CARLOS VERDES ALFEIRAN (FICHA Nº 2-59943/2007).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3550 Feb 19- Mar 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARTÍNEZ, CLARA SOFÍA MARTHA (IUE: 2-61896/2007).
Montevideo, 13 de Febrero de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3463 Feb 19- Mar 03

KLEIN PECSENYE, GABRIEL (IUE: 2-54099/2007).
Montevideo, 12 de Febrero de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3548 Feb 19- Mar 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MONTERO FREITAS, MARIO JACINTO (IUE: 2-58040/2007).
Montevideo, 12 de Febrero de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3462 Feb 19- Mar 03

NELLY MARTA REGO BADETTO (IUE: 2-61015/2007).
Montevideo, 19 de Diciembre de 2007.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3571 Feb 19- Mar 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

IRMA IRENE MAS DENTONE (Ficha 2-61122/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3565 Feb 19- Mar 03

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA ANTONIA LUQUES ó HEREDIA y SEVERO BEIRO SILVEIRA (Ficha 2-56604/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3551 Feb 19- Mar 03

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

OLGA PINO PEREZ (FICHA 2-58759/2007).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3514 Feb 19- Mar 03

CARLOS MANUEL PÉREZ BAÑA (FICHA 2-56580/2007).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3553 Feb 19- Mar 03

EMILIO JARDIN MARTINEZ (FICHA 2-61751/2007).
Montevideo, 11 de Febrero de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3582 Feb 19- Mar 03

DELIA ELSA LEON BARRETO ROCHA (FICHA 2-16175/2007).
Montevideo, 22 de Mayo de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3586 Feb 19- Mar 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALMA BEATRIZ DEL CARMEN BOLANI PIRIZ (Ficha 2-58564/2007).
Montevideo, 11 de Diciembre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3584 Feb 19- Mar 03

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARMELO LUBARA o LUBAR (I.U.E. N° 175-390/2007).
Canelones, 1° de Febrero de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3494 Feb 19- Mar 03

NOEL ESPINOSA BOFFA (I.U.E. N° 459-1066/2007).
Canelones, 19 de Diciembre de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3495 Feb 19- Mar 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CUPERTINA RODRIGUEZ ó RODRIGUEZ GUTIERREZ (Ficha 207-713/2007).
Melo, 30 de Octubre de 2007.
Esc. Luján de León Laun, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3446 Feb 19- Mar 03

ELOINA NEVES GUELMO (Ficha 207-614/2007).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 20 de Diciembre de 2007.
Esc. Luján de León Laun, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 3448 Feb 19- Mar 03

EVA LUZ JUAREZ RIVERO y LUIS ALBERTO PIPPO MARTINEZ (Ficha 207-916/2007).
Melo, 21 de Diciembre de 2007.
Esc. Luján de León Laun, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3451 Feb 19- Mar 03

CUARTO TURNO

MIGUEL LUCAS SCAHOUS o SECHOUS (Ficha 208-820/2007).
Melo, 19 de Noviembre de 2007.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3449 Feb 19- Mar 03

AGAPITO MACHADO FERMINO (Ficha 208-940/2007).
Melo, 18 de Diciembre de 2007.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3450 Feb 19- Mar 03

HERMINDA LEITE de QUINTANA y GAVINO QUINTANA PINTOS (Ficha 208-618/2007).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 28 de Noviembre de 2007.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 3454 Feb 19- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

SEGUNDO TURNO

OLGAIDES PIMENTEL CALVETTE y ANA RAQUEL AVILA PIMENTEL (IUE 446-367/2007).
Río Branco, 28 de Noviembre de 2007.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3445 Feb 19- Mar 03

JULIA SOUZA RADUNZ (IUE 446-393/2007).
Río Branco, 13 de Diciembre de 2007.
Esc. Lourdes Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3447 Feb 19- Mar 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN IGNACIO GOTTERO FABER (223-847/2007).
Colonia, 01 de Febrero de 2008.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3442 Feb 19- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ANGELICA EUSEBIA BALDI SALVAGNO (I.U.E. 227-526/2007).
Carmelo, 3 de Setiembre de 2007.
ESC. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3477 Feb 19- Mar 03

PRIMAVERA FRANCIA BAUHOFFER ROSA (IUE: 227-792/2007).
Carmelo, 8 de Febrero de 2008.
ESC. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3478 Feb 19- Mar 03

JULIO CESAR JORAJURIA DEBENEDETTI (IUE: 227-760/2007).
Carmelo, 13 de Diciembre de 2007.
ESC. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3479 Feb 19- Mar 03

JUANA FRANCISCA, MARIA LUISA DOLORES y AGUSTINA INOCENCIA CONSTANCIA JORAJURIA DEBENEDETTI (IUE 227-742/2007).
Carmelo, 6 de Diciembre de 2007.
ESC. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3480 Feb 19- Mar 03

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDILBERTO MAURO ó EDILBERTO MARIO GUTIERREZ ROSAS (Ficha 241-519/2007).
Durazno, 13 de Noviembre de 2007.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3444 Feb 19- Mar 03

TERCER TURNO

AMANDA ESTHER GROSSO ROSSI (Ficha 242-552/2007).
Durazno, 07 de Febrero de 2008.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3443 Feb 19- Mar 03

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

URUGUAY NICANOR CEDRES RUIZ (Fa. 254-713/2007).
Trinidad, 18 de Diciembre de 2007.
JUSTO ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3472 Feb 19- Mar 03

HUGO DANIEL AMY GAZZO (Fa. 254-678/2007).
Trinidad, 10 de Diciembre de 2006.
JUSTO ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3473 Feb 19- Mar 03

ELENA ISABEL URDAMPILLETA URDAMPILLETA (Fa. 254-671/2007).
Trinidad, 03 de Diciembre de 2007.
JUSTO ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3474 Feb 19- Mar 03

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ROSS NUÑEZ JUAN FRANCISCO (Ficha 317-860/2007).
Fray Bentos, 17 de Diciembre de 2007.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3504 Feb 19- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

RICARDO ALBERTO VILLALBA PRANTL (IUE: 445-321/2007).
Young, 6 de Diciembre de 2007.
Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3506 Feb 19- Mar 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

IDES OCAÑO BARBOSA (Ficha 448-343/2007).
Chuy, 17 de Diciembre de 2007.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3487 Feb 19- Mar 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

COELHO o CUELHO CHAGAS, ANA LILIA (FICHA IUE: 352-975/2005).
Salto, 13 de Octubre de 2005.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3258 Feb 19- Mar 03

CORCOLL BONO, LUIS ALBERTO (FICHA I.U.E.: 352-1410/2007).
Salto, 14 de Diciembre de 2007.
Esc. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3468 Feb 19- Mar 03

TERCER TURNO

SANTURIO COSTA, FLORENTINO (FICHA IUE: 353-534/2005).
Salto, 25 de Julio de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3257 Feb 19- Mar 03

MALVASIO GRILLI, LIDIA TERESA (FICHA I.U.E. 353-1263/2007).
Salto, 11 de Diciembre de 2007.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3259 Feb 19- Mar 03

ODILA COELHO CHAGAS (IUE 353-828/2004).
Salto, 3 de Agosto de 2004.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3467 Feb 19- Mar 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

OLEGARIO RODRIGUEZ RUIZ (IUE 431-648/2007).
Mercedes, 04 de Diciembre de 2007.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3440 Feb 19- Mar 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LODUBINA LARROSA LA CRUZ (Fa. 449-945/2007).
Treinta y Tres, 4 de Diciembre de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3530 Feb 19- Mar 03

EVER MARTINEZ LARROSA (Fa. 449-728/2007).
Treinta y Tres, 17 de Octubre de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3531 Feb 19- Mar 03

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

FEDERICO ALMEIDA SALSAMENDI y MARIA VIRGINIA ANTUNEZ PODESTA (Ficha I.U.E. 2-47123/2007).
Montevideo, 18 de Octubre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3573 Feb 19- Mar 03

NOVENO TURNO

JOSE LUIS PUIG FOLLE y MARIA FEDRIKA ETCHEVERRY CAMPOMAR (FICHA: 2-59079/2007).
Montevideo, 8 de Febrero de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3464 Feb 19- Mar 03

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10mo Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ LOPEZ,

MARIA AZUCENA C/ ODDO, HILDEMARO -DIVORCIO POR CAUSAL, SEPARACION DE HECHO- Ficha: 2-43532/2007" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 3725/2007 de fecha 24/10/2007, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. HILDEMARO ODDO, a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele un defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones. Se deja constancia que por igual auto se ha otorgado el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el 7 de Febrero de dos mil ocho.- ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.

07) (Sin Costo) 10/p 3486 Feb 19- Mar 03

EMPLAZAMIENTOS

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 6289762, habilitado en Avenida Luis Alberto de Herrera N° 1090, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.

08) $ 500 1/p 3576 Feb 19- Feb 19

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 6286875, habilitado en Avenida Luis Alberto de Herrera N° 1056, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.

08) $ 500 3/p 3577 Feb 19- Feb 21

EXPROPIACIONES

PODER JUDICIAL

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a ANSELMO DAMASO ARCE Y SRA. JOSEFINA BARDIER y a presuntos sucesores, así como eventuales interesados que estén a derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - O.S.E. C/. ARCE, ANSELMO DAMASO; BARDIER JOSEFINA Y ARCE VERDES, DAMASO.- TOMA URGENTE DE POSESION Y EXPROPIACION.-" I.U.E. 445-74/2006, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Young, dieciocho de diciembre de 2007.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

09) (Cta. Cte.) 10/p 3502 Feb 19- Mar 03

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1o. Turno, en autos caratulados "RASZAP, JAIME - INCAPACIDAD" FA: 2-45000/2006 se hace saber que por auto Nº 5026 de fecha 24 de octubre de 2007, se declaro en estado de INCAPACIDAD a: JAIME RASZAP, designandose curador propietario al Sr. ARIEL JULIO RASZAP, el que acepto el cargo con fecha 7/11/2007.-

Montevideo, 17 de diciembre de 2007.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

10) $ 1428 10/p 3465 Feb 19- Mar 03

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

"RODRIGUEZ, ESTELA" - INCAPACIDAD - IUE: 67-198/1992-por decreto Nº 42/2008 de fecha 01/02/2008 dictado por la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, se designó curador propietario de la incapaz ESTELA RODRIGUEZ a la Sra. CLARA MABEL SANTANA.

Se DEJA CONSTANCIA QUE POR DECRETO Nº 1659 DE FECHA 28/07/1992 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 12 de febrero de 2008- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 3439 Feb 19- Mar 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO dictada en autos: "HERNANDEZ CALVETTI, LIDIA ISABEL. INCAPACIDAD." Ficha I.U.E. N° 459-884/2007 se hace saber que por Decreto N° 3238 de fecha 08.11.2007 se designó CURADOR INTERINO de la denunciada LIDIA ISABEL HERNANDEZ CALVETTI a su hermano legitimo Sr. RUBEN JORGE HERNANDEZ CALVETTI, quien quedó discernido en el cargo y aceptó el mismo con fecha 20.12.2007.

SE HACE CONSTAR que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Resolución N° 2939 de fecha 24.10.2007.

Canelones, 1 de Febrero de 2008. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 3496 Feb 19- Mar 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er Turno de Rocha, dictada en autos "ROCHA BARBOZA, HUGO CARLOS. INCAPACIDAD. Fa. No. 341-38/2001" SE HACE SABER: Que por Resolución Nro. 4382 de fecha 7/09/2007, se ha designado como NUEVA CURADORA del incapaz de autos Hugo Carlos ROCHA BARBOZA, C.I. Nro. 3,138,480-7, a la Sra. MARIA ESTHER GOMEZ, C.I. No. 3,377,741-4, domiciliada en Lavalleja Nro. 68 de la ciudad de Rocha.-

Por Decreto Nro. 1295 de fecha 18/04/2001, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil siete. Rocha, 19 de Diciembre de 2007. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 3488 Feb 19- Mar 03

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er Turno de Rocha, dictada en autos "AMARAL TRILLO, JOSE LUIS. INCAPACIDAD. Fa. No. 341-249/1992" SE HACE SABER: Que por Resolución Nro. 7389 de fecha 4/12/1992, se ha declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a JOSE LUIS AMARAL TRILLO, C.I. Nro. 3,254,828-2, domiciliado en Barrio Aispuru de la ciudad de Rocha- 1ra. Sección Judicial del departamento de Rocha, designándose CURADORA del mismo a la Sra. Celia Trillo, C.I. No. 3,175,750-7.-

Por Decreto Nro. 4300 de fecha 29/08/2006, se designó como nuevo CURADOR INTERINO del incapáz de autos a WILMAR SANTOS AMARAL TRILLO, C.I. Nro. 3,067,775-4, domiciliado en J. de Ibarbourou y Balboa de la ciudad de Rocha.-

Por decreto No. 6150 de fecha 26/11/2007, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil siete. Rocha, 17 de Diciembre de 2007. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 3490 Feb 19- Mar 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "PIREZ GOMEZ, ANA LETICIA. INCAPACIDAD.", Fa. 412-1000/2005, se hace saber que por Decreto Nro. 5466/2006, de fecha 22 de setiembre de 2006, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ANA LETICIA PIREZ GOMEZ y se designó CURADORA a BLANCA NIEVES GOMEZ RICARDI, quien tomó aceptación del cargo el día 13 de OCTUBRE de 2006. SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO N° 1019/2007, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2007, SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Treinta y Tres, 23 de Mayo de 2007.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 3529 Feb 19- Mar 03

LICITACIONES

Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP), llama a Licitación Pública para cotizar la restauración y pintura de las fachadas de su Edificio Sede

El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Cebollatí 1470/ P.1, de 9 a 17 hs. de l. a v.
12) $ 250 1/p 3541 Feb 19- Feb 19

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

LICITACION PUBLICA N° 6/2008
PLAN DE RECUPERACION DEL PATRIMONIO PORTUARIO NACIONAL 2006-2010
"Reconstrucción Marinas 3 y 4 y Construcción Marina 5 Puerto de Punta del Este, Departamento de Maldonado"

Se llama a Licitación Pública N° 6/2008 para la "Reconstrucción Marinas 3 y 4 y Construcción Marina 5 Puerto Punta del Este; Departamento de Maldonado"
El estudio y/o adquisición del Pliego se podrá realizar en la Dirección Nacional de Hidrografía, ubicada la calle Rincón 575, 2do. Piso, Sección Secretaría General en el horario de 9:30 a 16:30 hs a partir del 22 de febrero de 2008 y pudiéndose consultar en la página web: www.comprasestatales.gub.uy
El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de $ 5.000,00 (pesos uruguayos cinco mil)
La fecha de la apertura de las ofertas es el día 10 de abril de 2008 a las 14 hs. en la Sala de Reuniones de la DNH, sita en Rincón 575 2do piso Montevideo.
12) (Cta. Cte.) 1/p 3526 Feb 19- Feb 19

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CODICEN - CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2008

Objeto: "Obras de ampliación y readecuación, en el local del Liceo N° 48 de Montevideo (Baltazar casi José Belloni s/n Tel. 222 62 41)"
Monto estimado de la Obra: $ 5:750.000,00 (pesos uruguayos cinco millones setecientos cincuenta mil con 00/100)
Consulta y Retiro de los Pliegos: En el Área de Gestión y Contralor de Obras (Juan Carlos Gómez 1314 - 3° Piso), de L. a V. en horario de 13:00 a 18:00, del 25 de febrero al 4 de marzo de 2008.
Venta de pliegos: Tesorería de CODICEN (Río Negro 1269, P. Baja), de L. a V. en horario de 11:30 a 13:30, del 25 de febrero al 4 de marzo de 2008.
Valor del pliego: $ 2.000,00 (pesos uruguayos dos mil con 00/100).
Apertura: 28 de marzo de 2008 - Hora 14:30, en el Área de Adquisiciones de CODICEN (Río Negro 1269 - Entrepiso).
12) (Cta. Cte.) 1/p 3523 Feb 19- Feb 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2008

Objeto: Reforma y ampliación, en el local del Liceo Ombúes de Lavalle (Pablo Davyt s/n, departamento de Colonia. Tel. 0576-2067)
Monto estimado de la Obra: $ 6:700.000,00 (pesos uruguayos seis millones setecientos mil con 00/100)
Consulta y Retiro de los Pliegos: En el Área de Gestión y Contralor de Obras (Juan Carlos Gómez 1314 - 3° Piso), de L. a V. en horario de 14:00 a 18:00, del 25 de febrero al 4 de marzo de 2008.
Venta de pliegos: Tesorería de CODICEN (Río Negro 1269, P. Baja), de L. a V. en horario de 11:30 a 13:30, del 25 de febrero al 4 de marzo de 2008.
Valor del pliego: $ 2.500,00 (pesos uruguayos dos mil quinientos con 00/100).
Apertura: 1° de abril de 2008 - Hora 14:30, en el Área de Adquisiciones de CODICEN (Río Negro 1269 - Entrepiso).
12) (Cta. Cte.) 1/p 3524 Feb 19- Feb 19

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

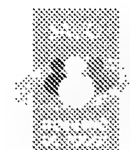


EDICTO.

"La Intendencia de Artigas llama a Licitación Pública 2/2008 para la construcción de la Obra "Alcantarilla Arroyo Catalán Seco" del Departamento de Artigas. Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Intendencia de Artigas por el precio de $ 1.000.oo (pesos uruguayos un mil) en días y horas hábiles. Las ofertas se recibirán hasta la hora 09.00 del día 11 de marzo de 2008 y la apertura se realizará ese mismo día a la hora 10.00 en la Oficina Notarial de la Comuna".
12) (Cta. Cte.) 1/p 3534 Feb 19- Feb 19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO





PRÓRROGA

Licitación Pública
Exp. Nº 1317/16/07

LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE OMNIBUS Y MICROS
APERTURA:
28 de marzo de 2008
HORA 15:00
Costo del pliego: $ 3.000.oo
Por informes Oficina de Adquisiciones Juan Carlos Gómez Nº 32
Teléfono 073 29898 Fax 073 29808
Correo Electrónico: compras@salto.gub.uy
Página www.salto.gub.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 3527 Feb 19- Feb 19

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 19 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio

proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JULIO GABRIEL DE LEON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Mac Coll 2025 y MARICEL DANIELA CASTRO, 30 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Juan Mac Coll 2025.
14) $ 253 3/p 3430 Feb 19- Feb 21

MATÍAS ALEJANDRO DEMARCO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en El Zorzal 9231 bis y JOANA ANDREA FERREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. del Tropero 4750.
14) $ 253 3/p 3540 Feb 19- Feb 21

OFICINA No. 2

PABLO ADRIAN FUENTES, 36 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado en Rbla O'Higgins 4937 y FLAVIA DANIELA BANCHIERI, 32 años, soltera, traductora, oriental, domiciliada en Rbla O'Higgins 4937.
14) $ 253 3/p 3429 Feb 19- Feb 21

FERNANDO ALBERTO BIANCHI, 36 años, soltero, psicólogo, oriental, domiciliado en Gutiérrez Ruíz 1229 apto 507 y ALICIA CAMPO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1761 apto 4.
14) $ 253 3/p 3431 Feb 19- Feb 21

ATILIANO SANTIAGO BUSTILLO, 29 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 2293 bis y STEFANIA BAROSIO, 30 años, soltera, abogada-juez de paz, oriental, domiciliada en Tomás Diago 635 apto 801.
14) $ 253 3/p 3492 Feb 19- Feb 21

OFICINA No. 3

AMERICO ROBERTO CARRARA, 80 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Edo. Acevedo 1476/906 y NILDA dos SANTOS, 71 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Convenio 866/1.
14) $ 253 3/p 3434 Feb 19- Feb 21

JUAN FERNANDO INSUA, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en José Ramirez 3258/4 y NERY LUJAN PRESA, 35 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Ramirez 3258/4.
14) $ 253 3/p 3469 Feb 19- Feb 21

ARIEL KATZ, 42 años, soltero, empresario, israelí N/U, domiciliado en Requena 1032 y JUDIT OROSZ, 24 años, soltera, empleada, húngara, domiciliada en Requena 1032.
14) $ 253 3/p 3482 Feb 19- Feb 21

IN EXTREMIS

GUILLERMO KUHLSEN, 28 años, soltero, pensionista, oriental, domiciliado en Cont. Catamarca 167 y ELIZABETH ALEXANDRA SANDER, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cont. Camarca 167.
14) (Sin Costo) 3/p 3485 Feb 19- Feb 21

GERMAN CESAR CASTILLO, 22 años, soltero, metalurgico, oriental, domiciliado en Doctor Pena 5765 y NATALIE ROSEMARY SOUZA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Llupes 4545/08.
14) $ 253 3/p 3517 Feb 19- Feb 21

LEONARDO CARLEVARO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. Batlle y Ordóñez 2189/501 y MARIA JOSE CAÑIBE, 29 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Br. Batlle y Ordóñez 2189/501.
14) $ 253 3/p 3554 Feb 19- Feb 21

OFICINA No. 4

PEDRO FRANCISCO GONZALEZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Jacinto Vera 3649/2 y AGUSTINA DIAZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Orinoco 5100/403.
14) $ 253 3/p 3432 Feb 19- Feb 21

WASHINGTON EMILIO LOPEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Alvarez 5034 y EVA YANET ROCHA, 45 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Ramón Alvarez 5034.
14) $ 253 3/p 3471 Feb 19- Feb 21

OFICINA No. 5

RICARDO TALENTO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1464 ap 104 y GLAFIRA ERICA TAVAREZ, 37 años, soltera, licenciada, mejicana, domiciliada en Mercedes 1464 ap 104.
14) $ 253 3/p 3483 Feb 19- Feb 21

FERNANDO ANDRES MERNIES, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Quirquincho 4765 y MARIA FERNANDA PEREIRA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Quirquincho 4765.
14) $ 253 3/p 3484 Feb 19- Feb 21

HUGO ALEJANDRO MERA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2463 ap 302 y ANA LAURA SAN MARTIN, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2463 ap 302.
14) $ 253 3/p 3543 Feb 19- Feb 21

MARCOS MENDIONDO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Canelones 2241 ap 001 y MAGDALENA GIORELLO, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Canelones 2241 ap 001.
14) $ 253 3/p 3544 Feb 19- Feb 21

OFICINA No. 6

FRANCISCO VALENTIN SUGO, 28 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Rafael 4407 S10 y ALEJANDRA ETHEL FERNANDEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rafael 4407 S10.
14) $ 253 3/p 3433 Feb 19- Feb 21

GONZALO FEDERICO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Carlitos Roldán 2235 y SYLVANA ANDREA CAZENAVE, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Yaguarí 2075/3.
14) $ 253 3/p 3476 Feb 19- Feb 21

JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Caviglia 3676/5 y CECILIA ELIZABETH MENA, 33 años, divorciada, jornalera, oriental, domiciliada en Luis Caviglia 3676/5.
14) $ 253 3/p 3528 Feb 19- Feb 21

MARCELO FABIAN RAMOS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Clavel 3524 y ERIKA MACHADO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Agustín Velázquez 3988/404.
14) $ 253 3/p 3533 Feb 19- Feb 21

DIEGO ENRIQUE SITYA, 24 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Guaná 2014 y HSIAO LAN HSU, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Charrúa 1927.
14) $ 253 3/p 3556 Feb 19- Feb 21

OFICINA No. 7

VICTOR FABIAN PELUFFO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Tula 3979 y ANITA MARIA PEREZ, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cap. Tula 3979.
14) $ 253 3/p 3441 Feb 19- Feb 21

GONZALO ANDRÉS PAPALEO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humbldt 4218 y LILIAN JESSICA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oscar Nicastro Solar 21 Pajas Blancas.
14) $ 253 3/p 3516 Feb 19- Feb 21

MAXIMILIANO MARÍA YOUNG, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Santander 1707 y PILAR ABREU, 29 años, soltera, diseñadora, oriental, domiciliada en Benito Blanco 811.
14) $ 253 3/p 3555 Feb 19- Feb 21

MARCELO ANDRES VIDAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3482 y MARIA PIA LAVENTURE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1978/201.
14) $ 253 3/p 3557 Feb 19- Feb 21

PRESCRIPCIONES

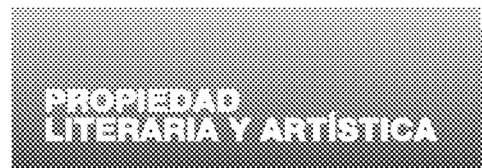
PODER JUDICIAL

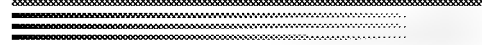
ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la ciudad de Rocha en autos caratulados "VEIGA BENENCIO BLANCA ROSA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL." FICHA IUE 344-521/2006 según providencia Nº 2641 de fecha 20/08/07, se cita y emplaza por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con

derechos sobre el Padrón Nº 173, Manzana Nº 158, Solar 002, ubicado en la ciudad de Rocha, área 432 m2 84 dm2, y a las SRA BARRIOS CLOTILDE quien figura en la Cédula Catastral, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se realiza el presente con BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA, Decreto Nº 2572, AUTOS "VEIGA BLANCA R. AUXILIATORIA DE POBREZA. FICHA 344/249/07.
ROCHA, 16 de noviembre del año 2007. Dra. ROSSANA REFRASCHINI BENITEZ, Juez de Paz Dptal.
16) (Sin Costo) 10/p 3489 Feb 19- Mar 03





BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PABLO AMORIN BERNHART solicita la inscripción de la obra titulada: "EL MATE Tradición y secretos" de la cual se declara autor.
Montevideo 15 de febrero de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 3470 Feb 19- Feb 19

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DE PANDO solicita la inscripción de las obras tituladas: 1) BIOGRAFIAS; 2) SELECCIÓN DE CUENTOS de las cuales es propietaria y editora
Montevideo 15 de febrero de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 3493 Feb 19- Feb 19

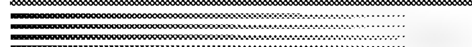
GUSTAVO FRANCISCO MACHORDOM solicita la inscripción de la obra titulada: CURSO BREVE DE RESISTENCIA DE MATERIALES de la cual se declara autor.
Montevideo 15 de febrero de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 3497 Feb 19- Feb 19

VALERIA STEIN solicita la inscripción de la obra titulada: RELATOS VARIOS (narrativa) de la cual se declara autora.
Montevideo 15 de febrero de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 3519 Feb 19- Feb 19

ILDA GRISEL DE FARIAS Y SILVIA MORENO solicitan la inscripción de la obra titulada: MANUAL DE CONTABILIDAD PRACTICA (didáctico) de la cual se declaran autoras.
Montevideo 15 de febrero de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 3542 Feb 19- Feb 19

DANIEL MAYER solicita la inscripción del software denominado: RESTOBAR II del cual se declara autor.
Montevideo 14 de febrero de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 3546 Feb 19- Feb 19





PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

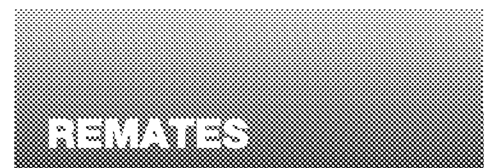
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3ER. Turno, dictado en autos caratulados: "PORLEY RAMIREZ, JUAN ALBERTO -Rectificación de Partida - FICHA: 2-48901/2007", se hace saber que solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de JUAN ALBERTO PORLEY RAMIREZ, nacido el 28 de abril de 1982, siendo inscripto el 29 de abril de 1982 ante el oficial del Registro Civil de la Oficina n° 11 del Departamento de Montevideo, acta nº 1952 en el sentido que donde dice "JUAN JOSE" debe decir "JUAN ALBERTO" por así corresponder.- EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.- ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
19) (Sin Costo) 10/p 3580 Feb 19- Mar 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "BUQUET EASTMAN SEBASTIAN Y OTROS " - RECTIFICACION DE PARTIDA -
FICHA: 2-59453/2007 Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
A) NACIMIENTO: Acta Nº 214 de fecha 06 de Febrero de 1990, de la oficina 2 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "nieto por linea materna de Eduardo Dramis y de Isabel Springolo" debe decir "nieto por linea materna de Eduardo Rafael Dramis y de Irma Isabel Springolo" por así corresponder.
B) NACIMIENTO: Acta Nº 1127 de fecha 10 de julio de 1991, de la oficina 2 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "nieto por linea materna de Eduardo Dramis y de Isabel Springolo" debe decir "nieto por linea materna de Eduardo Rafael Dramis y de Irma Isabel Springolo" por así corresponder.
C) NACIMIENTO: Acta Nº 1165 de fecha 11 de agosto de 1993, de la oficina 2 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "nieto por linea materna de Eduardo Dramis y de Isabel Springolo" debe decir "nieto por linea materna de Eduardo Rafael Dramis y de Irma Isabel Springolo" por así corresponder.
Montevideo, 7 de febrero de 2008.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3574 Feb 19- Mar 03





PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de 14° Turno, dictada en autos caratulados "DGI - DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA C/ VARTIAN MEKDJIAN ISABEL - Proceso Ejecutivo - IUE 2-57094/2005", se hace saber que el día 6 de Marzo del 2008 a las 11:30 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Uruguay 826, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, sobre la base de $ 73,766,66 (2/3 de valor de tasación que es el valor real) y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 12° Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, paraje Cerrito de la Victoria, padrón N° 76.149, señalado con el Nº 4 de la manzana Nº 103 en el plano de mensura del Agrimensor Carlos Morador y Otero de enero de 1911, inscripto en el Departamento Ingenieros el 20/1/1911, tiene una superficie de 150 metros 3250 centímetros que se deslindan así: 7,00 mts al Noroeste de frente a Juan Rosas (antes calle 14); 21,475 mts de fondo lindando al Noreste con solar "5" (hoy padrón Nº 76.150); al Sureste lindando con solares de la misma manzana y al Suroeste lindando con solares Nos. 1,2 y 3 todos de la misma manzana. (hoy padrones Nos. 76.165, 76166 y 76.148).
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (3.66%) calculado sobre el valor de remate 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados de los Registros 3) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 4) Que solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate. 5) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.40 %) calculado

sobre el valor de remate 6) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado sito en 25 de Mayo 523 piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de Febrero de 2008. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 7081 5/p 3510 Feb 19- Feb 25

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos "BANCO DE CREDITO S.A. C/ PERTUR S.A. y otro - Juicio Ejecutivo, FICHA 208-477/2001, se hace saber que el día 12 de marzo de 2008, a las 15:00 horas, en la puerta de la Sede en Justino Muníz No. 632, se rematará por parte del Martillero Ricardo Isasa Silveira, Matr. 1898, RUC 030076140018, los siguientes bienes inmuebles: A) Bien inmueble urbano Unidad de Propiedad Horizontal 001, Padrón individual N° 865/001, ubicado en la 1ra. sección judicial y catastral de Cerro Largo, zona urbana de Melo, manzana 81, que consta de un área de 296 metros 20 decímetros, propiedad de PERTUR S.A. B) Bien inmueble urbano, Unidad de Propiedad Horizontal empadronada individualmente con el N° 8997/101, ubicado en la 1ra. sección judicial y catastral de Cerro Largo, zona urbana de Melo, manzana 65, que consta de un área de 100 metros 35 decímetros, propiedad de PERTUR S.A.-
Los bienes se subastarán por las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, debiendo el mejor postor consignar en el acto el el 30% de su oferta, así como la comisión y tributos a su cargo. Se desconoce si por los bienes existen deudas ante organismos del Estado. Los interesados podrán consultar los títulos de propiedad depositados en el Juzgado, así como los correspondientes certificados registrales e informes de la Oficina Actuaria. Melo, 7 de febrero de 2008. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
20) $ 4384 5/p 3453 Feb 19- Feb 25



MARIO F. MOREL Y CIA. S.R.L.

MODIFICACIÓN: Se modifica el objeto social que pasa a ser: a) industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios b) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; e) participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
FECHA: 17/12/2007
INSCRIPCIÓN: 28197.
22) $ 2455 1/p 3452 Feb 19- Feb 19

Intertrafik Transportes Rodoviarios de Cargas do Uruguai SRL
Cesión/ Modificación

Contrato: 18/12/2007
Inscripción: 28429/2007
Cedente: Carlos Maria Legar Marfetan (60 cuotas)
Cesionario: Alberto Gustavo Giambruno Volpi (60 cuotas)
Administración: Alberto y Ricardo Giambruno Volpi conjunta.
22) $ 982 1/p 3457 Feb 19- Feb 19

SACHEDI LTDA.
Cesión de Cuota

CONTRATO: 11/01/08
INSCRIPCION: 1501/2008
CEDENTE: Jesús Luis San Martín Erasun (8 cuotas)
CESIONARIO: Alvaro Luis Lamas Alfonsin (8 cuotas).
22) $ 982 1/p 3458 Feb 19- Feb 19

"MEGHI S.R.L."
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 06/10/2007
Inscripción: Nº 23149 - 16/10/2007
Cedente: Clarissa Ghigliano Godoy (6 cuotas)
Cesionaria: Ana María Menoni Rodríguez (6 cuotas).
22) $ 982 1/p 3466 Feb 19- Feb 19

ALIRA S.R.L
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

FECHA - 16/1/08
INSCRIPCION N° 1316/2008
CEDENTE- LUIS EDUARDO LUZARDO AMESTOY
CESIONARIOS- MERRYE JAQUELINE LUZARDO VAN EWYK y JERONIMO LUZARDO VAN EWYK
MODIFICACION- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION en forma conjunta o indistinta por cualesquiera de sus socios excepto gravar o enajenar bienes sociales con la firma de todos los socios.
22) $ 1473 1/p 3475 Feb 19- Feb 19

"VERA Y REY S.R.L."

Contrato: 10/1/08
Inscripción: No. 834 17/1/08
Socios: Elbio Edgardo VERA GATEBLED y Leandro Jesús REY REYES
Objeto: Transporte terrestre de cargas, fletes
Plazo: 30 años
Domicilio: Carmelo
Capital: $ 100.000.- (100 cuotas de $ 1.000 c/u.- 50 cuotas cada socio)
Administración: Los socios indistintamente.
22) $ 1473 1/p 3481 Feb 19- Feb 19

SLOW FOOD S.R.L. (Biodiversidad Alimenticia)

Contrato: 16/06/2007
Inscripción: Nº 18809-14/08/2007.
Socios: JUAN BAUTISTA CINCUNEGUI MEDINA
JUAN BAUTISTA CINCUNEGUI DE LA VEGA
Capital: $ 42000. Partes iguales.
Objeto: Explotación comercial e industrial. Producción, industrialización, importación, exportación productos del agro.
Plazo: 30 años prorrogables.
Domicilio: Punta del Este.
Administración: Ambos socios.
22) $ 1473 1/p 3500 Feb 19- Feb 19

"PLACHI S.R.L"
Cesión de cuotas

Contrato: 16/01/2008
Inscripción: Nº 922/2008
Cedentes: Anelisse Gabriela Plachicoff Rohner - 61 cuotas y Avelino Atanasio Castañares - 5 cuotas.
Cesionario: Fernando Martín Plachicoff Rohner - 33 cuotas y Agustín Alberto Plachicoff Rohner - 33 cuotas.
22) $ 1473 1/p 3505 Feb 19- Feb 19

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Todo Celular SRL

Contrato: 19/11/2007 nº 25869
Cedentes: María del Carmen Guemes y Marcelo Méndez 60 cuotas c/u
Cesionarios: Elizabeth Pizzorno y Federico Falero 60 cuotas c/u
Administración: Elizabeth Pizzorno.
22) $ 982 1/p 3512 Feb 19- Feb 19

"IMPORTSAT S.R.L."

Contrato: 28/01/2008
Inscripción: N° 1751 - 01/02/2008
Socios: Carlos Tejería (50 cuotas), Mauro Almeida (50 cuotas)
Capital: $ 30.000
Objeto: Importación, Exportación de Mercaderías en General.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
22) $ 982 1/p 3545 Feb 19- Feb 19

PARADIGMA SOFTWARE LTDA.
Cesión de cuotas

Contrato: 31 de diciembre de 2007
Inscripción: N° 163 Año 2008
Cedente: NELSON MOLINÉ (36 cuotas)
Cesionarios: Héctor Cor (19 cuotas)
Carlos Listre (17 cuotas).
22) $ 982 1/p 3559 Feb 19- Feb 19

DON MORETTO S.R.L.
Partición - Cesión - Modificación

Contrato: 7 diciembre 2007
Inscripción: Nº 27.224, 11/12/2007
Copartientes: LILIAN FERNANDEZ TERRA ELIANA CAÑETE FERNANDEZ
Adjudicatarios: Lilián Fernández Terra (90 cuotas)
Eliana Cañete Fernández (90 cuotas)
Cedentes: Lilián Fernández (110 cuotas)
Eliana Cañete (90 cuotas)
Cesionarios: Rodolfo Juan Suarez (199 cuotas)
Patricia Marleny Suarez (1 cuota)
Administración: Rodolfo Juan Suarez.
22) $ 1473 1/p 3560 Feb 19- Feb 19

DOMOPEL S.R.L.

Contrato: 16 enero 2008
Inscripción: N° 1338, 28/01/2008

Socios: MARIELA HELEN PELUFFO GONZALEZ (10 cuotas)
LAZARO JAVIER PERDOMO CASTRO (90 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Venta, arrendamiento, mantenimiento de instalaciones comerciales, administración de bienes inmuebles, compra, venta de mercaderías, semovientes, industrialización, transformación de materias primas, mercaderías, por cuenta propia o de terceros, importación, exportación, representaciones. Fundar, adquirir, tomar en participación y asociación de establecimientos comerciales o industriales. Realizar en Uruguay y en el extranjero todos los actos comerciales, industriales mobiliarios e inmobiliarios referidos al giro.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Lázaro Perdomo Castro.
22) $ 2455 1/p 3561 Feb 19- Feb 19

AYAPELU S.R.L.

Contrato: 16 enero 2008
Inscripción: N°1341, 28/01/2008
Socios: MARIELA HELEN PELUFFO GONZALEZ (90 cuotas)
WALTER JOSÉ AYALA FREDO (10 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Diseño de todo tipo de vestimenta, administración de bienes inmuebles, compra, venta de mercaderías, semovientes, industrialización, transformación de materias primas, mercaderías, por cuenta propia o de terceros, importación, exportación, representaciones. Fundar, adquirir, tomar en participación y asociación de establecimientos comerciales o industriales. Realizar en Uruguay y en el extranjero todos los actos comerciales, industriales mobiliarios e inmobiliarios referidos al giro.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mariela Peluffo González.
22) $ 2455 1/p 3562 Feb 19- Feb 19

PERAYA S.R.L.

Contrato: 16 enero 2008
Inscripción: N° 1340, 28/01/2008
Socios: LAZARO JAVIER PERDOMO CASTRO (90 cuotas)
WALTER JOSÉ AYALA FREDO (10 cuotas)
Capital: $ 100.000.
Objeto: Control de calidad de servicios y bienes, administración de bienes inmuebles, compra, venta de mercaderías, semovientes, industrialización, transformación de materias primas, mercaderías, por cuenta propia o de terceros, importación, exportación, representaciones. Fundar, adquirir, tomar en participación, asociación de establecimientos comerciales o industriales. Realizar en Uruguay y en el extranjero todos los actos comerciales, industriales mobiliarios e inmobiliarios referidos al giro.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Lázaro Perdomo Castro.
22) $ 2455 1/p 3563 Feb 19- Feb 19

FERMOPERCA S.R.L.

Contrato: 16 enero 2008
Inscripción: N° 1339, 28/01/2008
Socios: LAZARO JAVIER PERDOMO CASTRO (10 cuotas)
ANAIR FERREIRA MORATORIO (90 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Financiamiento, logística comercial de servicios y bienes, administración de bienes inmuebles, compra, venta de mercaderías, semovientes, industrialización, transformación de materias primas, mercaderías, por cuenta propia o de terceros, importación, exportación, representaciones. Fundar, adquirir, tomar en participación y asociación de establecimientos comerciales o industriales. Realizar en Uruguay y en el extranjero todos los actos comerciales, industriales mobiliarios e inmobiliarios referidos al giro.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Anair Ferreira Moratorio.
22) $ 2455 1/p 3564 Feb 19- Feb 19

VAJU S.R.L.
Cesión de Cuotas

Contrato: 14/12/2005.
Inscripción: 10.836 (15/12/2005).
Cedentes: JULIO CESAR CUSATI COSTA (50 cuotas)- MAXIMILIANO GUILLERMO FRANCHI CAMARA (50).
Cesionarios: MARIA VERONICA CAMARA ARBIZA (50 cuotas) - CRISTINA ELIZABETH AGRESTA GONZALEZ (50).
22) $ 982 1/p 3575 Feb 19- Feb 19

IGLESIAS Y MOREIRA S.R.L.

Contrato: 14/Diciembre/2007.
Inscripción: 28.393/2007.
Socios: LUCIA MERCEDES MOREIRA ARRIGHETTI (único Administrador) (45 cuotas) - ALBERTO IGLESIAS CASAL RIBEIRO (45 cuotas).
Capital: $ 20.700.
Objeto: Comercialización, producción, cobranza y asesoramiento en todas sus formas de seguros en general.
Plazo: 2 años, prorrogables sucesiva y automáticamente por períodos de 2 años.
Domicilio: Pando (Canelones).
22) $ 1473 1/p 3578 Feb 19- Feb 19

AZAÑA S.R.L.

Contrato: 05/12/2007.
Inscripción: N° 28.418 (Definitiva 24/01/2008).
Socios: EDUARDO O'NEILL DOLDAN (25 cuotas) y ARTURO SERVILLO GROSSO (Administrador) (25 cuotas).
Capital: $ 250.000.
Objeto: Pub y Restaurante.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 3579 Feb 19- Feb 19

VENTA DE COMERCIOS

LEY 2904.- MARIA FERNANDA GIORDANO EVI prometió vender a MARIA ISABEL VIÑAS CARNERO salon "RAMCER" en Grecia 3791. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 3558 Feb 19- Mar 24

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "INAU. INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY C/ GARCIA CACERES, PATRICIA. OTROS. SEPARACION DEFINITIVA.". Fa. 2-50781/2007, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos, a la Sra. PATRICIA GARCIA CACERES, por el término de noventa días y bajo apercibimiento legal. Montevideo, el primero de febrero de dos mil ocho.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 3518 Feb 19- Mar 03

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado a esta Dirección Nacional, una solicitud de Zona Franca Punta Pereira S.A. para el otorgamiento de una concesión del uso de álveo del Río de la Plata, con destino a terminal portuaria. El Área Fluvial solicitada en concesión está ubicada frente al padrón número 21947 de la 7ª Sección Catastral del Departamento
de Colonia (Conchillas), según consta en los planos y memorias que obran en el expediente individualizado con el número 2007/004/789.-
Los planos, memorias e informes están a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Hidrografía sita en Rincón 575, 2º piso.-
Se cita a todos aquellos que tuvieran inte-

rés en el proyecto, a la Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el artículo 177 del Código de Aguas el día 26 de marzo de 2008, a las 14:00 horas, en la Sala del 9º piso del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón Nº 561, Montevideo.

27) (Cta. Cte.) 3/p 3697 Feb 19- Feb 21

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

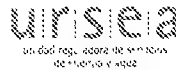
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO: Por resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería de fecha 15 de noviembre de 2007, en el expediente Asunto 1251/04, se concedió a "Jesús González Limitada", una Concesión para Explotar por el plazo de treinta años, respecto de un yacimiento de granito negro, afectando parcialmente a los padrones 37, 3199 y 3201 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Flores, en un área total de 28 Hás 7307 m2, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sub Sección Concesión para Explotar con el Nº 9 al Fº 9 del Lº V.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el siete de febrero de dos mil ocho.- Esc. ROSARIO ZOCCOLA UBILLA, Registro General de Minería.

27) $ 1999 3/p 3498 Feb 19- Feb 21

UNIDADES REGULADORAS

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGIA Y AGUA (URSEA)



Convoca a profesionales interesados en desempeñarse como Jefe del Departamento de Administración y Finanzas

(Asesor I - Escalafón A - Grado 14)

Actividades a desarrollar

Ejercerá la jefatura del Departamento, asistiendo a la Comisión Directora y a la Gerencia General en la formulación de planes de trabajo y control de cumplimiento de los objetivos de la Unidad, así como las demás funciones establecidas en el Decreto Nº 328/003 del 12 de agosto de 2003.

Requisitos para la postulación: Contador Público o Licenciado en Administración - Contador (Sector Público - Plan 1990) con amplios conocimientos de Contabilidad Pública, administración de recursos, bases de datos, diseño y revisión de procedimientos administrativos. Se requiere experiencia en gestión administrativa y financiera en la Administración Pública, con preferencia en la Administración Central, estudios de postgrado relacionados, conocimientos del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y actualización en materia tributaria con especial énfasis en IRPF. Se valorarán estudio de posgrado relacionados.

Presentación de la postulación:

Se podrá realizar hasta el 29 de febrero de 2008 a la hora 16 en las oficinas de la URSEA (Yaguarón 1407 - piso 8 - oficina 811).

Las bases completas pueden consultarse en: www.ursea.gub.uy.

27) (Cta. Cte.) 1/p 3588 Feb 19- Feb 19

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 2008

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,157000
BRASIL	REAL	1000	1,748200
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,971000
JAPON	YEN	3600	107,950000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,098800
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,463800

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	6,534	6,534
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,251	11,251
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,031	21,031
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,039	21,039
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,039	21,039

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 3507 Feb 19- Feb 19

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

Dirección General de Personal

Llamado para la provisión interina un cargo de Ayudante de Extensión (Escalafón G, Grado 1, 40 horas semanales, con radicación en la zona de Bella Unión - Departamento de Artigas) en el Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio, para la Unidad de Relaciones con el Interior.-

Apertura: 21 de febrero de 2008, hora 9:00;

Cierre: 12 de marzo de 2008, hora 13:00.-

Resolución Nº 8, del C.E.D, de fecha 17.diciembre.2007

Bases e inscripciones en la Dirección General de Personal, Av 18 de Julio 1968, tercer piso, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.-

Por seguimiento del trámite y Bases, consultar la página WEB: www.universidad.edu.uy/dgp.- Sección Concursos.

27) (Cta. Cte.) 1/p 3539 Feb 19- Feb 19

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO



-OSE- NOTIFICACION AL SR. ARTIGAS ARIEL VIERA FAGUNDEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD No 1.525.536/9

de la Resolución del Directorio de las Obras Sanitarias del Estado No 41/08 de 11-1-08 que resuelve:

1) ACEPTAR la renuncia presentada por el Sr. Artigas Ariel Viera No 9298, CI No 1.525.536-9, al cargo de Electricista, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, por la causal de imposibilidad física.

2) AGRADECER al citado funcionario los servicios prestados al Organismo. Firman: Ing. Carlos Colacce Presidente, Dr. Daoiz Uriarte Secretario General.

27) (Cta. Cte.) 3/p 3503 Feb 19- Feb 21

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 18 Turno en los autos FERNÁNDEZ FURTADO, JENNY C/ ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS -DAÑOS Y PERJUICIOS -Fa. 2-24399/2007, se emplaza al Dr. LEA PLAZA a comparecer en autos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 12 de Diciembre de 2007. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4166 10/p 3522 Feb 19- Mar 03

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en autos caratulados: "MASOLLER PONCE de LEON, María Sara c/ NUÑEZ PEREZ, Niver Rotimber y otros. Conciliación. Nº Exp. 296-237/2007"; por providencia Nº 430 de 4 de Octubre de 2007, se dispuso se convoque a la Sra. CLAUDIA PERLAS MORAES para que comparezca a estar a derecho, por lo que se le emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio; en Pan de Azúcar, a los cinco días del mes de octubre de dos mil siete. Dra. Karen Cuadrado Fernández Chávez, JUEZ DE PAZ.
27) $ 4999 10/p 3499 Feb 19- Mar 03



URDEVIL S.A.

"ARTÍCULO 3. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1,00 cada una será de $ 50.000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones).- Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: 11 enero 2008. N° 540.
28) $ 2946 1/p 3491 Feb 19- Feb 19

PRECISION RURAL SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 1.500.000
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: 14/02/2008, Nro. 2246.
28) $ 3928 1/p 3501 Feb 19- Feb 19

ACLARACIÓN
RENOVAGRO S.A.

En Diario Oficial de fecha 15/01/08, en el aviso Nº 817 donde dice "2.400.000" debió decir "$ 2.400.000" por así corresponder.
28) $ 982 1/p 3508 Feb 19- Feb 19

ACLARACIÓN
TIBERMAR S.A.

En Diario Oficial de fecha 15/01/08, en el aviso Nº 816 donde dice "2.400.000" debió decir "$ 2.400.000" por así corresponder.
28) $ 982 1/p 3509 Feb 19- Feb 19

UI Logistics S.A.

$ 1.200.000
Usuario Zona Franca.
100 años. Montevideo.
28/01/08, 1325.
28) $ 491 1/p 3520 Feb 19- Feb 19

TIERRA GREDA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 12.000.000.
28/01/08, 1332.
28) $ 2946 1/p 3521 Feb 19- Feb 19

DILIGENTIA URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO. a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; c) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Montevideo. 100 años. Capital $ 1.500.000
INSCRIPCION: 24/01/08, N° 1225.
28) $ 3928 1/p 3525 Feb 19- Feb 19

"PEDERSEN & MOSILLO ACEROS GALVANIZADOS COMPAÑIA ANONIMA S.A."

Montevideo
100 años
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
07/02/2008 Nº 666.
28) $ 2946 1/p 3535 Feb 19- Feb 19

VENEZOLANA DE MONTAJES ELECTROMECANICOS COMPAÑIA ANONIMA S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, co-

misiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
07/02/2008 Nº 667.
28) $ 2946 1/p 3536 Feb 19- Feb 19

"ENREJADOS METALICOS ACEROGRILL COMPAÑIA ANONIMA S.A."

Montevideo
100 años
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
07/02/2008 Nº 668.
28) $ 2946 1/p 3537 Feb 19- Feb 19

REFORMAS

HUELLA DORADA S.A.

Asamblea Extraordinaria - 7/11/2007, reformose el artículo 3°, pasando sus acciones a nominativas.
Inscripción N° 1.952 - 8/2/2008.
28) $ 982 1/p 3455 Feb 19- Feb 19

NEDIBEL S.A.

Asamblea Extraordinaria - 7/11/2007, reformose el Artículo 3°, pasando sus acciones a nominativas.
Inscripción N° 1.953 - 8/2/2008.
28) $ 982 1/p 3456 Feb 19- Feb 19

JEVER S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS
Articulo 5: Capital: $ 50.000.000 representado por títulos de una o más acciones ordinarias nominativas de $ 1.oo cada una.- Registro de Comercio Nº 26642 el 4/12/2007.
28) $ 982 1/p 3511 Feb 19- Feb 19

ROCIO CAMPERO S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS
Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 27 de junio de 2007 las acciones pasaron a ser nominativas.
Inscripción: 12/11/2007 con el Nro. 25038.
28) $ 982 1/p 3532 Feb 19- Feb 19

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 159.

Resolución Nº 711/007 del 01/11/2007

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA RESUELVE:

Artículo 1

Declárase de Interés Nacional el Carnaval Uruguayo.

IMPO

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

DIARIO OFICIAL